BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.173 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 11 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 9 de Enero de 1935

Por edictos y avisos . . .	4.382.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas .	692.—
" suscripciones	643.—
" venta de boletines y folletos	24.—
Total	6.061.—

el día 10 de Enero de 1935

Por avisos varios	4.098.—
" marcas	440.—
" adicional de marcas .	623.—
" suscripciones	390.50
" venta de boletines y folletos	40.10
Total	5.591.60

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0 5[illegible]

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Ley 12.137. — Creando la Junta Reguladora de Vinos

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1.º — Créase con carácter de emergencia la Junta Reguladora de Vinos, que será designada por el Poder Ejecutivo y funcionará con la colaboración de una Comisión Asesora Honoraria. Las relaciones de la Junta con el Poder Ejecutivo se efectuarán por conducto del Departamento de Agricultura.

La Junta Reguladora de Vinos, estará constituída por un presidente y dos vocales nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Honorable Senado. La Comisión Asesora Honoraria, se compondrá de representantes del Banco de la Nación, del Banco Hipotecario Nacional, de las provincias y territorios nacionales productores, y demás intereses afectados, que serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional, en el número que estime conveniente. Esta Comisión Asesora deberá ser consultada y dictaminará en toda cuestión de carácter fundamental.

Art. 2.º — La Junta deberá adoptar las medidas convenientes, para que la producción vitivinícola nacional no siga excediendo los requerimientos normales de la población y su incremento. Con tal objeto queda especialmente facultada:

a) Para otorgar previa aprobación del Poder Ejecutivo indemnizaciones equitativas, que promuevan la supresión en la medida indispensable de la vid vinífera o su substitución por uva de mesa o de pasas o por otros cultivos;

b) Para disponer la compra de uva con destino distinto a la elaboración de vino;

c) Para adquirir los excedentes de vino de los bodegueros que se obliguen a recomprarlo, cuando la Junta decidiese venderlo en la forma que considere más conveniente, a los fines de regular la oferta ajustándola a la capacidad de absorción del consumo. Esta facultad podrá también ser ejercida por la Junta, mediante préstamos con garantía de prenda agraria con los recaudos que juzgue necesarios;

d) Para concertar convenios con los gobiernos de las provincias productoras de vino, sujetos a la ratificación definitiva del Poder Ejecutivo Nacional, tendientes a la acción coordinada para la consecución de las finalidades antes mencionadas, y las que propone el artículo 5.º de la presente ley;

e) Para fijar con carácter obligatorio la época de vendimia en cada una de las regiones vitivinícolas del país, pudiendo aplicar multas hasta de 10.000 pesos a los infractores, según la gravedad de la falta;

f) Para promover la agrupación de los productores de uva sin bodega en entidades cooperativas de acuerdo a la Ley N.º 11.388 para la industrialización y comercialización de sus cosechas.

Art. 3.º — Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir en las operaciones previstas en el artículo anterior, hasta la cantidad de $ 30.000.000 m|n. a cuyo efecto podrá hacer las operaciones de crédito que crea necesarias en la medida en que no se empleasen con este propósito fondos provenientes de empréstitos de desbloqueo.

Dicha suma se entregará a la Junta en calidad de adelanto y deberá ser amortizada con el producto de la sobretasa que fija el artículo siguiente.

Art. 4.º — Créase, por el término de seis años, una sobretasa adicional de un centavo por litro de vino expedido, cuyo producido, previa la reparación de los recursos requeridos por el artículo 9.º, se destinará a amortizar las obligaciones contraídas, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

A la sobretasa fijada en este artículo le son aplicables todas las disposiciones legales que rigen para el impuesto interno nacional unificado al vino, y será percibido conjuntamente con él.

Art. 5.º — Durante la vigencia de la sobretasa, la facultad que asista a las provincias productoras de vino de regular la producción a que se refiere la ley de unificación de impuestos internos, sólo podrá ser ejercida a los efectos de esta ley por el Gobierno Nacional.

Art. 6.º — Cualquier nueva plantación de vid vinífera en todo el territorio de la Nación, durante el período de tres años, prorrogable hasta cinco años por el Poder Ejecutivo, pagará un impuesto de $ 1.000 m|n. por hectárea, cuyo producido se destinará a los mismos fines que la sobretasa creada por la presente ley.

Art. 7.º — No podrá indemnizarse a los propietarios de nuevas plantaciones de vid vinífera, efectuadas después de sancionada esta ley.

Art. 8.º — A partir de la vigencia de esta ley, sólo podrá elaborarse vino genuino dentro de la provincia o territorio nacional en que se produjese la materia prima empleada.

Las bodegas existentes en la actualidad, situadas fuera de las zonas productoras de uva, cuya elaboración anual supere 20.000 hectolitros, podrán seguir elaborando vinos genuinos con uvas traídas de aquéllas, de acuerdo con lo que, al respecto, establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 9.º — La Junta someterá su presupuesto anual de gastos de administración a la aprobación del Poder Ejecutivo, quien lo remitirá al Honorable Congreso para su confirmación, modificación o rechazo, aplicándolo mientras éste no lo haya modificado o rechazado.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 20 de diciembre de 1934.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.º 12.137.

POR TANTO:

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los FF. CC. del Estado. — Cruce con el Ferrocarril Santa Fe en km. 49|159.92 línea a Deán Funes a Laguna Paiva. — Instalaciones de señales. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.994. — 3.952. — Expediente 12.131 -F- 1921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, referente a la instalación de señales en el cruce con el Ferrocarril Santa Fe, en km. 49|159.92, línea Deán Funes a Laguna Paiva, obras autorizadas por resolución de 12 de julio 1920;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de cuatro mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, ($ 4.670.— m|nal.) presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativa a la obra a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

M. R. ALVARADO
JUSTO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Louis Dreyfus y Cía., permiso para construir horno e instalaciones complementarias en zona Norte del Puerto Rosario.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.909. — 3.956. — Expediente 18.751 -P-1934. — Visto este expediente por el que la firma Louis Dreyfus y Cía., solicita permiso para construir un horno e instalaciones complementarias con destino a la quema de basuras, en el embarcadero que posee en la zona Norte del Puerto del Rosario, de conformidad con la documentación que acompaña y presupuesto de $ 18.037.15 m|n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la firma Louis Dreyfus y Cía., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, debiendo procederse a la demolición de la obra en cuanto fuere ordenado, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) Su ejecución será fiscalizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, pudiendo ordenarse las variantes que fueren indispensables.

c) Fíjase como gastos de inspección de obras y revisión de planos la suma de $ 225.25 m|n., por una sola vez, debiendo depositar los recurrentes este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) Los peticionantes se someterán a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y les fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza al F. C. C. Argentino para efectuar obras de defensa en barranca Río Paraná.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.910. — 3.957. — Expediente 18.729 -F-1934. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para realizar obras de defensa en la barranca del Río Paraná, frente a los galpones 23-24, 28-29 y 37-40 que posee en el Puerto de Rosario, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente y presupuesto que estima en pesos 511.255.66 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos el tipo de defensa a construírse es igual al aprobado por decreto de fecha 12 de noviembre de 1930, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones por ella fijadas y con las cuales se encuentra conforme la recurrente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Se autoriza realizar el trabajo de acuerdo con el proyecto adjunto y bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, sin perjuicio de obligarla a adoptar en el futuro las medidas complementarias de seguridad que hiciera necesario el comportamiento de las defensas.

b) La Empresa peticionante presentará a la Inspección General del Puerto de Rosario, semestralmente, perfiles de observación para controlar el estado de conservación de las defensas.

c) La recurrente abonará previamente como gastos de inspección de obras y revisión de planos, la suma de pesos 3.804.70 m|n. por una sola vez, debiendo depositarse este importe en la Tesorería General de la Nación.

d) La peticionante se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el retiro de un surtidor de nafta, y su reinstalación en otro lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.911. — 3.958. — Expediente 18.788 -R-1934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a requerimiento del señor Sergio D. Romero, concesionario del Mercado de Abasto del Litoral, solicita autorización para retirar el surtidor de nafta que la misma tiene instalado en el te-

rreno donde ha de erigirse aquélla instalación, situado en la calle Pedro Mendoza entre las de Brandzen y Olavarría, y se le permita reinstalarla en la vereda del proyectado edificio, en su parte que da hacia la segunda de las calles nombradas, en el lugar señalado en el croquis corriente a fs. 7 de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y de conformidad a las condiciones por ella fijadas a las cuales la misma ha preestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la D. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo el traslado del surtidor de que se trata, en el lugar referido bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización revistirá carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello se tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.
b) Las obras se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que estime conveniente durante los trabajos; para cuya fiscalización la Repartición recurrente indicará por anticipado la fecha de iniciación de las obras.
c) La interesada se someterá a todas las disposiciones en vigor y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.
d) La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales abonará en la forma de práctica la suma de $ 10.— m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo al mínimo establecido por Decreto del 8 de marzo de 1933.

Art. 2.° — Déjase sin efecto los permisos acordados a la misma por Decretos de fecha 4 de diciembre de 1930 y de 3 de julio de 1931, para el funcionamiento del surtidor aludido y la casilla que sirve de reparo al personal que lo atiende, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando al señor Alberto J. B. Caraffo a instalar varias conexiones en Puerto Quequén, para el embarque de cereales de la firma Bunge y Born Ltda.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.912. — 3.959. — Expediente 18.420-P-1934. — Visto que el señor Alberto J. B. Caraffo, contratista para el embarque de cereales de la S. A. Bunge y Born Ltda., en Puerto Quequén, se presenta solicitando se le permita instalar frente al galpón Grande de la citada firma, en la sección Ultramar del mencionado Puerto, dos enchufes para accionar las máquinas apiladoras y cintas transportadoras en conexión a la línea subterránea existente, en un todo de acuerdo a la memoria descriptiva y demás documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales el peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Alberto J. B. Caraffo, para que de conformidad a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, en el lugar referido para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización solicitada se concede en carácter precario, y puede ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del permisionario.
b) La construcción se efectuará sin interrumpir al tráfico en la zona afectada, y volviendo la calzada a sus condiciones primitivas.
c) Previamente a la ejecución de la obra, el recurrente abonará en la forma de práctica, la suma de $ 10 m|n. en concepto de inspección de la obra y revisión de planos.
d) La obra será ejecutada, bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.
e) A esta autorización le son aplicables todas las disposiciones existentes y las que en adelante se dictaren y tuvieren con ella alguna atingencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Ltda. para trasladar el tanque de agua existente en la planta de productos pesados, en el Dock Sud.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.914 — 3.960. — Expediente 18.752-S-1934. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, se presenta solicitando autorización para trasladar el tanque de agua existente en la planta de productos pesados y sus correspondientes filtros, dentro de la misma zona en el Dock Sud, a objeto de tener el mencionado tanque junto a las demás instalaciones contra incendio con lo que se aumentará la eficacia de las mismas;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limitada, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo el traslado del tanque de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la permisionaria derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano N.° D. S. 370 y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos la que podrá introducir, durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este efecto, la recurrente deberá dar aviso, con la anticipación suficiente de la fecha de iniciación de las obras.
c) La peticionante depositará en la Tesorería General de la Nación, el importe de los derechos que establecen los Decretos de agosto 25 de 1932 y marzo 8 de 1933; derechos que en total se fijan en la suma de diez pesos ($ 10.— m|n.) moneda nacional.
d) La recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto de obras ferroviarias para el Puerto de la Capital por $ 185.825.80 m|n. a los fines de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.915. — 3.961. — Expediente 18.070-P-1934. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor por $ 185.825.80 m|n. preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la parrilla 3.°, vía de acceso de parrilla 2.° a vía 2a. del galpón F. y ampliación de vías de tres rieles de acceso a los galpones F. A. y C. del Dique 1 Este, en el Puerto de la Capital,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se trata han sido proyectados a fin de facilitar el acceso directo a las carboneras Wilson y muelle Este de la Dársena Sud, Obras Sanitarias, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Talleres de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, evitando al mismo tiempo, la interrupción del tráfico en la prolongación de la calle Brasil;

Que establecida la necesidad de efectuar esas obras y no existiendo partida alguna en el Presupuesto en vigor para atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la documentación adjunta a los fines de lo dispuesto en la Ley 10.285;

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto valor de ciento ochenta y cinco mil ochocientos veinticinco pesos con ochenta centavos ($ 185.825.80 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines dispuestos en la resolución del 10 de agosto de 1932.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Iturrería Hnos. el retiro de un surtidor de nafta.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.917. — 3.962. — Expte. 18.785-I-1934. — Visto que la firma Iturrería Hnos., se presenta solicitando autorización para trasladar a la calle Río de Janeiro N.° 3981, el surtidor de nafta existente en la actualidad en la misma arteria N.° 4101, de la localidad de Berisso, jurisdicción del Puerto de la Plata, conforme se indica en el plano corriente a fojas 6, de estas actuaciones;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante y de conformidad a las condiciones fijadas por la citada Repartición a las cuales la mencionada firma ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Iturrería Hnos., para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo el traslado del surtidor de nafta de que se ha hecho referencia, bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A tal efecto la firma peticionante deberá dar aviso con suficiente anticipación de la fecha de comienzo de los trabajos.
c) Las recurrentes abonarán en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 30,00 m|n., en concepto de gastos por inspección de obras y revisión de planos.
d) La firma Iturrería Hnos., será responsable de los perjuicios que pueda originar el combustible cuyo trasvase efectúe por intermedio del surtidor de que se trata.
e) El depósito de nafta será subterráneo, sin desagüe al río, no pudiendo levantarse sobre el terreno otra instalación que la bomba propiamente dicha.
f) Los recurrentes deberán construir en perfectas condiciones el pavimento que se vean obligados a remover.
g) La firma presentante se someterá a las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y la fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus eectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto, realizados por la misma

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.918. — 3.963. — Expte 18.895-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de $ 28.90 m|n., incurrido por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a requerimiento de la Dirección General de Aduanas en la ejecución de trabajos en instalacions fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos ejecutados están comprendidos dentro de los que se establece y faculta a realizar a la citada Repartición por Decreto N.° 16.313 de fecha 27 de enero de 1933; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a los trabajos que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Expte. 24.481-A-1934. — D. G. N. y P. — Arreglo instalación eléctrica y reposición de 6 lámparas en el Destacamento Dique IV Resguardo. ...	13.52
Expte. 24.505-A-1934. — D. G. N. y P. — Colocación de 20 tapones en los tableros de luz de la Sección 3.ª del Dique IV. ...	15.38

Art. 2.° — Apruébase igualmente, la imputación con que ha sido atendido el gasto total de ($ 28.90 m|n.) veintiocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1. ...	21.62
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12. ...	7.28

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba a los fines de la Ley 10.285 proyecto de ampliación puerto San Isidro.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

49.996. — 3.964. — Expediente 18.079-P-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el pro-

yecto, que ha preparado, de ampliación del plan de obras portuarias en San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de la referencia comprende la ejecución de los siguientes trabajos, para los cuales se ha previsto un presupuesto total de pesos 484.411,00 m|n.:

	$ m|n.
I Prolongación del muelle recientemente construído.	240.657.00
II Construcción de una calle con cubierta de "macadam" a lo largo del nuevo muelle.	40.252.—
III Afirmado en hormigón armado de la calzada para acceso al puerto.	102.905.00
IV Construcción de un galpón depósito para servicio portuario.	50.597.—
V Instalación de un guinche a vapor.	15.000.—
VI Conclusión del plan inicial de obras portuarias.	35.000.—

Que agregados a los trabajos que se propone ejecutar la Repartición técnica, los que se realizaban en dicha zona portuaria, que actualmente se encuentran prácticamente terminados y cuyos proyectos presupuestos respectivos por un total de $ 195.919,68 m|n. se aprobaron por Decretos Nos. 17.479 del 22 de febrero de 1933 y 43.038 del 11 de junio de 1934, la máxima de obra quedaría fijada en la suma de $ 680.330.68 m|n.;

Que, evidentemente, la necesidad de efectuar las obras enunciadas se halla vinculada estrechamente al progreso y desarrollo del comercio de cabotaje de las poblaciones de la zona de influencia del Puerto San Isidro, por lo que, no habiendo partida alguna en el presupuesto en vigor para atender la erogación pertinente, corresponde aprobar la documentación adjunta a los fines determinados en el inciso a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines determinados por el inciso a) del artículo 1.° de la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto de cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos once pesos ($ 484.411,00 m|n.) moneda nacional, relativos a la ampliación del plan de obras portuarias de San Isidro, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Fíjase en la suma total de seiscientos ochenta mil trescientos treinta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 680.330,68 m|n.) el máximo de obra para "San Isidro — Nuevo Canal y obras del márgen".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos la que oportunamente elevará la documentación que de acuerdo a las prescripciones de la Ley 10.285 deberá remitirse al H. Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando convenio compra terreno afectado por obras de rectificación y ensanche del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.934. — 3.965. — Expte. 16.725-R-1934. — Visto el proyecto de convenio corriente a fojas 2 y vuelta, celebrado ad referéndum del P. E. entre el Director General de Estudios y Obras del Riachuelo, y la señora Dolores Gracia de la Fuente, por el que esta última vende a la Nación, una superficie de terreno de 435,83 m²., de su propiedad, ubicado en el partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, afectado por las obras de rectificación y ensanche del Riachuelo, por la suma de $ 130,75 moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2.° — La suma de ciento treinta pesos con setenta y cinco centavos ($ 130,75 m|n.), moneda nacional, importe de esta adquisición, como asimismo los gastos que resulten en concepto de escrituración y sus derivados, se imputarán al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor (Acuerdo enero 19 de 1934).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.895. — 3.966. — Expte. 18.595-A-1934. — Visto el resultado de la licitación privada realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de vidrios con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los vidrios de que trata la misma a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 5.317—

	$ m|n.
Casa de Gobierno.	
Pinard M. Noseda y Cía. — Renglones 1, 2 y 3 por.	136.60
Hospital de Clínicas.	
José Delbosco. — Renglones 4 al 17 por.	127.95
Palacio del Congreso.	
Isidoro P. Vanoni y Cía. — Renglones 18 y 19 por.	101.20
Destacamento Bomberos de Flores.	
José Delbosco. — Renglones 20, 21 y 22 por.	6.55

Art. 2.° — El importe total de trescientos setenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 372,30 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10.	244.35
Presupuesto vigente Acuerdo Enero 19|934.	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 211.	127.95

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando el nombre de don Carlos Massini Correas, Ayudante 1.° de la Dirección General de Arquitectura, por el de Carlos José Massini Correas.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.125. — 3.967. — Expte. 18.817-A-1934. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 45.210 de fecha 13 de julio próximo pasado, dictado en el expediente 12.644-A-1934, en la parte que nombra Ayudante 1.° en la expresada Repartición, a don Carlos Massini Correas, en el sentido de que dicha designación debe considerarse a favor de don Carlos José Massini Correas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación La Paquita. — Dejando sin efecto autorización para instalar galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.119. — 3.968. — Expte. 19.440-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta manifestando que la firma Luis Dreyfus y Cía., ha desocupado la superficie de terreno que le arrendó en la estación La Paquita, del Ferrocarril Central Norte Argentino, para construir un galpón, en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 28 de agosto de 1931;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado decreto de 28 agosto de 1931, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Autorizando renovación crédito Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.120. — 3.969. — Expte. 19.165-F-1934. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Stado y teniendo en cuenta que como en ella se manifiesta, subsisten las causas que sirvieron de fundamento para renovar en el Banco de la Nación Argentina el crédito acordado por este a dicha Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para gestionar del Banco de la Nación Argentina una nueva renovación del crédito que vence el 10 de Noviembre próximo, de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m|n.), por otro perído de 120 días, para seguir girando en descubierto contra la cuenta "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Las Lomitas. — Construcción viviendas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.121. — 3.970. — Expte. 18.913-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de vivienda para el personal de Vía y Obras en la estación Las Lomitas, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de diez mil ochocientos cuarenta pesos con cincuenta y siete céntavos moneda nacional, ($ 10.840,57 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de que se trata, debiendo a la terminación de las mismas elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Estación Balnearia. — Dejando sin efecto autorización para instalar galpón particular.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.122. — 3.971. — Expte. 19.601-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta manifestando que la firma Luis Dreyfus y Cía., ha desocupado la superficie de terreno que le arrendó en la estación Balnearia de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un galpón para depósito de cereales, en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 27 de agosto de 1931;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado decreto de 27 de agosto de 1931, quedando en consecuencia, anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Los Surgentes. — Instalaciones particulares en galpón de la Empresa. — Se autoriza.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.130. — 3.972. — Expte. 18.909-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una noria elevadora en el galpón de su propiedad existente en la estación Los Surgentes, así como también la colocación de una báscula para pesar carros, en la playa de dicha estación, obras que se llevarán a cabo a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Dellarossa, Bellario y Cía.;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles, al aconsejar se permita, con carácter precario, la ejecución de las obras de que se trata, manifiesta;

Que las instalaciones de referencia no serán costeadas por la Empresa sino por los interesados a quien no se hace más que permitirles esta clase de depósito, en vez del apilamiento en bolsas y que según contrato celebrado con los solicitantes, la ocupación no es permanente sino limitada a períodos de doce meses, renovables siempre que se observen los procedimientos que exige la ley;

Que no obstante los trabajos proyectados y la consiguiente disminución de espacio en el galpón de que se trata, existe en la estación Los Surgentes la superficie cubierta necesaria para el cumplimiento de la Ley de Tinglados y por lo tanto la citada Empresa puede arrendar mediante la aplicación de tarifas y condiciones vigentes la parte de los galpones que queda disponible sin que proceda deducir de la cuenta Capital el costo original proporcional a la parte arrendada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan

exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para dar intervención al Procurador Fiscal que corresponda, en la demanda entablada por don Andrés Maldonado contra la Nación por accidente del trabajo.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.155. — 3.974. — Expte. 19.245-J-1934. — Visto el oficio del señor Juez Federal de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, por el que corre traslado de la demanda entablada contra la Nación por don Andrés Maldonado por accidente del trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal, que corresponda para que en representación de la Nación asuma su defensa en el juicio de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.156. — 3.975. — Expte. 19.530-A-1934. — Existiendo vacante el puesto de Oficial 6.° en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento de don Gabriel Dulín; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de Oficial sexto, imputado al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del presupuesto vigente, al actual Oficial séptimo don Jorge C. Ramos Mejía (Clase 1897, D. M. 4, Matríc. 108.772); en su lugar con igual imputación que el anterior, al actula Oficial octavo don Arturo H. J. J. Gerompini (Clase 1888, D. M. 15, Matríc. 753.323); en su reemplazo, imputado al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al actual Oficial noveno don Juan Marconi (Clase 1892, D. M. 47, Matríc. 2.982.527); y en sustitución de este último, nómbrase, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Ingeniero don Alfredo S. Serantes (Clase 1892, D. M. 27, Matrícula 1.621.253).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Insístiendo en el Decreto de 16 de julio ppdo., en el que se determina que cualquiera sea su imputación de los haberes del personal que preste servicios ferroviarios en los puertos dependientes del M. de Obras Públicas, se considerará como ferroviario para liquidación planillas haberes y aportes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.158. — 3.976. — Expte. 2.868-N-1934 y agregado. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 45.277 de fecha 16 de Julio próximo pasado, corriente a fojas 41, dictado por el Ministerio de Obras Públicas, que dispone que los efectos del Decreto de 11 de enero de 1927, alcanzan a todos los empleados y obreros que prestan servicios en los puertos nacionales que tengan líneas ferroviarias de acceso y que dependan del citado Departamento, cualquiera sea su imputación, y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos de la expresada observación, se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto de referencia, como asimismo que en virtud de la determinación expresa de la última parte del Art. 22 de la Ley N.° 428, los haberes del personal de que se trata se imputan a las partidas del presupuesto a las cuales sus tareas están directamente afectadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto por el Decreto N.° 45.277 de fecha 16 de julio próximo pasado, dictado por el Departamento de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel R. Alvarado. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Irrigación. — Aprobación presupuesto para terminación obras edificio de la Intendencia Riego en Famatina.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.126. — 3.977. — Expte. 12.808-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado de $ 1.650 m|n., para la terminación de las obras de construcción del edificio para la Intendencia de Riego en Famatina (La Rioja) que fueran autorizadas por el Acuerdo del 23 de octubre de 1929, con un costo de $ 21.500 m|n.;

Considerando, que si bien la imputación propuesta para el gasto de que se trata, no es la expresamente determinada para dichas obras — puede ello no obstante, disponerse la misma, desde que los trabajos referidos son de complementación del edificio, por lo que encuadra dentro del concepto de la partida 4, del Anexo L, inciso 2, ítem 1, del Presupuesto vigente (Complementación, conservación y reparación de obras);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4442),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto aprobado por la Dirección General de Irrigación, cuyo importe asciende a la suma de un mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.650 m|n.) y autorízase a la misma para que proceda a llevar a cabo la ejecución de los trabajos terminales del edificio de que se trata, administrativamente, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Impútese dicha suma al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Anulación licitación para la adquisición explosivo para obras en Villa Belén.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.127. — 3.978. — Expte. 16.746-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto telegrama por el que se hace saber que ya no es necesaria la adquisición del explosivo que se solicitó oportunamente, con destino a las Obras de Defensa de Villa Belén (Catamarca) por cuya causa procede anular la licitación privada N.° 483 realizada con ese objeto y aprobada por el Decreto N.° 49.184 de fecha 26 de septiembre ppdo.;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada de que se trata realizada por la Dirección General de Irrigación, oportunamente, para la adquisición del explosivo referido, que fuera aprobada por el decreto de que se ha hecho mención y que se deja sin efecto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición planillas con destino a su Sección Contabilidad

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.153. — 3.979. — Expte. 19.105-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 420 que ha realizado con el fin de adquirir las planillas detalladas en la adjunta nota de pedido de precios, con destino a la Sección Contabilidad de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales efectuar la adquisición a la firma y por el precio aconsejados por la Dirección General licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Casa Oucinde la provisión de las planillas de que se trata con el destino indicado, por la cantidad total de doscientos treinta pesos con cincuenta centavos ($ 230,50 m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación — Adquisición bulones para las obras de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.154. — 3980. — Expte. 19.097-I-934 — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irigación en la licitación privada N.° 738, que ha realizado para adquirir 500 Kgs. de bulones para eclisa, con destino a las de defensa de la Ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que en comiende a la firma Pablo Máspero e Hijos la provisión de los bulones del tipo especificado en la adjunta planilla de pedido de precios, por la cantidad total de doscientos quince pesos moneda nacional ($ 215,00 m|n.). que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Aprobación definitiva cemento portland marca "Harmeny-Brand".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.128. — 3.981. — Expte. 2.121-O-1932. — Visto que la Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels Belges, D'Harmignies, fabricantes del cemento portland marca "Harmeny-Brand", aprobado provisionalmente por Decreto de fecha 11 de febrero de 1932, expresa que posteriormente ha proseguido haciendo efectuar la segunda serie de ensayos, necesarios para la aprobación definitiva, habiendo incurrido en algún retardo en la ejecución de los dos últimos ensayos, en razón de la tan adversa situación comercial que también repercute en la República Argentina, por lo que solicita se le conceda la aprobación definitiva;

CONSIDERANDO:

Que al informar al respecto la Comisión Técnica instituída por Decreto de fecha 27 de abril de 1931, manifiesta que siendo atendibles las razones invocadas para justificar la demora de que se trata y habiéndose efectuado satisfactoriamente los diversos ensayos exigidos por el respectivo Pliego de Condiciones, ha dispuesto mantener la aprobación provisional, aconsejando se otorgue la definitiva solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase definitivamente el cemento portland marca "Harmeny-Brand", fabricado por la Societé Anonyme des Ciments Portland Artificiels Belges D'Harmignies" (Bélgica).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Modificación Art. 11 Pliego Condiciones para provisión y recibo de cemento portland.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934.

50.129. — 3.982. — Expte. 18.792-O-1934. — Visto este expediente, iniciado por "Obras Sanitarias de la Nación", en el que ha intervenido e informado la Comisión Técnica instituída con carácter permanente por Decreto de 27 de abril de 1931, para entender en los asuntos relativos al Pliego de Condiciones para la aprobación y recibo de cemento portland;

Resultando:

Que de acuerdo con lo informado por dicha Comisión, procede modificar el Art. 11 del Pliego en vigor, a fin de aclararlo, generalizando su disposición referente a la anulación de los ensayos cuando éstos hubieran sido suspendidos por el agente de la fábrica durante un lapso de tiempo que pasara de seis (6) meses;

Que, por otra parte, existen diversas marcas de cemento cuyas aprobaciones provisionales o ensayos tendientes a obtenerlas deben ser anulados en atención al tiempo transcurrido sin que hayan completado los requisitos del caso;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. once del "Pliego de Condiciones para la provisión y recibo de cemento portland", destinado a obras nacionales, aprobado por Decreto de 27 de abril de 1931, el que quedará en adelante redactado en la siguiente forma: "Art. 11.° — Cuando se hayan efectuado ensayos para la aprobación de una marca de cemento y luego el agente suspenda los ensayos sin alcanzar aquélla, dichos ensayos no serán válidos después de seis meses de la fecha de extracción de la última muestra".

Art. 2.° — Anúlase, en atención al tiempo transcurrido, los ensayos tendientes a la obtención de aprobaciones,

ya sean provisionales o definitivas efectuados oportunamente, con los cementos de las marcas que seguidamente se detalla, tramitados en los expedientes de Obras Sanitarias de la Nación que en cada caso se determina: "American" (Exp. 27.185 D. T. 932); "El Hornero" (Expte. 27.186 D. T. 932); "Gian Brant" (Noruega) (Exp. 27.187 D. T. 932); "Escudo Chileno" (Exp. 27.188 D. T. 932); "Grodziec" (Polonia) (Expte. 27.302 D. T. 932); "Thomas A. Edison" (E. U. A.) (Expte. N.° 27.303 D. T. 932); "Elite" (Suecia) (Expte. 27.304 D. T. 932); y, "Enosis" (Bélgica) (Expte. 4037 D. T. 933).

Cancélase asimismo las aprobaciones provisionales acordadas oportunamente a los cementos "El Hornero", "Elite" (Suecia) y "Enosis" (Bélgica), antes nombrados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a las distintas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la Comisión Técnica antes nombrada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Insistiendo en lo dispuesto en las Ordenes de Pago N.° 341, 443 y 428 ejercicio de 1934 respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934.

50.157. — 3.983. — Exptes. 12.386|C|1934 y agregados. M. O. P. — Visto estos expedientes, Nos. 12.386; 13.348 y 14.213, letra C. del corriente año, del Registro del Departamento de Obras Públicas, en los que la Contaduría General de la Nación, devuelve observados los parciales correspondientes a las Ordenes de Pago Nos. 341|934; 443|934 y 428|934, pertenecientes a dicho Ministerio, por las sumas de $ 10; 1.200 y 5,91 m|n., respectivamente, extendidos a favor de la Dirección General de Contabilidad de su dependencia los dos primeros y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el último, para el pago de jornales y descuentos efectuados sobre haberes del personal, en razón de que, a su juicio, no resulta admisible la imputación de esas cantidades a partidas de gastos del Presupuesto en vigor, por estar destinadas a atender el pago de jornales, en tanto que las partidas se refieren expresamente a gastos de oficina (Luz, fuerza motriz, calefacción, gas y teléfonos; máquinas de escribir y calcular; y sus reparaciones);

Teniendo en cuenta:

Que las reparaciones y cuidados de las máquinas de escribir que se utilizan en las oficinas de ese Departamento se llevan a cabo en un pequeño taller instalado a efecto de atender de inmediato los trabajos que las mismas requieren, subsanando con la mayor rapidéz las deficiencias que acusan por razón de su uso, lo que trae aparejado una doble conveniencia para el Estado, que es la de evitar los gastos de la licitación privada, que en cada caso sería indispensable verificar con la consiguiente pérdida de tiempo;

Que, tratándose de trabajos ya ejecutados y teniendo en cuenta las ventajas que su realización ha reportado, corresponde aprobarlos y mantener las órdenes de pagos respectivas, sin perjuicio de gestionar oportunamente la inclusión en el Presupuesto, de la partida necesaria para el funcionamiento del mencionado taller;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en las Ordenes de Pago a que se ha hecho referencia, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo.

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Empresa del F. C. C. A. a llevar a cabo traslados de instalaciones existentes en el Empalme Norte del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.185. — 3.985. — Expte. 19.308-F-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que, en virtud de hallarse afectadas por las obras ferroviarias que se llevan a cabo actualmente en el Empalme Norte del Puerto de la Capital las líneas telegráficas que el Ferrocarril Central Argentino tiene instaladas en el mencionado, lugar, la aludida Empresa propone proceder al retiro de las mismas y trasladarlas a la zona que se señala en el plano T. D. 3060 que se adjunta a estas actuaciones;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, los referidos trabajos los ejecutará la mencionada Empresa bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a las condiciones que se le han fijado a las que ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba proceda a trasladar las instalaciones de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los trabajos se realizarán al exclusivo cargo de la Empresa, bajo el contralor de la Dirección General de Navegación y Puertos, de acuerdo con la ubicación designada en el plano acompañado (T. D. 3060), la que podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que estimare convenientes, debiendo a tal efecto dicha Empresa, dar aviso anticipado de la fecha en que lo inicie.

b) La Empresa deberá dejar en perfectas condiciones los pavimentos que remueva y no podrá interrumpir el tráfico en ningún momento, durante la ejecución de los trabajos.

c) La presente autorización reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando así lo disponga la Superioridad, sin que ello de lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Unión Telefónica a instalar nuevos cables en la zona del Puerto de La Plata, para unir las Oficinas de Berisso y Ensenada con la Central de esa Ciudad.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.186. — 3.986. — Expte. 19.150-C-1934. — Visto que la Compañía Unión Telefónica, se presenta solicitando autorización para instalar nuevos cables en la zona del Puerto de La Plata, con el fin de unir las oficinas telefónicas de Berisso y Ensenada, con la Central de esa ciudad; de acuerdo con la documentación adjunta.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, y con sujeción a las condiciones fijadas por la citada Repartición, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — **Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de los nuevos cables en** la zona de que se trata, con el propósito expresado con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentación acompañada y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con la anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía interesada abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 750,19 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto del 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando prolongación toma de agua y petróleo de la usina de la Cía. de Electricidad del Este Argentino, en Paraná, y la utilización del dolphin de amarre de la balsa automóvil, para atraque embarcaciones que deban descargar combustible para dicha usina.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.187. — 3.987. — Expte. 19.024-C-1934. — Visto que la Compañía de Electricidad del Este Argentino, eleva la documentación relativa a la prolongación de la toma de agua y petróleo para su usina de Paraná, instalada en el río Paraná, y gestiona a la vez, la correspondiente autorización para atracar al nuevo dolphin del amarradero de balsas, las embarcaciones que deban descargar combustibles destinados a esa usina;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo peticionado, pudiéndose utilizar el dolphin para el atraque del barco que provee el combustible, en las horas que no sea usado por la balsa automóvil y con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la empresa recurrente, ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Compañía de Electricidad del Este Argentino, relativa a la prolongación de la toma de agua y petróleo de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma a utilizar el expresado dolphin para el atraque del barco que provee el combustible a su usina instalada en Paraná, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La presente autorización se acuerda con carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E. lo considere conveniente, en cuyo caso la obra deberá ser demolida dentro del plazo que se le fijare al efecto, de lo contrario la demolición que no se hubiese realizado podrá ser efectuada por el Gobierno a cuyo beneficio quedan los materiales resultantes.

b) La obra se llevará a cabo de acuerdo con los planos agregados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que considere oportunas.

c) Antes de dar comienzo a los trabajos, la recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en concepto de gastos de inspección y revisión de planos la suma de $ 20,77 m|n. calculada en base al presupuesto de $ 1.731,00 m|n. que ha sido presentado.

d) La instalación estará destinada exclusivamente para atender las necesidades del funcionamiento de la usina que la recurrente posee en Paraná y las embarcaciones que deban descargar combustible líquido para el mismo establecimiento podrán atracar al último dolphin del atracadero de balsas, siempre que la permanencia de la embarcación en ese lugar ocurra únicamente fuera de las horas en que el atracadero es utilizado por las balsas automóviles.

e) La Compañía recurrente será responsable por cualquier daño que sufran las partes que constituyen el atracadero de balsas y que provengan del uso de la instalación proyectada. Deberá evitar que el atracadero resulte desmejorado y manchado por los residuos de la descarga de combustible líquido.

f) La presente concesión queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y Obras del Riachuelo. — Autorizando a la firma Robert De Winne y Hno. para construir un desagüe, destinado a arrojar al Riachuelo las aguas servidas de su lavadero de trapos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.184. — 3.988. — Expte. 16.047-R-1934. — Visto este expediente en el que la firma Robert De Winne y Hno., propietario de un lavadero de trapos ubicado en la calle Curapaytí N.° 3654, en Valentín Alsina (Avellaneda), solicita autorización para descargar al Riachuelo las aguas servidas de dicho establecimiento, mediante la construcción de un desagüe, a cuyo fin acompaña el plano correspondiente;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se especifican;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Robert De Winne y Hno., para llevar a cabo la construcción del desagüe de que se ha hecho referencia, con el destino expresado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a los planos que apruebe la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y conforme lo establecido por la Ley 4198 y su decreto reglamentario.

b) La recurrente será responsable de los daños o perjuicios que ocasionen las obras o líquidos desaguados.

c) El permiso tendrá carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que la firma recurrente tenga derecho a reclamo alguno.

d) La peticionante está obligada a modificar o clausurar el desagüe cuando la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo ejecute las obras de rellenamiento del brazo muerto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.173. — 3989. — Exp. 17.918-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4486),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación N.° 5156. — Provisión tanque intermediario, a la firma J. A. Sagiio S. A., por m$n 540.—.

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 5237. — Provisión tejuelas huecas, a la firma Benito Falconi, por m$n 2.212.50.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 5241. — Provisión correas y broches, a la firma Hirschberg Ltda., por m$n 294.40.

Escuela Normal Mixta de Luján, (Buenos Aires). — Licitación N.° 5242. — Provisión chapas mármol blanco, a la firma Agustín Sívori e hijos, por m$n 125.—.

Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación N.° 5245. — Provisión puertas metálicas, a la firma Establecimiento Klöckner S. A., por m$n 96.—.

Hospital de Clínicas, sala de operaciones. — Licitación N.° 5246. — Provisión piletas de gres, a la firma Haseneleyer y Cía., por m$n 400.—.

Art. 2.° — El importe total de tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional (pesos 3.667.90 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente.
Anexo I. Inciso 8.°, ítem 2, Partida 10, m$n 400.—.
Presupuesto vigente. — (Acuerdo Enero 19|1|934).
Anexo L, Inciso 1.°, ítem 2, Partida 191, m$n 540.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 132, m$n 2.212.50.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 215, m$n 294.40.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 152, m$n 125.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 178, m$n 96.—.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.174. — 3990. — Exp. 18.210-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos; (Acta N.° 4491),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la previsión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, (Buenos Aires). — Licitación N.° 4911. — Provisión equipo para quemar petróleo, a la firma Di Tella Ltda., por m$n 703.90.

Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 4982. — Provisión equipo de bombeo, a la firma Buxton, Guilayn y C.° Ltda., por m$n 505.—.

Aduana de la Capital (D. G. Estadística). — Licitación N.° 5042. — Provisión central receptora avisadora de incendio, a la firma L. M. Ericsson S. A., por m$n 2.223.—.

Museo Histórico Nacional. — Licitación N.° 5094. — Provisión armazón y guarda de hierro, a la firma Jorge Diewal, por m$n 184.50.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación N.° 5306. — Provisión puertas de madera, a la firma Cima-Folkers, m$n 210.—.

Destacamento Bomberos (Flores). — Licitación N.° 5375. — Provisión adoquines de granito, a la firma Sierras de Tandil, por m$n 148.85.

Art. 2°. — El importe total de tres mil ochocientos setenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 3.875.25 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Persupuesto vigente:
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, Partida 10 m$n 2.371.85.
Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19|934:
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 130, m$n 703.90.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 180, m$n 505.—.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, Partida 2, m$n 184.50.
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, Partida 121, m$n 210.—.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.175. — 3991. — Exp. 18.211-A-934 — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4.487),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Instituto de Medicina Experimental. Licitación privada N.° 5.205. — Provisión tanque de petróleo intermediario, a la firma Di Tella Ltda., por m$n 761.

Licitación privada N.° 5.213. — Provisión electro bomba, a la firma Motores Marelli S. A., m$n 230.—.

Licitación privada N.° 5.238. — Provisión quemador Diesel fuel-oil, a la firma General Electric S. A., por pesos m|n. 1.410.

Licitación privada N.°5.240. — Provisión radiadores, a la firma Boker y Cía., por m$n 341.44.

Licitación privada N.° 5.335. — Provisión piezas de hierro, a la firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda., por pesos m$n. 71.84.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos). — Licitación privada N.° 5.208. — Provisión cemento, a la firma Juan Minetti e Hijos Ltda. S. A., por m$n 976.50.

Licitación privada N.° 5.209. — Provisión cal hidratada, a la firma Balestrini Hnos., por m$n 143.10.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.933.88 m|n.) tres mil novecientos treinta y tres pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará al Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero ppdo., en la siguiente forma:

$ 2.814.28 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 20.
$ 1.119.60 m|n. Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214.

Art. 3.°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.176. — 3992. — Exp. 18.214-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4490),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal de Santa Fe. — Licitación N.° 7487. — Provisión tablas para piso, a la firma Sucesión Luis Bonazzola, por m$n 4.300.—.

Licitación N.° 7530. — Provisión granza granítica, a la firma Vda. de Pagani e Hijos, por m$n 270.—.

Licitación N.° 7545. — Provisión arena, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por m$n 480.—.

Aduana de Santa Fe. — Licitación N.° 7514. — Provisión rejas de hierro, a la firma Laureano B. Barreyra, por pesos m|n. 470—.

Subprefectura de Paraná. — Licitación N.° 7521. — Provisión cal, a Gebhart y Cía., por m$n 240.—.

Licitación N.° 7523. — Provisión cemento portland, a la firma Luis Chiesa, por m$n 163.10.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 5.923.10 m|n.) cinco mil novecientos veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

m$n 5.050, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 132, Presupuesto 1934;
m$n. 470.—, al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9, Presupuesto 1934.
m$n. 403,10, al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 3, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.177. — 3993. — Exp. 18.215-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales destinados a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4483),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan;

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz. (Buenos Aires). — Licitación N.° 5157. — Provisión caldera a vapor, Bernasconi, Sendón y Cía., pesos m|n. 636.—.

Licitación N.° 5322. — Provisión hierro redondo, Malosetti, Moschini y Cía., m$n. 395.97.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Licitación N.° 5334. — Provisión yeso, Julio Corral, m$n 134.—.

Licitación N.° 5338. — (Artículo 33 - inciso 5.°, Ley 428). — Provisión repuesto máquina hormigonera, A. Th. Jorgonsen, m$n 219.60.

Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación N.° 5182. — Provisión cal, Cía. Argentina Cal-Chaquí, m$n 1.290

Licitación N.° 5321. —Provisión hierros, S. A. "La Belga, m$n 2.824.60.

Licitación N.° 5352. —Provisión hierro. — Hijos de Domingo Repetto, renglón 1, m$n 294.68.

Descours y Cabaud, renglones 2, 5 y 8, m$n 1.513.14.

Thyssen Lametal, renglones 3, 4, y 6, m$n 606.92.

Licitación N.° 5381. — Provisión remaches y bulones, S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, m$n 502.82.

Art. 2.° — Impútese el importe total de ocho mil cuatrocientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 8.417.73 m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19|934.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191, m$n 1.031.97.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161, m$n 353.60.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 215, m$n 7.032.16.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.178. — 3994. — Exp. 18.212-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4489),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Licitación N.° 15 - bis. — Provisión y colocación canaleta de zinc, a la firma Pedro Pierro, por m$n 690.20.

Universidad Nacional de La Plata. — Licitación N.° 266-L. — Provisión y colocación piso de parquet, a la firma Carlos aiello, por m$n 1.857.13.

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). — Licitación N.° 6492. — Provisión y colocación de cerco, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos m|n. 505.—.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos). — Licitación N.° 7529. — Provisión y colocación cristales, a la firma Brodi y Cía., por m$n 317.90.

Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Licitación N.° 1534 - bis. — Provisión y colocación zócalos de mármol, a la firma Jaime Forasté, por pesos m|n. 2.028.—.

Art. 2.° — El importe total de cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con veintitrés centavos moneda nacional (pesos 5.398.23 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 1.857.13.

Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19|934:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 153, m$n 690.20.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 167, m$n 505.—.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 214, m$n 317.90.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201, m$n 2.028.—.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.179. — 3995. — Exp. 17.916-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de diversos materiales con destino a obras a su cargo y en curso de ejecución;

Teniendo en cuenta que tales actos se han llevado a cabo cumplimentando las reglamentaciones que las disposiciones vigentes exigen para los mismos, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 4485),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia, en la forma que a continuación se detalla:

Licitación privada N.° 5070. — Catedral Metropolitana. — Provsión artefactos eléctricos, A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 y 5 al 8, m$n 794.61.

Westinghouse Electric S. A., renglón 2, m$n 1479.—.

Hospital Rawson. — Provisión artefactos eléctricos. — Westinghouse Electric S. A., renglón 9, m$n 18.90.

A. E. G. y Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 10 y 11 pesos m|n. 283.50.

Licitación privada N.° 5079. — Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Provisión artefactos eléctricos, Siemens Schuckert S. A., renglones 1 y 2, pesos m|n. 52.11.

The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglón N.° 3, m$n 25.

Policía de la Capital Departamento Central. — Siemens Schuckert S. A., renglones 4 y 5, m|n 150.—.

Colegio Nacional (Jujuy). — Westinghouse Electric S. A., renglón 6, pesos m|n. 42.74.

Cuartel de la Policía Montada. — The Anglo Argentine General Electric C.° Ltd., renglones 8, 9 y 10, m$n 20.—.

Siemens Schuckert S. A. renglones 11 y 12, m$n 114.30.

Museo Nacional de Historia Natural, — The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., renglones 13 y 14 pesos m|n. 336.—.

Cárcel de Contraventores. — Siemens Schuckert S. A., renglón 15 m$n 5.70.

Licitación privada N.° 5173. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones (Olivos) Buenos Aires, Provisión cables y alambre. — W. T. Henley's Telegraph Wks. C.° Ltda., renglones 1 y 2, m$n 84.80.

Cuartel Guardia de Seguridad. — W. T. Henley's Telegraph Wks. C.° Ltda., renglones 3 y 4, m$n 715.20.

Policía de la Capital, Departamento Central. — W. T. Henley's Telegraph Wks. C.° Ltda., renglón 5, m$n 18.80.

Licitación privada N.° 5231. — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones (Olivos) Buenos Aires. — Provisión cristales y vidrios, José Delbosco, renglones 1 al 4, m$n 51.80.

Facultad de Medicina e Instituto de Fisiología. — José Delbosco, renglones 5 y 6, m$n 21.60.

Policía de la Capital, Departamento Central y Cuartel Central de Bomberos. — Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 7, m$n 19.50.

Licitación privada N.° 5276. — Museo Nacional de Historia Natural. — Provisión hierros, Thyssen Lametal, renglones 1 al 6, m$n 1.014.50.

Hijos de Domingo Repetto, renglón 7, m$n 193.50.

Ottonello y Cía., reglón 8 pesos m|n. 51.52.

Malosetti, Moschini y Cía., renglón 9, m$n 77.40.

"La Cantábrica", renglones 10, 14 y 17, m$n 13.26.

Descours y Cabaud, renglones 11, 12 y 13, m$n 24.73.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 18, m$n 70.55.

Art. 2.° — El importe total de seis mil veintisiete pesos con ochenta y seis centavos ($ 6.027.86 m|n.) moneda nacional, que representa el presente gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, m$n 2.584.71.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 2, 1934, m$n 302.40.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 161, 1934, m$n 77.11.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 10, 1934, m$n 168.80.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 204, 1934, m$n 42.74.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 12, 1934, m$n 849.50.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 120, 1934, m$n 78.84.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 180, 1934, m$n 5.70.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida, 17, 1934, 126.60.

Al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 215, 1934, 1.781.46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.180. — 3996. — Exp. 18.213-A-934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4482),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Policía de la Capital. — Licitación N.° 5155. — Provisión arañas de bronce, a la firma The Anglo Argentine General Electric C.° Ltda., por pesos m|n. 288.60.

Licitación N.° 5267. — Provisión pino spruce, a la firma Collazo y Cía., m$n 717.—.

Licitación N.° 5333. — Provisión cemento, a la firma Enrique Schweises Lesty, por m$n 210.—.

Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación N.° 5236. — Provisión cemento Loma Negra S. A., por m$n 4.300.—

Licitación N.° 5249. — Provisión marcos metálicos, a la firma Establecimiento Klockner S. A., por m$n 462.50.

Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17. — Licitación N.° 5313. — Provisión mármoles, a la firma Agustín Sívori e hijos, por m$n 221.50.

Licitación N.° 5344. — Provisión vidrios, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por m$n 56.—.

Catedral Metropolitana. — Licitación N.° 5251. — Provisión interruptores automáticos, a la firma Manfredo R. Cantalupi y Cía Ltda., por m$n 240.—.

Licitación N.° 5379. — Provisión libritos de oro, cromo, etc., a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por m$n 331.—.

Art. 2.° — El importe total de seis mil ochocientos veintiséis pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 6.826.60 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, m$n 571.—.

Presupuesto vigente, (Acuerdo enero 19|934):

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, m$n 1.215.60.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, m$n 4.762.50.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 120, m$n 277.50.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.181. — 3997. — Exp. 17.917-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para adquirir diversos materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4484),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz. (Buenos Aires). — Licitación N.° 5255. — Provisión pino tea, Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., pesos m|n. 637.20.

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Licitación N.° 5135. — Provisión lámparas eléctricas, Belenda, Scapucio y Cía., m$n 456.—.

Licitación N.° 5247. — Provisión maderas, Pedro Landó y Cía., m$n 128.70.

Licitación N.° 5277. — Provisión arpillera, Pinard M. Noseda y Cía., pesos m|n. 276.—.

Facultad de Medicina, Cátedra de Anatomía y Fisiología Patología. — Licitación N.° 5273. — Provisión chapas de hierro, Malosetti, Moschini y Cía., m$n 212.98.

Licitación N.° 5274. — Provisión tejidos de alambre, Malosetti, Moschini y Cía., m$n 45.92.

Art. 2.° — Impútase el importe total de un mil setecientos cincuenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.756.80 m|n.) en la forma siguiente:

Presupuesto vigente, Acuerdo enero 19|934.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191, m$n 637.20.

Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 219, m$n 860.70.

Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 9, m$n 258.90.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.182. — 3998. — Exp. 18.224-J-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto de $ 7.387.69 m|n. que ha preparado, relativo a las obras de reparo generales en los locales ocupados por el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que tales trabajos se reputan de carácter urgente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de siete mil trescientos ochenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 7.387.69 m|n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en

vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida el 1, 1934, m$n 4.132.69.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, m$n 3.255.—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

50.183. — 3999. — Exp. 18.209-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva las adjuntas documentaciones relativas a las licitaciones privadas que ha realizado de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 21.830 de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en los actos de que se trata se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos (Acta N.° 4488),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren dichas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cuartel Guardia de Seguridad. — licitación N.° 4937. — Provisión y colocación de mosaicos, Bozzi Hnos., pesos m|n. 4.154.06.

Escuela Normal de Maestras (Corrientes). — Licitación N.° 4958. — Provisión y colocación escalinata, en granito, José Troppa y A. Gulli, m$n 2.187.45.

Colegio Nacional Central. — Licitación N.° 5032. — Provisión e instalación cúpula astronómica, Ricardo Tisi y Hnos., m$n 2.100.—.

Instituto de Medicina Experimental. — Licitación N.° 5031. — Provisión e instalaciones de gabinete con refig., eléctrico, Ernesto Opezzi, m$n 2.250.—.

Art. 2.° — El gasto total de diez mil seiscientos noventa y un pesos con cincuenta y un centavos ($ 10.691.51 m|n.) moneda nacional se imputará al Presupuesto vigente, Acuerdo de 19 de enero último en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12, m$n 4.154.06.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 201, m$n 2.187.45.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193, m$n 2.100.—.

Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 209, m$n 2.250.—.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Compañía T. T. Nacional. — Prórroga del plazo acordado para el cese del servicio telegráfico.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

76. — Expte. 28.108-C-1934. — Visto el presente expediente, por el que la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional, solicita se suspenda el plazo de diez días acordado por la Dirección General de Correos y Telégrafos para que cese el servicio telegráfico que estaba a cargo de la misma, y se le acuerde la vista solicitada anteriormente a fin de poder fundar el pedido de reconsideración al Decreto N.° 48.410, de fecha 13 de septiembre ppdo.,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 1.° de noviembre próximo, el plazo acordado por la Dirección General de Correos y Telégrafos a la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional para el cese del servicio telegráfico a su cargo.

Notifíquese a la recurrente y a la Dirección General de Correos y Telégrafos para que acuerde a la Compañía Telegráfico Telefónica Nacional vista por el término de diez días en el expediente principal N.° 23.441-C-1934, que se encuentra en esa dependencia.

Melo

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el Subcomisario de Policía, don J. Nattero.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

77. — Expte. 18.246-C-1934. — Visto lo solicitado por el Subcomisario de Policía del Chaco, D. José Nattero, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende que el recurrente, no prestó servicios durante el tiempo cuyos haberes reclama;

Por estos fundamentos, y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al pedido de pago de haberes, por el mes de abril y 6 días de mayo ppdos., formulados por el Subcomisario de Policía del Territorio Nacional del Chaco, D. José Nattero.

2.° Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

Melo

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo formulado por el Subcomisario, don J. Nattero.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1934.

78. — Expte. 17.637-C-1934. — Visto lo solicitado por el Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco, don José Nattero, y considerando que de las informaciones producidas se desprende que el recurrente no prestó servicios durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No hacer lugar a la reclamación de pago de haberes que formula el recurrente don José Nattero, por los meses de enero a marzo inclusive, del corriente año.

Comuníquese, publíquese tómese razón y archívese.

Melo

Chubut, Gobernación. — Desestimando el reclamo formulado por el ex Jefe de Policía, don A. Tiscornia.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

79. — Expte. 20.638-T-1934. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que el ex Jefe de Policía del Chubut, D. Alberto Tiscornia, fué suspendido en el ejercicio de sus funciones sin que hasta la fecha haya sido dejada sin efecto la citada medida disciplinaria;

Por ello, atento lo informado por la Gobernación del Chubut y lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Desestímase el reclamo de pago de haberes interpuesto por el ex Jefe de Policía del Territorio Nacional del Chubut, Teniente Coronel (S. R.) D. Alberto Tiscornia.

2.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado, archívese.

Melo

Higiene, Departamento. — Licitación para la provisión de un filtro - prensa

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

80. — Expte. 23.874-H-1934. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para llamar a licitación pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contabilidad número 428, para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro - prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de acuerdo al adjunto pliego de condiciones, que se aprueba, con la siguiente modificación: Art. 3.°, inciso b), donde dice "por la suma equivalente al tres (3 o|o) por ciento", deberá decir "que no sea inferior al tres por ciento (3 o|o)."

Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

Melo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido formulado por R. Pietranera y A. A. Timor.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

81. — Exptes. 32.249-A-933, 17.266-P-1934. — Visto el presente expediente, por el que los señores Raúl Pietranera y Antonio Alcáñiz Timor, solicitan se le autorice a realizar sorteos de propaganda que efectuarán por medio de una revista "Cara o Cruz" que se distribuirá gratuitamente, y

CONSIDERANDO:

Que el poder ejecutivo tiene ya declarado por decreto de 13 de julio de 1923, que la Ley número 4097 atribuye su aplicación a los jueces correccionales y sólo faculta la intervención del poder ejecutivo en la autorización de juegos semejantes a la lotería, la que en la práctica se ha circunscripto a permitir la realización de rifas con fines de beneficencia;

Que no tratándose en el presente caso de esa clase de lotería, el Ministerio del Interior no tiene porque intervenir, concediendo o negando la autorización solicitada o pronunciándose sobre si el procedimiento expuesto por el recurrente constituye o no una infracción a la ley que prohibe los juegos de azar;

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Notifíquese al recurrente que debe ocurrir donde corresponda.

2.° Previa reposición de sellos, procédase al desglose del contrato social y título de marca que corren agregados y hágase entrega de esos documentos al recurrente.

3.° Hágase saber y archívese.

Melo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido formulado por Palazzi, Libellara y Cersosimo.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

82. — Expte. 23.062 P-1934. — Visto el presente expediente, por el que los señores Palazzi, Libellara y Cersosimo, solicitan la autorización que consideran necesaria para realizar el plan de propaganda que exponen y denominan "Radio Aérea" y que comprenden sorteos de premios, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema expuesto no está comprendido dentro del carácter de rifas de beneficencia, único aspecto en que el ministerio del Interior ha usado de la facultad implícita que le acuerda la Ley 4097;

Que no tratándose de esa clase de loterías, y siendo atribución de los jueces correccionales la aplicación de la Ley 4097, el ministerio no tiene porque intervenir concediendo o negando la autorización solicitada o pronunciándose sobre si el sistema expuesto por los recurrentes constituye o no una infracción a los juegos de azar,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Notifíquese a los recurrentes que deben ocurrir donde corresponda.

2.° Hágase saber, repóngase el sellado y archívese.

Melo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido formulado por Gattoni Hnos.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

83. — Expte. 18 291-G-1934. — Visto el presente expediente, por el que los señores Gattoni Hnos., solicitan la autorización que consideran necesaria para realizar los sorteos de propaganda comercial que exponen, y

CONSIDERANDO:

Que los sorteos proyectados no son del carácter de rifas de beneficencia cuya autorización concede el Poder Ejecutivo;

Que estando reservada la aplicación de la Ley 4097 a los jueces correccionales, no corresponde intervenir a este ministerio concediendo o negando la autorización solicitada, o pronunciándose sobre si el procedimiento expuesto por los recurrentes contraría o no las disposiciones prohibitivas de la ley de juegos de azar;

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Notifíquese al recurrente que debe ocurrir donde corresponda.

2.° Hágase saber, repóngase el sellado correspondiente y archívese.

Melo

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido formulado por don J. Bear.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

84. — Exptes. 27.489-B-933, 18.796-B-1934. — Visto el presente expediente, por el que el señor José Bear, solicita se le permita la explotación y funcionamiento de un determinado tipo de máquina expendedora de pastillas, y

CONSIDERANDO:

Que salvo los casos expresamente determinados por las leyes, los habitantes de la Nación pueden realizar los actos que consideren lícitos sin requerir la previa autorización gubernativa;

Que la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras de mercaderías, no corresponde ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, así tampoco pronunciarse sobre si su funcionamiento contraría o no las disposiciones prohibitivas de la Ley número 4097, ya que la aplicación e interpretación de la misma corresponde a los tribunales correccionales;

Por ello,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

1.° Notifíquese al interesado que debe ocurrir donde corresponda.

2.° Hágase saber, repóngase el sellado y archívese.

Melo

Policía de la Capital. — Licencia al agente don E. Damián

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

85. — Expte. 9004-P-1934. — Visto para resolver el presente expediente, en el que la Policía de la Capital solicita para el agente Edelmiro Damián, los beneficios de la Ley 4235, y

CONSIDERANDO:

Que los médicos del Departamento Nacional de Higiene, después de examinar al agente Edelmiro Damián, informan (fojas 12), que "el estado actual del recurrente, consecutivo al accidente sufrido en actos de servicio, le impide continuar desempeñándose; pero teniendo en cuenta que esos trastornos nerviosos periféricos, pueden sufrir una evolución favorable por la notable facultad de regeneración de que son capaces, consideramos conveniente volverlo a examinar dentro de seis meses, plazo que unido a una terapéutica apropiada, permitirá hacer una justa conclusión sobre el pedido de amparo";

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Acordar seis (6) meses de licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad, al agente de la Policía de la Capital Edelmiro Damián, a cuyo término deberá presentarse al Departamento Nacional de Higiene, para resolver en definitiva el pedido formulado a fojas 3 de estas actuaciones.

Tómese razón y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

MELO

Santa Cruz, Gobernación. — No se hace lugar a la reconsideración formulada por el ex Comisario, don P. J. Micheri.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

86. — Expte. 05475-S-1921. — Visto este expediente, en el que el ex Comisario de Policía de Santa Cruz, D. Pedro J. Micheri, solicita los beneficios de la Ley número 4235, y atento lo aconsejado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° Estése a lo resuelto con fecha 3 de abril de 1925.

2.° Comuníquese, repóngase el sellado y archívese.

MELO

Trabajo. Departamento. — Designación del Ing. Civil, don R. S. Vittoni, para integrar la Comisión de arrendamiento de una finca.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934.

87. — Expte. 27.482-T-1934. — Vista la nota precedente del Departamento Nacional del Trabajo, en la que solicita que sea designado un Ingeniero Civil para integrar una Comisión destinada a estudiar las propuestas presentadas con motivo del arrendamiento de una finca con destino a la Casa Central de la citada dependencia, por disponerlo así la cláusula 14 del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública para aquel fin,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Designar al auxiliar mayor de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Ingeniero Civil don Rómulo S. Vittoni, para integrar la Comisión destinada a estudiar las propuestas presentadas y aconsejar la resolución que corresponda en la licitación aludida.

Hágase saber y archívese.

MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando el presupuesto formulado por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de materiales destinados al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, por un importe total de $ 812,10 m|n.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934.

127. — Vistas las adjuntas actuaciones, en las que el Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, solicita la provisión de tejas y caballetes para reparación de los techos de los pabellones y arena oriental para filtros, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, son necesarias las mencionadas reparaciones;

Que la suma de $ 812,10 moneda nacional, a que ascenderá el gasto, según presupuesto oficial, incluído fletes de ferrocarril, puede ser imputada al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 14 del Presupuesto vigente;

Que en el expediente han tomado la intervención que corresponde la Comisión Reguladora de Gastos, la Dirección de Administración del Ministerio y la Delegación de la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aprobar el presupuesto formulado por la Sección Construcciones de la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la provisión de materiales destinados a reparaciones en los techos de los pabellones del Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen, y de 20 metros cúbicos de arena oriental para filtros, que asciende a la suma de ochocientos doce pesos con diez centavos moneda nacional ($ 812,10 m|n.), incluído el importe de los fletes del ferrocarril; debiendo imputarse esta cantidad al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 14 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 2045 y 2046 bis, efectuadas por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de los materiales a que se refiere el artículo anterior, adjudicándose las mismas en la siguiente forma:

Licitación N.° 2045—

Inciso 1.°, a M. Sido y Cía., por	$ 198.80
Inciso 2.°, a Hijos de D. Repetto, por	„ 45.—
	$ 243.80

Licitación N.° 2046 bis—

A la Cía. Arenera del Norte, S. A., por	$ 130.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Italar, S. A. Industrial Textil Algodonera Argentina. — Liberación derechos maquinarias para fabricar tejidos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

2340. — Expte. 18.521-I-1934. — R. V. N.° 8 0. — Vista la presentación de Italar, Sdad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina, en que solicita se deje claramente establecido que las maquinarias para la instalación de un establecimiento industrial en donde se recibirá algodón argentino en bruto para fabricar telas blancas conocidas comúnmente bajo la denominación de "uso doméstico", gozan de liberación de derechos a su introducción; atento la actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dichas maquinarias se destinarían a la instalación completa de la Sección Hilandería, vale decir, fabricación del hilado; a la instalación completa de la Sección Tejeduría de los hilados fabricados en la Sección premencionada; a las instalaciones para el blanqueo, planchado, quema de fibras, estampado, doblado, empaquetado, etc.;

Que la Ley 11.588 consagra en su artículo 3.° la liberación de derechos para las "máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana", y también para las "maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, etc.";

Que no existe, pues, ninguna duda que son libres de derechos las maquinarias que la recurrente introduzca con destino a la instalación de su hilandería de algodón;

Que, en cuanto a la tejeduría, este Ministerio ha declarado en diversas oportunidades (entro otras, véase R. V. N.° 1561, de noviembre 30 pndo.) que es improcedente la liberación de derechos a maquinarias con tal destino; y se explica tal criterio si se tiene en cuenta que, si bien arancelariamente el hilado está reconocido como materia prima, no ocurre tal cosa desde el punto de vista de la Ley de Aduana N.° 11.588, pues la elaboración de la materia prima debe terminar, en los establecimientos industriales beneficiados por ella, con la obtención del primer producto elaborado y útil para un empleo industrial posterior;

Que, en consecuencia, correspondería denegar la solicitud en esta parte. No obstante, y a pesar de ajustarse este criterio a la letra de la ley tal como queda aclarada en sus alcances, es de equidad dictar un pronunciamiento favorable al tener en cuenta su propósito de estímulo y aliento industrial y, sobre todo, después de observar que la recurrente sólo pide franquicia para la instalación de un establecimiento cuyo fin industrial es elaborar algodón argentino para transformarlo en tejido; máxime cuando puede establecerse, como lo aconseja la Dirección General de Aduanas, que la franquicia total que se solicita sólo será acordada bajo el compromiso formal de la recurrente de utilizar exclusivamente algodón argentino e hilado fabricado en su propio establecimiento;

Que la circunstancia de que las maquinarias vendrán en remesas parciales durante más o menos 18 meses hasta completar la instalación de la fábrica, no comportará ninguna dificultad para acordar la franquicia, tratándose de elementos que por su magnitud es preciso importar separadamente;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las maquinarias para la **instalación** de la fábrica de que se trata gozan de liberación de derechos: las para hilandería, sin restricción alguna; y las restantes, bajo la condición expresa de que la recurrente no podrá elaborar en ellas sino hilado de algodón argentino y tejidos fabricados con él en el mismo establecimiento. En caso de transgresión a esta condición se aplicarán las sanciones penales que correspondiere y dará lugar al cobro inmediato de los derechos dispensados.

Declárase, asimismo, que la recurrente queda autorizada para efectuar importaciones parciales hasta la completa instalación del establecimiento durante un plazo máximo de dos años a contar del 1.° de enero de 1935, siempre que ellas se realicen bajo el imperio de las disposiciones legales vigentes actualmente, y sujetas en todo caso a los requisitos y formalidades exigidos por los artículos 4.° a 6.° y correlativos del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Garrett W. V. — Negando equiparación de aforo a "hormiguicida"

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

2341. — Expte. 17.277-G-1934. — R. V. N.° 871. — Vista la presentación del señor W. V. Garrett, en la que solicita se aplique al hormiguicida "Douglas" de que es importador, el mismo aforo que se aplica al "Cvanogas"; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Tarifa de Avalúos, (partida 3245) afora los polvos insecticidas a pesos 0 50 más 60 o|o el kilo; el inciso "P" del Decreto de 21 de julio de 1931 (prorrogado por la Ley N.° 11.588), afora al "Cyanogas" a razón de $ 0,20 el kilo;

Que los informes producidos atestiguan que tanto el producto denominado "Douglas", que se despacha por la partida 3245, como el "Cvanogas", son insecticidas, diferenciándose en su composición química y en su manera de actuar;

Que, aun cuando apareciera injustificada la distinta forma de despachar ambas mercaderías, es lo cierto que tanto una como otra tienen partida propia asignada por leyes de la Nación y cuya aplicación no está al alcance de este Ministerio desviar o suspender;

Que, por lo tanto, no es posible acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que estas actuaciones pasen a la Comisión de Avalúos a efectos de que considere la cuestión planteada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que, previa notificación y reposición de sellos, disponga la remisión de estas actuaciones a la Comisión de Avalúos, a los efectos que haya lugar.

PINEDO

Confirmando clasificación para "viruta de acero, forma esponja"

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

2342. — Expte. 1097-C-1933. — R. V. N.° 872. — Visto que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Ministerio las presentes actuaciones, acumuladas con motivo del nuevo estudio que ha ordenado practicar, de la clasificación resuelta para la mercadería materia del sumario número 395-M-1932, realizado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que sobre el mismo recavera (R. F. número 191, de junio 28 de 1933); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el sumario número 395-M-1932, fué instruído por haberse declarado una partida de "viruta de acero" (inciso J, del Decreto de Julio 21 de 1931, kilo $ 0,16 al 25 o|o), y denunciado "viruta de acero, forma esponja" (igual inciso, kilo $ 0.25 al 25 o|o), disponiendo este Ministerio, al fallarlo, que se efectuara un nuevo estudio de la clasificación de la mercadería litigada, resuelta en concordancia con la comprometida en el documento de despacho, en razón de que de las constancias de autos, al exteriorizar la divergencia de criterio con que los funcionarios técnicos de la Aduana apreciaban la situación arancelaria de la mercadería, aconsejaban la adopción de ese temperamento;

Que el nuevo estudio practicado, lejos de aunar las opiniones, ha acentuado su diversificación. En efecto: la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, coincidiendo con la minoría de la Junta del Ramo, opina que la mercadería cuestionada no es de "forma esponja", en tanto que la minoría de ese Tribunal, concordando con la mayoría de la Junta del Ramo, llega a la conclusión de que la viruta de acero de que se discute, tiene "forma esponja". Por su parte, el señor Administrador de la Aduana de la Capital no aprueba la clasificación resuelta por la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, fundándose en que las virutas en cuestión, comparadas con las que se venden en plaza como "esponjas", únicamente difieren en cuanto a tamaño presentando aquéllas las características de suavidad y elasticidad inherentes a éstas, a lo que se adhiere la Dirección General de Aduanas en su precedente informe;

Que la pluralidad de opiniones en pro del despacho de la mercadería como "viruta de acero, forma esponja", unida a la circunstancias de que el importador en sus relaciones de comercio, las designa bajo la denominación de "esponjas", ofrece mérito suficiente para aplicar a la mercadería esa clasificación, contemplativa de la tesis invariablemente sostenida por este Ministerio, al declarar que si el Arancel se ha confeccionado con criterio principalmente comercial y no técnico, en su interpretación, las consideraciones de orden técnico deben ceder ante las de índole comercial;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que la mercadería de que se trata, debe despacharse como "viruta de acero, forma esponja" (kilo $ 0,25 al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Gadea Vicente. — Neg. anulación reparo, recargo de 20 o|o a "botones sueltos".

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

2343. — Expte. 17.450-G-1934. — R. V. N.° 880. — Vista la presentación del señor Vicente Gadea, en la que solicita anulación del reparo número 132 formulado por la Contaduría General, en concepto de derechos provenientes de la aplicación del recargo de 20 o|o en el aforo, que fija la nota 7a. de la Sección Mercería del Arancel, a una partida de 189 kilos botones para botines, recubiertos de celuloide, sueltos en cajas, Inciso O, del Decreto número 127, despachada a plaza por manifiesto de directo número 119.621 del año 1933; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° del Decreto número 127 de 21 de julio de 1931 (ratificado por Ley número 11.588), el despacho de las mercaderías cuyo avalúo se fija en el mismo, se efectuará dentro de cada inciso y, salvo expresa declaración en contrario, de acuerdo con las notas de la sección correspondiente de la Tarifa de Avalúos;

Que la citada nota 7a. de ésta, dispone que los botones que vengan sueltos en bolsas o cajas tendrán un recargo de 20 o|o en sus respectivos aforos;

Que como consecuencia de estas disposiciones el reparo de que se trata sería indiscutible; no obstante, el recurrente sostiene que corresponde su anulación en base a la resolución dictada por la Aduana de la Capital con fecha 6 de abril de 1933. en la solicitud de consulta N.° 518-M-933, cuya parte dispositiva dice textualmente: "Declarar que a los botones que se importan sueltos o en cajas, aforados en el Decreto de 21 de julio de 1931. no les comprende el recargo de 20 o|o determinado por la nota VII de la Sección Mercería del Arancel";

Que a pesar de que la lectura de los términos transcriptos parecería beneficiar la gestión interpuesta, cabe advertir que el verdadero alcance de dicha resolución está limitado solamente a los botones de pasta para ropa de hombre, sueltos o en cajas, conforme surge de manera clara e intergiversable de los propios términos en que están redactados su preámbulo y considerandos, lo que hace innecesario dictar la aclaración que se sugiere en algunos informes de autos, toda vez que la parte dispositiva no puede razonablemente referirse más que al artículo que la resolución determina sin lugar a dudas, como objeto de la misma;

Que el fundamento que ha servido de base para adoptar, con respecto a los botones de pasta para ropa de hombre, la exención que se discute, es el que, interpretado a contrario sensu, da la pauta de la improcedencia del presente reclamo, ya que en el primer caso el aumento se declaró inaplicable, en virtud de que la condición de la mercadería está prevista en su propia denominación arancelaria, mientras que para los botones para botines, recubiertos de celuloide, como ser los de autos, la tabla de valores del Decreto número 127 no hace referencia más que a su calidad, razón por la cual el artículo se encuentra en igual situación que los que, por esa causa, están afectados por la aludida nota 7a. de la Sección Mercería;

Que, en consecuencia, el reparo debe confirmarse, desde que ha venido en tiempo a salvar la omisión incurrida en el acto del despacho;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

Estelrich G. — Renovación letra, efectos teatrales

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934.

2.362. — Exp. 18.506-E-1934. — R. V. N.° 832. — Vista la presentación del señor G. Estelrich, en la que solicita renovación de la letra número 330, firmada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos de importación correspondientes a efectos teatrales de la Compañía Española Guerrero, Díaz de Mendoza; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que las letras otorgadas en caución, deben hacerse efectivas a su vencimiento, en virtud de que los plazos establecidas al respecto, son improrrogables;

Que esto no obstante, teniendo en cuenta la razón aducida por el recurrente —no haber terminado aún la Compañía los compromisos contraídos— puede, por equidad, accederse a lo solicitado;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra de que se trata por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION (SEGUNDA EPOCA) N.° 23

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE ENERO DE 1935, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas, y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	20.92
Bueyes	» »	25,71
Novillos	» »	26,07
Vacas y vaquillonas	» »	21,07
Terneros	» »	22,18
Ovinos (1) y (2)	» »	3.25
Porcinos	» »	21,72
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado	Tonelada	152,37
Bovino congelado	»	106,23
Ovino enfriado	»	201,90
Ovino congelado	»	201,90
Porcino congelado	»	229,97
Menudencias de carnes congeladas	»	124,85
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	131,79
Lenguas conservadas	»	939,54
Lenguas congeladas	»	335,90
Carne vacuna salada	»	123,66
Carne porcina salada	»	196,97
Jamones	»	351,60
Tocino	»	206,47
Extracto de carne	»	1.048,35
Tasajo	»	130,84
c) Cueros:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	221,10
Cueros vacunos secos	»	296,96
Cueros lanares sucios	»	262,97
Cueros lanares pelados	»	100,82
Cueros de cordero	»	183,48
Cueros de corderito	Kilo	1,86
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	101,20
Cueros yeguarizos secos	»	254,65
Cueros de cabra	Kilo	0,41
Cueros de cabrito	»	0,95
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	425,98
Cruza fina	»	481,11
Cruza mediana	»	394,83
Cruza gruesa	»	264,34
De barriga	»	220,—
Criolla	»	264,—
Lana tipo frigorífico	»	297,42
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,182
Manteca	»	0,407
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	187,28
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	163,27
Grasa vacuna derretida	»	135,45
Margarina y palmitina	»	137,02
Sebo en rama o pisado	»	57,20
Sebo derretido	»	107,62
Manteca de cerdo	»	136,69
Estearina	»	133,94
Glicerina	»	200,20
Chicharrones	»	46,70
Sangre seca	»	50,76
Guano	»	28.71
Tripas saladas	»	230,98
Tripas secas	»	468,44
Aceite animal	»	212,56
Astas vacunas	»	75,67
Cerda	»	618,38
Huesos	»	35,20
Pezuñas	»	42,41
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	26,95
Maíz	»	27,51
Lino	»	51,51
Avena	»	22,29
Cebada	»	28,55
Centeno	»	22,99
Alpiste	»	60,06
Maíz de Guinea	»	21,34
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	41,11
Afrecho y afrechillo	»	23,17
Rebacillo	»	24,25
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
de algodón	Tonelada	34,04
de lino	»	41,14
de nabo	»	23,83
de maní	»	32,83
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	27,67
Pasto seco	»	13,02
Semilla de alfalfa	»	204,60
Fibra de algodón	»	349,80
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	67,66
Rollizos de quebracho	»	20,21
Carbón vegetal	»	20,66
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	1,95
Cueros de gato montés	»	12,50
Cueros de gato onza	»	18,05
Cueros de guanaquito	»	4,22
Cueros de nutria	»	8,81
Cueros de zorro	»	9,68
Cueros de zorrino	»	1,96
Cueros de jabalí	»	1,76
Cueros de lobo	»	9,43
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0.169
Huevos	»	0,163

Alfredo J. Perando, encargado del despacho.

(1) Para los animales en pie de pedigree, y reproductores con o sin pedigree, de las especies bovina, equina y ovina deberá exig[illegible] del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42° el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "Carne conservada", llamado también "Corned beef"

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 21

8.791. — Obra inédita.
8.792. — Obra inédita.
8.793. — La Opinión. Año X. N.° 500. Colaboración anónima y suscripta. Santiago Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 1934.
8.794. — Jueves. Año III. N.° 136. Colaboración anónima y suscripta. Juan Reinaldo Jorge Rexach. Mones Cazón (Bs. As.), 1934.
8.795. — El Tribuno. Año III. N.° 126. Colaboración anónima y suscripta. José María López Carmelo. Henderson, 1934.
8.796. — K. O. (Knock-out). N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mario J. Reilly. Buenos Aires, 1934.
8.797. — Hollywood seduce a Satanás. Wildchap Nelson. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1934.
8.797, bis. — El Yunque. N.° 59. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. San Antonio de Areco (Bs. As.), 1934.
8.798. — El Comercio. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José López. Frías (Santiago del Estero), 1934.
8.799. — Obra inédita.
8.800. — Glándulas endocrinas y prostitución. Juan José Beretervide y Salomón Rosenblatt. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.801. — Obra inédita.
8.802. — Melodía de amor. Vals. Letra: E. Cadícamo. Música: J. C. Cobián. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.803. — Las dos muñecas. Zarzuela infantil. Letra: Juan Manuel Cotta. Música: Irene Sofía Rodríguez Garay. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.804. — Yaraví. Canción quichua. Letra: (traductor) y música: Juan Bautista Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.805. — Obra inédita.
8.806. — Azcuénaga. (Biografía). Juan R. Gutiérrez Gallardo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.807. — Solicitud de duplicado de registro.
8.808. — Obra inédita.
8.809. — Obra inédita.
8.810. — Obra inédita.
8.811. — Obra inédita.
8.812. — Obra inédita.

DICIEMBRE 22

8.813. — Repuestos "Rivadavia". Mapita Político de las Gobernaciones del Chaco y Formosa, con una noción sintética de geografía de cada gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.814. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Los Andes, con una noción sintética de geografía de esa gobernación, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.815. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Gobernación de Misiones, con una noción sintética de geografía de esa gobernación inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomas E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.816. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de Santiago del Estero, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.817. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita político de la Provincia de San Luis, con una noción sintética de geografía de esa provincia, inserta al dorso del mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.818. — El Colono. Año XXV. N.° 3351. Colaboración anónima y suscripta. Clemente Rodolfo Costa Regesti. Esperanza (Santa Fe), 1934.
8.819. — Obra inédita.
8.820. — Curso de literatura preceptiva. Sánchez Villamil. Editada por el autor. Buenos Aires, 1933.
8.821. — Suplemento de la historia de la literatura española, seguida de una reseña de literatura americana.. Sánchez Villamil. V. Guerra. Buenos Aires, 1933.
8.822. — Obra inédita.
8.823. — Obra inédita.
8.824. — Obra inédita.
8.825. — Obra inédita.
8.826. — Las vitaminas. Su documentación científica y aplicación práctica. Jorge G. Dennler. Librería "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
8.827. — Obra inédita.
8.828. — Obra inédita.
8.829. — Obra inédita.
8.830. — Obra inédita.
8.831. — Obra inédita.
8.832. — Obra inédita.

DICIEMBRE 24

8.833. — Obra inédita.
8.834. — El Amigo. N.° 197. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.835. — Gaceta Campera. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
8.836. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 8. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
8.837. — La Industria Jabonera. Nos. 58 a 66. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. J. Bujanda Jorge. Buenos Aires, 1934.
8.838. — Guía del Hogar. N.° 8. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Liga Arg. de Mujeres Evangélicas. Buenos Aires, 1934.
8.839. — Vida Femenina. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Vanguardia" Buenos Aires, 1934.
8.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 84. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociácionn Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
8.841. — Delta. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas Ibicuy (E. Ríos), 1934.
8.842. — La Gaceta. Nos. 8411 a 8440. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
8.843. — Bolsa Informativa. Nos. 6 y 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
8.844. — Obra inédita.
8.845. — La Voz de Casares. Nos. 1275 y 1292. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Arroyo. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.846. — Acción Sionista. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Juventud Sionista de Santa Fe. Santa Fe, 1934.
8.847. — Obra inédita.
8.848. — Copa cincelada. (Poesías). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.849. — Armonía Infantil. (Versos para niños). María Lucía Gómez Giménez. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.850. — Sincronización quirúrgica-apendicectomía. Bosch Arana. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.851. — Estrofas. Vicente Almandos Almonacid. Casa Jacobo Peuser (S. A.). Buenos Aires, 1934.
8.852. — Obra inédita.
8.853. — Obra inédita.
8.854. — Obra inédita.
8.855. — Obra inédita.
8.856. — El Imparcial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. María E. Lauría y Eustaquio M. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.857. — Obra inédita.
8.858. — Obra inédita.
8.858, bis. — Obra inédita.
8.859. — Obra inédita.
8.860. — Lejos de tí no puedo vivir. Fox trot porteño. Letra y música: Carlos De Giordani. Enrique Rodríguez. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 26

8.861. — San Martín. E. Ricardo Volkert. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.862. — Cardos y queirantos. Narraciones sentimentales. (Prosa y verso). Antonio Díaz Rocca. Rodríguez Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.863. — Obra inédita.
8.864. — El Portavoz. Nos. 1 al 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teodoro Celorrio. General Guido, 1934.
8.865. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico de la Provincia de La Rioja, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.866. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Buenos Aires, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.867. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Mendoza, con una noción sintética inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.868. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de Catamarca, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.869. — Repuestos "Rivadavia". Un mapita físico político de la Provincia de San Juan, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso del mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.870. — El Tribuno. Año I. N.° II. Colaboración anónima y suscripta. (Ins. inic.). Tomás J. López Ayala. Buenos Aires, 1934.
8.871. — Obra inédita.
8.872. — Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.873. — Obra inédita.
8.874. — Obra inédita.
8.875. — Obra inédita.
8.876. — Obra inédita.

DICIEMBRE 27

8.877. — La Ley. (Diario de la tarde). Año XV. N.° 4238. Colaboración anónima y suscripta. Saúl Bercovich. Carlos Casares (Bs. As.), 1934.
8.878. — Punta Alta. Año II. N.° 24 Colaboración anónima y suscripta. José Rodríguez. Punta Alta (Bs. As.), 1934.
8.879. — Duplicado de registro.
8.880. — Obra inédita.
8.881. — Obra inédita.
8.882. — Obra inédita.
8.883. — Obra inédita.
8.884. — El Orden. Año I. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. J. Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 1934.
8.885. — Obra inédita.
8.886. — Orígenes de Jujuy. (1535-1600). Miguel Angel Vergara. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.887. — El Municipio. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. General San Martín (Bs. As.), 1934.
8.888. — El Informador Municipal. Nos. 6 y 7. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
8.889. — La Senda. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Cesari y Diego Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.890. — San Telmo. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
8.891. — Hacia la Luz (en Braile). Nos. 105 a 106. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.892. — Pampa Argentina. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.893. — Rosalinda. N.° 39. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
8.894. — Caras y Caretas. Nos. 1887 a 1891. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.895. — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nos. 636 a 637. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.

8.896. — Revista Astronómica. N.° 1. Tomo VII. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.897. — Pareceres. Número correspondiente al mes de Diciembre de 1934. Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baía. Buenos Aires, 1934.
8.898. — El Odontólogo. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. José Dueñas. Buenos Aires, 1934.
8.899. — Hacia la Luz. N.° 47. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Arg. para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.900. — Cátedra y Clínica. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet y J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.901. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 148. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
8.902. — Seguros. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Enrique E. Sábez. Buenos Aires, 1934.
8.903. — Obra inédita.
8.904. — Almanaque "Videntia". La Editorial Videntia. Buenos Aires, 1934.
8.905 a 8.910. — Repuestos "Rivadavia". Mapitas físicos y políticos. de las Gobernaciones del Chubut y Santa Cruz, de la Gobernación de la Tierra del Fuego, de las Provincias de Salta y Jujuy, de la Gobernación del Neuquén, de las Gobernaciones de la Pampa y Río Negro, de las Islas Malvinas, con una noción sintética de geografía, inserta al dorso de cada mapita. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.911. — Distomatosis por Fasciola Hepática. Su ciclo evolutivo en la República Argentina. Juan Bacigaluipo. Aniceto López. Buenos Aires, 1934.
8.912. — Obra inédita.
8.913. — Obra inédita.
8.914. — Obra inédita.

DICIEMBRE 28

8.915. — Política. (Observaciones). Federico Bardi. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.916. — Síntesis de la teoría de rotatividad universal. Marcos Esteban Cobo. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.917. — Cine Dial. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Lorenzo y Lorenzo A. C. Fernández Duque. Buenos Aires, 1934.
8.918 a 8.920. — Cuaderno "25 de Mayo". Dibujo de la tapa representando el día 25 de Mayo de 1810 y guarda decorativa en la tapa. Lámina N.° 3, retrato a pluma de don Miguel Azcuénaga. Lámina N.° 2, retrato a pluma de don Juan José Castelli. Lámina N.° 1, retrato a pluma de don Cornelio Saavedra; serie "Próceres Argentinos", con biografías sintéticas de los mismos en la contratapa. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.921. — Obra inédita.
8.922. — Discurso pronunciado el 2 de Noviembre de 1934 en la necrópolis de Saladillo Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Buenos Aires), 1934
8.923. — La destrucción de la primitiva Buenos Aires. 2.ª edición. Orlando Sanguinetti. Imprenta Saladillo. Saladillo (Beunos Aires), 1934.
8.924. — Solicitud de duplicado de registro.
8.925. — Obra inédita.
8.926. — Obra inédita.
8.927. — Obra inédita.
8.928. — Obra inédita.
8.929. — Mendoza. (Nociones de geografía e historia de la provincia). Dalinda Codorniú de Lacerna. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.930. — Senderos. N.° 1. Tomo I. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Católico de Obreros de Nuestra Señora de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
8.931. — Antena. Nos. 193 a 196. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1934.
8.932. — Revista Crítica de Jurisprudencia. Nos. 18 a 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
8.933. — La Balanza. Nos. 45 a 48. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
8.934. — Esnca. Nos. 836 a 839. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
8.935. — Adelante. N.° 69. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
8.936. — The Review of the River Plate. Nos. 2238 a 2242. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.937. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.938. — Manos de Hada. N.° 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.939. — El Observador Mercantil. N.° 1018. Colaboración anónima y suscripta, Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.940. — Policía Argentina. Nos. 874 a 875. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1934.
8.941, bis. — El Fígaro. N.° 360. Año XVI. Colaboración anónima y suscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.941. — Proyectos de casas de renta, viviendas económicas, edificios públicos. Onofrio A. Pacenza. Berrino y Regis. Alfredo P. Etcheverry. J. Braguinsky. Walter Schicht. H. F. Hill. Simón Goldenhorn. Ignacio Aresti. Buenos Aires, 1934.
8.942. — El Manuscrito de Silvia Gallus. Susana Calandrelli. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.942, bis. — La Aurora. Nos. 48 a 52. Alberto Lestard. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires, 1934.
8.943. — Maribel. Nos. 111 a 114. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1934.
8.944. — El Estandarte Evangélico Nos. 20 y 21. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
8.945. — Boletín de la Academia Argentina de Letras. Nos. 5 y 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Academia Argentina de Letras. Buenos Aires, 1934.
8.946. — El Testigo. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
8.947. — Al trasluz de las horas. Versos. Susana Calandrelli. La autora. Buenos Aires. 1934.

e.10 ene. v.21 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizamos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, bajo el número 711. folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11062-v.16 ene.

Concediendo ampliación de servidumbre a la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, desde el pozo N.° 5 de la mina "Stella", hasta el pozo Dadín N.° 6 de la mina "Jupa", Departamento confluencia territorio nacional del Neuquén; expediente 92.738-927.

"Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Visto lo solicitado por el recurrente a fojas 30 y lo informado por el Servicio Minero, se dispone: Ampliar el uso de la servidumbre concedida a fojas 20 de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, en el sentido de que pueda conducir también petróleo del pozo N.° 5 de la mina "Stella", de propiedad de la Compañía de Petróleos "La República", hasta el pozo "Dalín N.° 6", ubicado en la mina "Jupa", registrada a nombre de la Compañía recurrente. — Notifíquese, comuníquese en la forma efectuada en la resolución de mayo 12 de 1927, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y reintégrese al archivo. — Fdo.) Franco Pastore, Director Interino".
Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 10 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,04
Francia	20,18	22,88
Bélgica	71,65	81,18
España	81,85	87,46
Italia	26,17	29,67
Suiza	99,14	112,41
Estados Unidos	304,85	345,88
Alemania	122,78	139,25
Holanda	206,82	234,57

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 y 15 horas, para la provisión de lana e hilados, con destino al Instituto José María Pizarro y Monje, Warnes 2401.
Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.11 ene. v.19 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Enero de 1935, a las 15 horas, para la provisión de artículos de mercería, destinados a los diversos establecimientos dependientes de la Institución. durante el año 1935.
Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.11 ene. v.19 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 25 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de febrero próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie C., $ 565.600.—

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie F., $ 558.900.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará a partir del 1.° de febrero entrante, hasta el día 28 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
El Secretario - Gerente
e.11 ene.-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.514 -DC-934.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles y artículos varios para imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.
e.11 ene. v.16 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Sa Pereyra a Clusellas, progresivas 59,600 a 88,610, $ 1.529.771.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.11 ene.-N.° 1532-v.15 ene.
e.31 ene.-N.° 1532-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Loreto, sección Klm. 2.840 a Klm. 27.196, pesos 299.064,—.

Hasta el día 29 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.11 ene.-N.° 1534-v.15 ene.
e31 ene.-N.° 1534-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Garibaldi, camino de Garibaldi hacia Colonia Margarita y hacia Mangoré, $ 13.021,—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e11 ene.-N.° 1539-v.15 ene.
e.2 feb.-N.° 1539-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a Resistencia por Basail, Km. 0 a Km. 59,068 y puente sobre el arroyo Saladillo. Chaco. $ 155.359.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de Resistencia o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 dic.-N.° 1461-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1461-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino internacional a Chile, sección Villa Mercedes-Justo Daract. San Luis. — $ 77.444.

Hasta el día 8 de Enero en el Juzgado Federal de San Luis o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.14 dic.-N.° 1457-v.18 dic.
e.11 ene.-N.° 1457-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Tucumán-Lules y puente sobre el arroyo Bajo Hondo. Tucumán $ 697.887.—.

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 14 del mismo mes, a las 15, en San Martín 871, Capital Federal.
e.17 dic.-N.° 1459-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1459-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Tohué en el camino de Formosa a Río Bermejo. Formosa. $ 28.097.—

Hasta el día 8 de enero en el Juzgado Letrado de Formosa o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e. 17 dic.-N.° 1467-v.20 dic.
e.11 ene.-N.° 1467-v.16 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, en la Capital Federal y en las ciudades de Mendoza y San Rafael, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce N.° 278, 5.° piso (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de Sección de Mendoza.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en los lugares arriba indicados, en donde serán abiertas el día y horas fijados, en presencia de los interesados que concurran.
e.11 ene.-v.19 ene.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 374, para la provisión de 1 grúa de trocha ancha de 1.676 mm. para cargas hasta 6 tn. a 4,50 m. de radio tipo a vapor o Diesel y 2 grúas eléctricas de 2 tn. a 15 metros de radio máximo, tipo pórtico de 4,50 m. de trocha.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1935, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de $ m|n. 10 en papel sellado nacional.
e.11 ene.-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1784|34. — O. C. 1732|34. — O. C. 1871|34. — O. C. 1952|34. — O. C. 1865|34. — O. C. 1930|34. — O. C. 1914|934. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

7 de febrero de 1935: Carpas de lona impermeable, tipo Ingeniero y tipo Ferrocarril (O. C. 1784|34).

8 de febrero de 1935: Limas (O. C. 1732|34).

11 de febrero de 1935: Remaches (O. C. 1871|34).

12 de febrero de 1935: Mangas de goma (O. C. 1952|34).

13 de febrero de 1935: Vidrios para niveles (O. C. 1865|34).

14 de febrero de 1935: Zorras para vía, de varias trochas, a motor y repuesto (O. C. 1930|34).

12 de marzo de 1935: Máquina para tornear y máquina automática para hacer tornillos (O. C. 1914|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración.
e.11 ene. v.19 ene.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Antezana de Miriñay a Rojas; Arcos de Arias a Avenida General Paz; Bolivia de A. M. Cervantes a Jonte; Donado de Teniente Gral. Donato Alvarez a Triunvirato; Tte. Gral. Donato Alvarez de Triunvirato a Mendoza; Avda. Los Incas de Triunvirato a Avenida Los Constituyentes; Estomba de Congreso a Avenida del Tejar; Franklin de Paramaribo a Nicasio Oroño; Lobos de Pergamino a Laguna y Rivadavia de Argerich a Pedernera incluída bocacalle de Pedernera, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en expedientes 103.766-D-933, 108.353-D-933, 103.899-D-933, 103.333-D-933, 103.898-D-933, 102.718-D-933, 108.354-D-933, 103.766-D-933, 107.727-D-933 y 103.767-D-933, y adjudicada a las Empresas Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Votta Solari y Cía.; Votta Solari y Compañía; Compañía Constructora de Pav. y Obras; Bianchi y Cía.; Compañía Americana de Obras Públicas; P. y A. Simonetti; Luis Bozzini e Hijo Ltda.; Comp. Const. de Pav. y Obras y Santiago Paletta, respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días, a contar de la fecha.

Durante ese término podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de O. Públicas.
Buenos Aires, Enero 11 de 1935. —
e.11 ene.-v.19 ene.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9 de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Hidalgo de Chubut a Antezana. Lacar de Av. de los Constituyentes a Nazca. Montenegro de 14 de Julio a Chorroarín. 11 de Septiembre de Manzanares a Pico. Varela de Rivadavia a Balbastro. Simbrón de Sanabria a Bermúdez. Wáshington de Monroe a Congreso. Gual de Somellera a Corrales. Sadi Carnot de Córdoba a Soler y de Corrientes a Guardia Vieja, respectivamente, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación pública aprobada en Expte. 102.518-D-933, 105.133-D-933, 103.333-D-933 112.411-D-933, 102.720-D-933, 105.132-D-933, 102.717-D 933, 103.896-D-933 y 102.517-D-933 y adjudicada a las Empresas: Luis Bozzini e Hijo Ltda. — Garre y Bacigalupi Comp. Arg. Const de Pav. y Obras. —Juan Cattaneo y Cía — Votta Solari y Cía. — P. y A. Simonetti. — Segismundo P. Franco. — Vicente Bianculli y Sabaria y Garasino Ltda., respectivamente, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 15 días a contar de la fecha.

Durante ese término, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935. — El Secretario de O. Públicas.
e.11 ene.-v.19 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Pérez**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.
e.11 ene.-N.° 11.177-v.14 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LA BERNALESA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria, doctor Eduardo Williams, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad **"La Bernalesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cuyo tenor es el siguiente: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores León Pitchon Russo, que acostumbra llamarse y firmar y es conocido como León Pitchon, en representación de los señores Louis Pitchon, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, don Vitale Sidi, de nacionalidad británico, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, y don León Pitchon, de nacionalidad británico, de cuarenta y siete años de edad y de estado casado, según el poder que por ello le fué conferido en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con las facultades suficientes para la constitución de esta sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645; don Nissin Pitchon, de nacionalidad británico, de estado casado, y de cuarenta y siete años de edad y don Alberto Gaby Salomón, de estado casado, de nacionalidad español y de veintiocho años de edad, se ha convenido en constituir de acuerdo a la Ley 11.645, la sociedad de responsabilidad limitada a que se refiere el presente contrato y que será regida por las presentes bases: — Primero: — A contar desde el día dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco, queda constituído entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de: "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto principal, es comerciar en el ramo de Importación, Exportación, Fabricación, Compra y Venta de tejidos en general, Materias Primas y Productos para los mismos en cualquier estado de elaboración. — Segundo: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado, pero por períodos de cuatro años podrá disolverse por voluntad de los socios, si así lo resuelve el voto que represente como mínimo el sesenta por ciento del capital social y de acuerdo a lo que prescribe la citada Ley. — Tercero: —El domicilio de esta sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina Nros. 1357|61, sin perjuicio de las agencias o

sucursales que podrá abrir o establecer en cualquier punto de esta República. — Cuarto: — El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la proporción siguiente: Por don Nissin Pitchón, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos m|nacional, o sea cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don León Pitchón, cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos mil pesos m|nacional; por don Louis Pitchón, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Vitale Sidi, veintiocho cuotas de un mil pesos m|n., o sean veintiocho mil pesos m|nacional; por don Alberto Gaby Salomón, sesenta cuotas de un mil pesos m|n., o sean sesenta mil pesos m|nacional. — Dicho capital es aportado subscripto e integrado totalmente en este acto en la proporción indicada por cada socio, y está representado por útiles, mercaderías y maquinarias que corresponden a los contratantes, en absoluta propiedad y condominio en la misma proporción que el aporte de capital indicado, habiendo sido estimado el valor de tales mercaderías, útiles y maquinarias de conformidad con la Ley 11.645, por los interesados en la suma de doscientos mil pesos m|nacional, según el inventario en que consta el detalle respectivo y ha sido practicado por los contratantes en el carácter en que respectivamente concurren los que declaran, poseen en poder de cada parte un ejemplar firmado por ambos, además del que en las mismas condiciones se acompaña a este contrato para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo, del socio Señor Gaby Salomón, quien es el Gerente de la misma, con las facultades que la Ley le acuerda y las que más adelante se detallarán y en ausencia de éste ejercerá la Dirección y tendrá el uso de la firma social el Señor León Pitchón Russo a quien se nombra Gerente Mandatario, con las mismas facultades que tiene el Señor Alberto Gaby Salomón; el socio Gerente don Alberto Gaby Salomón tendrá un sueldo anual de ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que será imputado a gastos generales por su trabajo de administración. —Sexto: — Las facultades inherentes al Gerente de esta sociedad Señor Alberto Gaby Salomón o en ausencia de éste al Señor León Pitchon Russo, son las siguientes: Para que en nombre de esta sociedad administre, rija y gobierne todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que el presente tenga en esta Ciudad o en cualquier otro punto de la República Argentina, y los que adquiera en adelante por cualquier concepto. Para que celebre contrato de locación de bienes raíces y muebles por el término, precios y condiciones que crea convenientes, y aún por más de seis años, los que podrá adquirir y vender a nombre de esta sociedad. Para que entienda en todos los asuntos de Aduana y Marina, firmando los manifiestos, conocimientos y demás documentos del caso. Para que celebre, prorrogue o rescinda toda clase de contratos, ya sean de fletamento, de seguro, de acarreos y transportes, de locación y de otra especie, bajo las condiciones, pactos, precios y plazos que creyere convenientes, otorgando, aceptando y firmando los documentos privados y escrituras públicas que sean pertinentes con las cláusulas y condiciones que pactare, pudiendo abonar o percibir sus importes al contado o a los vencimientos de los plazos que estipulen. Para que dé y tome dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella. Para que haga y acepte donaciones, así como renuncias gratuitas y remisiones de deudas. Para que forme sociedades estableciendo capital, plazo y condiciones y las prorrogue, disuelva o liquide. Para que constituya o ceda derechos reales sobre los inmuebles. Para que haga depósitos de dinero, títulos, acciones y obligaciones o cualquier clase de documento o valores en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás casas bancarias existentes en esta República, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existan o existieren en adelante en dichos bancos a nombre de la sociedad, firmando cheques y órdenes de pago. Para que en los mismos bancos y casas de comercio o de particulares, pueda negociar o descontar letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, lo mismo así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto. Para que acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés y demás documentos públicos. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos, acciones y demás que se le adeuden actualmente o se le adeudaren, o le correspondieren en adelante por cualquier concepto y dé y otorgue los recibos, cartas de pago y cancelaciones que sean del caso. Para que tome el personal que crea necesario fijándoles los sueldos que han de ganar, pudiendo suspenderlo y exonerarlo y tomar otro. Para que solicite patentes y privilegios, así como concesiones. Para que acepte mandatos, comisiones y consignaciones, haga importación y exportación de mercaderías y productos que crea convenientes. Para que reconozca y confiese obligaciones anteriores o posteriores a este mandato. Para que contraiga obligaciones solidarias o de otra especie, haga renovaciones, amortizaciones, novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, así como pago de intereses. Para que retire del correo la correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas y valores dirigidos a la sociedad. Para que haga pagos que no sean los ordinarios de la administración. Para que también haga depósitos de dinero, títulos, obligaciones y acciones o cualquier otra clase de documentos o valores en los bancos o casas bancarias en el extranjero, ya sea en cuenta corriente o de otro modo y extraiga esos depósitos y los que actualmente existen o existieran en adelante en dichos bancos o casas de comercio a nombre de la sociedad firmando cheques y órdenes de pago y para que también en esos mismos bancos, casas de comercio o de particulares en el extranjero, pueda descontar y negociar letras de cambio, vales, pagarés y demás documentos de créditos, ya sea como girante, aceptante o endosante, así como solicitar créditos en cuenta corriente, a plazos o en descubierto, acepte y haga giros, endose y transfiera letras, vales, pagarés y demás documentos. Para que compre, venda, permute o hipoteque bienes inmuebles, muebles y semovientes. Para que dé y acepte en pago de bienes de esas naturalezas y acepte, constituya y prorrogue, cancele o rescinda prendas simples o agrarias, sean obligaciones anteriores o posteriores a la fecha del presente y haga o acepte divisiones de condominio, de hipotecas, de prendas o cesiones de créditos y de acciones y derechos, así como ratificaciones y rectificaciones, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes, abone o perciba sus importes al contado o a plazo, tome o dé la posesión de los bienes respectivos, obligue a la sociedad a las responsabilidades legales y otorgue, acepte y firme los instrumentos públicos o privados que sean del caso con las cláusulas que estipule. Para que represente a la sociedad en todos sus negocios, asuntos, causas y pleitos, así como en asuntos administrativos que actualmente tenga pendientes o se le susciten en adelante en pro o en contra. Para que ocurra ante los Señores Jueces, Tribunales, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Municipalidades y demás autoridades del fuero y jurisdicción que corresponda con presentación de escritos, documentos, testigos y otra clase de pruebas, pudiendo demandar y contestar demandas y contrademandas, ejercer y deducir las demás acciones a que hubiere lugar, tachar, recusar, decir de nulidad, prestar juramentos y cauciones, nombrar toda clase de peritos y árbitros, arbitradores, amigables componedores, suscribiendo los documentos de compromiso con imposición de multas o sin ellas, hacer aclaraciones, rectificaciones y ratificaciones, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, hacer impugnaciones y solicitar y exigir reconocimientos de todo género, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, así como desalojo y lanzamientos, ventas, remates y adjudicación de los bienes de sus deudores, solicitar la quiebra de sus deudores, aceptar sindicaturas o el cargo de interventor en juicios de quiebra u otros, prestar y exigir fianzas y celebrar cualquier contrato como locador o locatario, asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos, proponer síndicos y liquidadores o rechazarlos, aceptar o rechazar concordatos o moratorias, hacer quitas, conceder esperas, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, celebrar arreglos y transacciones, cobrar y percibir, apelar, desistir, renunciar a prescripciones adquiridas, rendir y exigir rendiciones de cuentas, interponer todos los recursos que las leyes le permitan, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y darlos de nuevo, practicando cuando más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de la administración de la sociedad, que podrá ejercer en esta Capital o en cualquier otro punto de la República Argentina o en el extranjero, obligando a la sociedad a tener por firme y válido cuanto a su mérito haga y practique el nombrado Gerente. — Septimo: — Cada año, el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario de las existencias, y un balance demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán en cualquier momento, que cualquiera de los socios lo pida. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de ese balance anual, serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento del capital social; y el noventa y cinco por ciento restante o la totalidad, cuando esté cubierto dicho fondo de reserva; una vez deducidos los gastos generales, en los que están incluídos el sueldo anual del socio gerente, se distribuirá en la siguiente proporción: el sesenta por ciento al socio Señor don Alberto Gaby Salomón y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en la proporción al capital aportado por cada uno. Dichas utilidades no podrán ser retiradas por los socios sino después de aprobado el balance anual, que se considerará aprobado automáticamente; si dentro de los quince días de practicado, ninguno de los socios formula al pie del mismo en el libro respectivo, la observación que le sugiera para fundar su disconformidad. — Octavo: — Ninguno de los socios podrá vender, ceder o transferir total ni parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en esta sociedad, a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento unánime dado por escrito de los demás. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incapacidad, de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, los cuales en caso de ser más de uno, deberán designar una sóla persona para que los represente con las mismas facultades y atribuciones del causante, pero con la aceptación y conformidad previa dada por escrito por los demás socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del causante podrán transferir su parte a los socios sobrevivientes. — Décimo:— Para todas las deliberaciones, los socios tendrán derecho a un número de votos equivalente al número de cuotas que le perteneciere en el capital social, requiriendo las resoluciones que se adopten un número de votos, no menor del sesenta por ciento del capital y ser asentadas y firmadas por los socios en un libro especial que se llevará a efecto. — Undécimo: — Cualquier diferencia, duda o pleito que se suscite con motivo de este contrato, y por su interpretación, ya sea durante su vigencia o la expiración o liquidación de la sociedad, entre los socios o entre alguno o alguno de éstos y los representantes o herederos de algún fallecido o incapaz, será resuelto por arbitradores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, y se designará de antemano un tercero para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero, será inapelable, y acatado sin discusión por todos los socios. — Duodécimo: — Todo lo que no esté expresamente reglado por este contrato, se regirá por la Ley 11.645 citada, y el Código de Comercio y por el Código Civil en lo que correspondiere y en el orden indicado. — Bajo las precedentes condiciones dejan constituída la sociedad "La Bernalesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados sus componentes con arreglo a derecho, para lo cual se firma el presente en la fecha ut-supra, para su inscripción en el Registro de Comercio. — Nissin Pitchón. — León Pitchon. — G. Salomón.

Buenos Aires, Enero 7 de 1934. — Guillermo Mansilla, secretario.

e11 ene.-N.° 11.184-v16 ene.

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".

e-14 dic.-v-19 ene.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, Avenida San Martín 6200, esq. Nueva York, al señor Julio **César Bonifacio Dionisi**. Reclamaciones por el término de ley, en Avda. San Martín 6200, donde ambos constituimos domicilio. **Santiago J. De Cola.**

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

e.11 ene.-N.° 11.176-v.16 ene.

Al comercio: Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591, comunica que **Francisco Martínez** vende a **Isidoro Russo**, el bar, sito 25 de Mayo 687|89. Reclamos término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-N.° 11.183-v.16 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, Alberti 1059, comunica que rematará **el día 15 del Cte.**, el negocio de almacén, Pueyrredón 1508, orden del señor **Manuel Pérez Vidal**; reclamos en mi oficina.

e.11 ene.-N.° 11.181-v.16 ene.

Dina A. Zerega, avisa que por intermedio de Alberto C. Delfino y Cía. vendió a **Santiago Julio De Cola**, la farmacia de su propiedad, calle Honduras 3902, esquina Salguero. Reclamaciones dentro del término de ley, en la escribanía Francisco E. Rodríguez, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-N.° 11.217-v.16 ene.

Avisamos al comercio, a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que entre la señora **Angela A. de Guastavino** y el señor **José Drago**, y con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Francisco Bianchi e Hijo, oficina Moreno 1555, U. T. 37-6650, donde constituimos domicilio, ha quedado formalizada la venta del negocio de despensa, situado en esta Ciudad, calle Olavarría 599, esq. Palos. Angela A. de Guastavino, vendedora. José Drago, comprador.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

e.11 ene.-N.° 11.205-v.16 ene.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Río Colorado

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de nuestros Estatutos, el día 20 de Enero de 1935 a las 16 horas, en el local social.

Damos con ello cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en los artículos 71 al 75 inclusive, y se procederá de acuerdo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance general de todo movimiento administrativo del 17.° ejercicio para su aprobación;

3.° Nombramiento de tres socios competentes para revisar las cuentas Art. 72, inciso 2.°

4.° Renovación total de la C. D. y del Jurado por un año Art. 39.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6.° Asuntos varios e informes que fueran requeridos relacionados con la marcha de la Administración o de cualquier índole, que sean de interés para la Asociación Art. 73.

Río Colorado, Enero 1.° de 1935.

Joaquín Aznárez, presidente, Sebastián Osorio, secretario.

e.11 ene.-N.° 11.188-v.11 ene.

"UNIONE ALESSANDRINA"
Associazione Fra Piemontesi

De acuerdo con las disposiciones del artículo 31 del Estatuto, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea semestral ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero próximo, en la sede social, Güemes 4255 a las 9.30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.

2.° Balance de Caja del primer semestre del XX Ejercicio.

3.° Hipoteca del Edificio Social.

4.° Propuestas varias.

N. Vigetti, presidente, D. Vinardi, secretario.

Nota: Art. 33. — La Asamblea se constituirá legalmente a la hora fijada en la convocatoria, si estuviera presente la cuarta parte de los socios activos y transcurrida una hora, con cualquier número de socios presentes.

e.11 ene.-N.° 11.206-.v12 ene.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero de 1935, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1935.

El Directorio

e.11 ene.-N.° 11186-v.28 ene.

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social, sita en la calle Patricios N.° 218, el día quince del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1934.

3.° Nombramiento de la Comisión Directiva.

No habiendo número suficiente, la Asamblea se realizará una hora después de la convocada, con cualquier número de presentes.

El Secretario.

e.11 ene.-N.° 11.213-v.11 ene.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto del 23 de mayo 1934, sobre la supresión de la palabra "Nacional" en la denominación de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo número 401, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos.

2.° Elección de dos accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

e11 ene.-N.° 11175-v28 ene.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO - URUGUAYO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 17 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad para que proceda a la reducción del capital suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 1.000.000 y aumento del capital integrado de v|n. 733.330 a v|nominal 1.000.000 en la siguiente forma:

a) Ofreciendo la suscripción de la fracción actualmente no suscripta de v|n. 166.700 para aumentar lo suscripto de v|n. 2.833.300 a v|n. 3.000.000.

b) Llamando a la integración de un 10 o|o adicional sobre las acciones que en la actualidad tienen integrado un 10 o|o.

c) Canjeando 5 acciones de m$n. 50 c|u. con m$n. 10, integrados, por una acción de m$n. 50, enteramente integrada.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.174-v.28 ene.

S. A. "LA FORMOSA"
En liquidación

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15.° de los Estatutos sociales, la Comisión Liquidadora llama a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1935, a las 16 y 30 horas, en su local social calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondientes al balance final de la sociedad cerrado al 29 de Octubre de 1934.

2.° Fijación de honorarios para la Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

La Comisión Liquidadora.

e.11 ene.-N.° 11.218-v.28 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1935 a las 11 horas en la sede social calle San Martín 232, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1934. Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.

3.° Elección de Presidente; cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración) por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, (calle San Martín 232).

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Roberto Lanusse, presidente. — Felipe Bonoli, secretario.

e11 ene.-N.° 11.210-v.28 ene.

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria anual, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 31 del corriente a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (artículo XXII y XXV, Título séptimo de los Estatutos).

2.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 5.°, cerrado el 30 de septiembre de 1934.

3.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 6.° y elección de los mismos por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Adolfo Caizetta, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, J. Antonio Calcagnino, Eduardo Grané, E. Pablo Bordenave y Juan Aráoz, que terminan su mandato, del señor Alfredo E. Vázquez, que falleció y del señor Manuel López Marín, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 15 de febrero de 1935.

Buenos Aires, Enero 11 de 1935.

El Directorio

e 11 ene.-N.° 11.207-v.28 ene.

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día lunes 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

2.° Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.204-v.28 ene.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria

Enero 21 de 1935

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, convocamos a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de enero de 1935, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 18 de junio de 1934, y el 26 de diciembre de 1934.

2.° Informe de la Comisión de Cultura General correspondiente al año 1934.

3.° Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de abril al 30 de septiembre de 1934, y Estado de Cuentas y Detalle de Gastos de la Comisión de Cultura General, 13.° ciclo, al 30 de septiembre de 1934.

4.° Dictamen del Síndico.

5.° Interpretación a darse al inciso 7.° del artículo 22, sancionado por la H. Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 1927.

6.° Designación por aclamación de tres asociados para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de enero de 1935, a la misma hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

El Directorio.

e.11 ene.-N.° 11.203-v.11 ene.
e.16 ene.-N.° 11.203-v.16 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1923, Expediente A. 35|923, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

—2318—

"KANDY"

Sociedad Anónima

Azopardo N°. 1050

Autorizada por decreto del P. E. del 28 de Agosto de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1926.

Capital autorizado y realizado.............................m$n. 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 19 de Octubre de 1934.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles:			
Terreno y edificio, Azopardo 1050.....		444953 02	
Maquinarias........................	319885 34		
Menos amortizaciones	208372 86	111012 48	
Rodados y material de transporte......	41583 13		
Menos amortizaciones..................	21304 12	20279 01	
Muebles y útiles	71459 57		
Menos amortizaciones..................	71458 57	1 —	
Instalaciones.........................	34117 80		
Menos amortizaciones..................	34116 80	1 —	576146 51
II.— Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito		224034 16	
Envases...........................	361899 64		
Menos amortizaciones................	91267 73	270631 91	
Títulos y acciones		981 —	495647 07
III.— Activo disponible:			
Caja		528 18	
Bancos................................		150963 78	151491 96
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........	65183 —		
Menos reserva para créditos dudosos...	24012 53	41170 47	
Obligaciones a cobrar.		12224 —	53394 47
V.— Activo transitorio:			
Adelantos para el próximo ejercicio....			2463 09
VI.— Activo nominal:			
Marcas de fábrica	8837 85		
Menos amortizaciones..................	8836 85	1 —	
Concesiones:			
De la Orange Crush Co. Chicago, EE. UU	500000 —		
Menos amortizaciones	40000 —	460000 —	460001 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas en el ejercicio................		10731 74	
Más pérdida año anterior..............		14647 88	25379 62
			1764523 72
Cuentas de orden:			
Deudores por envases y mercaderías en comodato....		293372 53	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)................................		3000 —	296372 53
			2060896 25

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado...........		1000000 —	
Fondo de reserva legal.................		23813 07	
Fondo de reserva general...............		657933 38	1681746 54
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........			82777 27
			1764523 72
Cuentas de orden:			
Envases y mercaderías en comodato (deudores)................................		293372 53	
Depositantes de acciones (Directorio)...		3000 —	296372 53
			2060896 25

V.° L. Nicholson, presidente.— A. Morison Ronald, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	31938 53	
Rodados y material de transporte........	6100 37	
Envases..............................	32618 38	
Concesiones.........................	500 0 —	
Marcas de fábrica.....................	1124 —	76781 28
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, publicidad, seguros, cambios, patentes, impuestos, etc		214711 43
Créditos en gestión y dudosos..............		24012 53
		315505 24
HABER		
Ganancia bruta........................	304773 50	
Saldo:		
Pérdida del año.......................	10731 74	
		315505 24

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, he examinado el Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934, presentados por el Directorio, encontrándolos conformes con los libros de la compañía, y opino que merecen ser aprobados.

A. Morison Ronald, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.° 11.134-v.11 ene.

—2185—

INDUNIDAS

Sociedad Anónima Mercantil de Industrias Unidas

Domicilio: Azopardo 858

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nacional, el 22 de Julio de 1926.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

Capital:
Autorizado .... $ oro 200.000.—
Suscripto .... » » 132.000.—
Realizado .... » » 132.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 16 de Octubre de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		11769 99	
Adquisiciones nuevas		8208 73	
		19978 72	
Amortización anterior .... $ m/n	11.768.99		
» actual .... » »	8.208 73	19977 72	1 —
II Activo circulante:			
Mercaderías....................................		354695 53	
Títulos y acciones .... $ m/n	2.508.35		
Amortización .... » »	107.35	2401 —	357096 53
III. Activo disponible:			
Caja		7224 27	
Bancos		31228 86	38453 13
IV. Activo exigible:			
Deudores		490863 42	
Letras a cobrar		88750 91	
		579614 33	
Menos dudosos		37668 65	541945 68
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio 1934/35			3444 45
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			940940 79
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantia		20000 —	
Obligaciones de terceros descontadas		193774 —	
Mercaderías en consignación		196981 04	410755 04
			1351695 83

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado, ... o/s $ 132.000.—		300000 —	
Reserva legal		21985 22	
» especial		10000 —	331985 22
II. Pasivo exigible:			
Bancos: obligaciones a pagar		57500 —	
Acreedores varios		294124 86	
» accionistas		121582 97	473207 83
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			24799 49
Ganancia del ejercicio		107090 76	
Más saldo anterior .... $ m|n	4.072.49		
Menos impuestos réditos 1932/33 . » »	215 —	3857 49	110948 25
			940940 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		20000 —	
Descuentos con firma de terceros		193774 —	
Acreedores por consignación		196981 04	410755 04
			1351695 83

Edmundo Hermann, presidente. — Franz Von Wuthenau, director.— Fernando Ellerhorst, síndico

EJERCICIO DE 1933 - 1934
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.	m$n.
Amortización:			
Muebles y útiles		8208 73	
Títulos y acciones		107 35	
Deudores dudosos		37668 65	45981 73
Gastos generales, administración, viajes, alquileres y seguros			192908 66
Impuestos y patentes			14417 89
Intereses y descuentos			19728 90
Ganancia del ejercicio		107090 76	
Más saldo ejercicio anterior .... $	4.072.49		
Menos Imp. réditos 1932/33 .... »	215.—	3857 49	110948 25
			383988 43
HABER			
Saldo:			
Del ejercicio 1932/33 .... $	4.072.49		
Menos impuestos réditos 1932/33 ..... »	215.—		3857 49
Mercaderías			380130 94
			383988 43

Edmundo Hermann, presidente. — Franz Von Wuthenau, director. — Fernando Ellerhorst, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.° 11.044-v.11 ene.

| 2421 |

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Calle Bmé. Mitre 559 5°. piso.

Fecha de autorización del P. E. 2 de Septiembre de 1932.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 17 de Octubre de 1932.

Capital autorizado ....m$n 500.000.00
» suscripto .... » 480.000.00
» realizado .... » 480.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934 (SEGUNDO EJERCICIO)

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1934.

Inciso / ACTIVO	$ m|n	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
I Activo fijo:			
a) Herramientas........................	16193 35		
Menos amortización................	3703 46	12489 89	
b) Muebles y útiles........................	2685 21		
Menos amortización................	288 19	2397 02	
Usina........................	20233 65		
Menos amortización................	2023 36	18210 29	33097 20
II Activo circulante:			
a) Depósitos en garantía................		132200 —	
b) Pavimentos varios................		436644 50	
c) Títulos........................		45800 —	614644 50
III Activo disponible:			
a) Caja........................		2363 40	
b) Banco........................		25252 66	27616 06
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios................		342595 65	
b) Deudores por pavimentos................		45366 76	
c) Contratos vecinos................		8300 —	396262 41
V Activo transitorio:			
a) Cuentas a cobrar................			4 10
VI Activo nominal:			
a) Gastos de organización................		3597 39	
Menos amortización................		399 71	3197 68
			1074821 95
Cuentas de orden:			
a) Acciones garantía Directores................			15000 —
			1089821 95
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado................		480000 —	
b) Fondo de reserva legal................		1668 28	
c) Conservación pavimentos................		12717 23	494385 51
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios................		380603 33	
b) Obligaciones a pagar................		10000	
c) Impuestos a pagar................		6978 80	397582 13
III Pasivo transitorio:			
a) Fluctuación cotización títulos................		65909 45	
b) Cuentas a pagar................		10592 52	76501 97
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior................		645 87	
Utilidades líquidas del ejercicio................		105706 47	106352 34
			1074821 95
Cuentas de orden:			
Directores depositantes de acciones..			15000 —
			1089821 95

Salvador Oría, Guillermo Atares, Horacio Rosso, directores. —
V.° B.° Clemente Manso, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO SOCIAL VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 13 de Octubre de 1934.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
1) Amortizaciones:			
Herramientas:			
20 % s/ m$n 11.619.75................	2323 95		
20 % s/ m$n. 6.897.55................	1379 51	3703 46	
Muebles y útiles:			
10 % s/ m$n 1.966.90................	196 69		
10 % s/ m$n. 915.—................	91 50	288 19	
Gastos de organización:			
10 % s/ m$n. 3.997.10................		399 71	
Usina:			
10 % s/ m$n. 20.233 65................		2023 36	6414 72
2) Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros patentes, impuestos, etc................			22175 92
3) Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior................	645 87		
Ganancia líquida del presente ejercicio.	105706 47		106352 34
			134942 98
HABER			
1) Saldo anterior			645 87
2) Pavimentos varios................			127471 41
3) Cupones títulos................			6825 70
			134942 98

Salvador Oría, Guillemo Atares, Horacio Rosso, directores. —
V.° B.° Clemente Manso, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.° 11.158-v.11 ene.

F. 137. — 2242.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HOLANDO SUDAMERICANA"

Ada. Presidente Roque Sáenz Peña 825

Seguros: Incendio - Automóviles - Cristales - y en liquidación: Robo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$	1.250.000.—
" suscripto	"	350.000.—
" realizado	"	285.750.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(3er. TRIMESTRE — 16.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	64.250.—	
Caja y Bancos	19.874.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos varios y valores diversos	275.114.11	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	10.946.43	
Mobiliario y material	8.982.72	
Deudores varios	242.793.—	
Depósitos en garantía	23.386.66	
Gastos de explotación	199.547.83	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	136.458.09	
Intereses a cobrar	3.894.55	
Cuentas de orden (Títulos en garantía)	5.625.—	
	990.872.44	
PASIVO		
Capital suscripto		350.000.—
Reserva facultativa		37.949.57
Reserva legal		27.464.73
Reserva siniestros pendientes		11.476.70
Reserva riesgos en curso		148.030 61
Reserva gastos de explotación		35.012.41
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		
Acreedores varios		37.170.39
Cuenta de explotación		337.895.53
Dividendos pendientes		247.50
Cuentas de orden (Títulos en depósito)		5.625.—
		990.872.44

J. Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Rogelio de Armas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ene.-N.° 10.839-v.11 ene.

F. 53. — 2350.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú 375, 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 8 de Septiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	791453 94	
Maquinarias	173000 —	
Muebles y útiles	14156 55	978610 49
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	3137 52	
Bancos	28837 60	31975 12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		41495 94
Activo transitorio:		
Agente Pagador de debentures		11 50
Activo nominal:		
Concesión	1072000 —	
Gastos de constitución	95000 —	1167000 —
Explotación:		
Gastos generales, sueldos, jornales, propaganda, conservación, seguros, etc.	101157 20	
Intereses, comisiones, etc.	52366 50	
Patentes e impuestos	7097 63	160621 33
Cuentas de orden:		2379714 38
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
		2449714 38

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	1000 —	1001000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	8477 —	
Debentures	1111500 —	1119977 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior		1341 53
Explotación:		
Alquileres, etc.		257395 85
Cuentas de orden:		2379714 38
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		70000 —
		2449714 38

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Dr. Horacio Calderón, presidente. — R. Vincent, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ene.-N.° 10.906-v.11 ene.

F. 96. — 2173.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO S. A.

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8-IX-1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
" integrado	"	100.000.—
" suscripto	"	100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	131.085.73	
Construcciones y mejoras	80.305.75	
Muebles y útiles	4.066.97	215.458.45
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores varios		8.881.18
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	10.300.75	
Intereses	3.532.03	13.832.78
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	1.100.—	
Bancos: Ctas. Garantidas	81.000.—	82.100.—
		320.272.41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado		100.000.—
Pasivo exigible:		
Bancos: Ctas. Ctes.	323.43	
Bancos: Ctas. especiales	79.209.13	
Acreedores varios	6.317.07	
Debentures	38.000.—	123.849.63
Pasivo transitorio:		
Intereses no cobrados		490.—
Explotación:		
Explotación Tennis Club del Plata	7.866.42	
Explotación Deutscher Reitverein	5.966.36	13.832.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Debentures en garantía	81.000.—	82.100.—
		320.272.41

Alfredo Bohnen, director. — Bruno Wolff, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.9 ene.-N.° 10.946-v.11 ene.

2442:

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

Avenida Roque Sáenz Peña N°.680 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.º de octubre de 1929.

Capital autorizado........................ m$n 1.000.000.—
» suscripto........................ » 200.000.—
» realizado........................ » 200.000 —

BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1934.

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos....................................		5978 55
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente....................		218126 18
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		224104 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......		55000 —
		259104 73
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado....................	200000 —	
Reserva legal....................................	2542 48	202512 48
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios..............................		13981 74
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior....................	2915 06	
Utilidad del año financiero....................	4665 45	7580 51
		224104 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		55000 —
		259104 73

Santiago Baqué, presidente. — D. H. Matson, director. — O. Schuchardt, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1934.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de administración....................		543 76
Saldo del ejercicio anterior..................	2915 06	
Utilidad del año financiero..................	4665 45	7580 51
		8124 27
HABER		
Saldo del ejercicio anterior..................		2915 06
Intereses acreedores..........................		5209 21
		8124 27

Santiago Baqué, presidente. — D. H. Matson, director. — O. Schuchardt, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.º 11.057-v.11 ene.

1648:

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.º 229 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 31 de enero de 1927 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de abril de 1927.

Reformas a los Estatutos aprobados por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 11 de agosto de 1927 inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de octubre de 1927.

Capital autorizado........................ $ 5.000.000.- m/n.
» suscripto........................ » 4.500.000.— »
» realizado........................ » 4.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

SEPTIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 26 7/34.

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles:			
Valor de los existentes................	$ 2 894.65		
Amortización 10 %................	» 289.46		2605 19
II. Activo circulante:			
a) Títulos y acciones............................			14285190 88
III. Activo disponible:			
a) Caja....................................		23645 94	
b) Bancos..................................		31643 04	55288 98
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios..........................		2862948 87	
b) Accionistas..............................		500000 —	3362948 87
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros............			131951 10
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de iniciación......................			1 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo de esta cuenta......................			340724 55
			18178710 57
Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía............		20000 —	
b) Títulos a recibir..........................		360120 —	
c) Deudores por garantías suscriptas............		752400 —	
d) » » diversos valores..............		56000 —	1188520 —
			19367230 57
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto..........................		4500000 —	
b) Reserva legal..............................		49285 98	4549285 98
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios..........................		4542924 59	
b) Obligaciones a pagar con garantías............		5075000 —	
c) » » »........................		4011500 —	13629424 59
			18178710 57
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía........		20000 —	
b) Acreedores por títulos a recibir............		360120 —	
c) Garantías suscriptas........................		752400 —	
d) Diversos valores............................		56000 —	1188520 —
			19367230 57

Ricardo D. Bascary, vicepresidente. — Eugenio Stemler, director gerente. — V.º B.º: Ernesto E. Padilla, (h.) síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

SEPTIMO EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n
1. Amortización:		
Muebles y útiles..............................		289 46
2. Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc............		41866 44
3. Intereses, descuentos y comisiones............		760885 46
4. Patentes e impuestos......................		42798 73
		8·584·09
H A B E R		
1. Saldo anterior..............................		5559 03
2. Intereses, descuentos y comisiones............		242472 96
3. Dividendos sobre títulos....................		257083 55
Pérdida del año..............................	346283 58	
Menos ganancia anterior......................	5559 03	340724 55
		845840 09

Ricardo D. Bascary, vicepresidente. — Eugenio Stemler, director gerente. — V.B.º º: Ernesto E. Padilla, (h.) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.11 ene.-N.º 11.051-v.11 ene.

F. 63. — 2502.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002
Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
Primer Trimestre del Ejercicio Vigésimo Noveno

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		45.300.271.79
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.140.806.89	
Tren rodante	.927.505.15	
Terrenos adquiridos	.431.518.08	
Muelle Zárate	759.919.67	
Puentes y alcantarillas	602.549.—	
Red telegráfica y telefónica	253.924.23	
Alambrados	185.815.11	
Adoquinados	287.955.65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	710.278.01	
II. Activo circulante:		777.484.68
Almacenes carbón	75.103.31	
Almacenes papelería	31.816.24	
Almacenes materiales generales	602.162.13	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	68.403.—	
		541.940.97
III. Activo disponible:		
Caja	3.980.—	
Bancos	537.960.97	
		8.019.400.86
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		426.531.45
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	314.384.92	
Partidas en suspenso	112.146.53	
VI. Activo nominal:		2.833.146.80
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	.592.004.23	8.592.004.23
		66.490.780.78
Cuentas de orden:		1.921.271.07
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	.886.271.07	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
		68.412.051.85
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		26.533.748.06
Capital suscripto	2.565.000.—	
Reserva legal	.229.243.47	
Fondo de renovaciones	.719.357.98	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	80.015.26	
Reserva para deudores morosos y eventuales	76.741.44	
Reserva para diferencia en cambio	863.389.91	
II. Pasivo exigible:		39.664.175.65
Varios acreedores	.930.843.13	
Documentos u obligaciones a pagar	357.668.88	
Debentures, obligaciones	2.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4 1|2 o|o (cambio a la par)	.446.136.36	
III. Pasivo transitorio:		141.807.98
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		
Ganancias:		
Sobrante neto de la explotación del ejercicio		151.049.69
		66.490.780.78
Cuentas de orden:		1.921.271.07
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	.886.271.07	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
		68.412.051.85

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934

Otra: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, Contralor general, Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo .Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 ene.-N.° 10.878-v 12 ene.

F. 100. — 2238.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903

Ramos que explota: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— Est.
" suscripto .... „ 5.450.000.— „
" realizado .... „ 1.000.000.— „
Depósito de garantía en la Caja de Conversión en Títulos Nacionales: $ 360.000 c|legal

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE)
Desde el 1. de Julio de 1934 al 30 de Septiembre de 1934

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)		35.000.—
Caja de Conversión: (Cuenta títulos en depósito)		
12 títulos del Empréstito Patriótico, 1ª. Serie $ 60000 —		
60 títulos del Crédito Arg. Interno, Serie C. „ 300000 —		360.000.—
Caja y Bancos		87.723.37
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		1.436.82
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3.747.51	50.551.07
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		8.517.07
	3.747.51	543.228.33
HABER		
Casa Matriz		142.884.96
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		35.000.—
Diversos acreedores		5.343.37
Cuentas de orden (Conversión)	3.747.51	
	3.747.51	543.228.33

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	1.394.25	48.589.24
Gastos generales	1.071.64	32.578.—
Siniestros		16.942.25
Reaseguros locales pasivos: efectuados	243.88	18.367.38
Saldo	3.122.16	42.383.54
	5.831.93	158.860.41
HABER		
Primas	5.615.26	147.791.62
Patentes y sellos	167.90	5.559.02
Comisiones s| reaseguros locales pasivos	48.77	5.509.77
	5.831.93	158.860.41

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay & Cía.:
Gmo. F. Perkins

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo .Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 ene.-N.° 11.081-v.12 ene.

F. 83 — 852.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Seguros Garantizados

SAN MARTIN 492 — Buenos Aires

OPERA EN SEGUROS

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	c$l.	500.000.—
" suscripto	"	282.400.—
" realizado	"	140.230.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
1er. Trimestre del 4.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	142.170.—	
Caja y Bancos	26.187.66	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25.950.—	
Préstamos sobre pólizas		
Obligaciones a cobrar	830.—	
Mobiliario y material	16.933.16	
Diversos deudores	34.955.73	
Comisiones descontadas	182.952.22	
Gastos de organización a amortizar	4.235.10	
Gastos de explotación	84.912.88	
Siniestros		
Cuentas de orden	104.528.99	
Primas vencidas a cobrar	131.212.87	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas (valor nominal de los títulos $ 60.600)	54.600.55	
	809.469.16	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		285.389.90
Beneficios asegurados		32.346.28
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1.751.13
Cuentas de orden		104.528.99
Cuenta explotación		101.812.76
Ganancias (sobrante que pasó a nuevo ejercicio)		1.240.10
		809.469.16

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo del Balance General al 31 de Diciembre de 1933" — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 ene.-N.° 10.844-v.12 ene.

F. 83 — 1508.

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Seguros Garantizados

SAN MARTIN 492 — Buenos Aires

OPERA EN SEGUROS

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	c$l.	500.000.—
" suscripto	"	282.400.—
" realizado	"	146.540.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
2.° Trimestre del 4.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	135.860.—	
Caja y Bancos	28.242.29	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	18.919.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25.950.—	
Prestamos sobre pólizas	1.737.07	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	18.883.—	
Diversos deudores	38.145.10	
Comisiones descontadas	182.952.22	
Gastos de organización a amortizar	4.235.10	
Gastos de explotación	107.651.01	
Siniestros		
Cuentas de orden	120.439.59	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas	55.952.70	
Primas vencidas a cobrar	131.212.87	
	930.180.65	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		285.389.90
Beneficios asegurados		32.346.28
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1.219.97
Cuentas de orden		120.439.59
Cuenta explotación		207.144.81
Ganancias y pérdidas (sobrante del ejercicio anterior)		1.240.10
		930.180.65

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: "Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo del Balance General al 31 de Diciembre de 1933" — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 ene.-N.° 10.845-v.12 ene.

F. 173. — 2253.

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

Capital autorizado	c$l.	4.000.000.—
» subscripto	»	3.500.000.—
» integrado	»	1.279.880.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
1er. Trimestre — 32° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		2.220.120.—
Caja y Bancos		285.254.07
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3.157.303.25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		631.491.42
Préstamos sobre pólizas Vida		18.974.24
Obligaciones a cobrar		16.427.30
Mobiliario y material		
Diversos deudores		657.514.07
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		2.401.—
Primas vencidas a cobrar - Vida		18.485.45
Comisiones descontadas - Vida		38.477.45
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		82.553.31
Siniestros		44.244.—
Cuentas de orden		75.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	22.052.52	
Cuentas de explotación	18.779.57	
Siniestros y asistencia médica	34.355.11	116.790.44
		7.365.036.—
PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.245.199.03
Ganancia - saldo del ejercicio anterior		3.271.10
Beneficios asegurados Vida		6.355.50
Siniestros pendientes		523.289.25
Diversos acreedores		549.019.06
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75.000.—
Cuentas de explotación		280.326.11
Redescuentos de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	87.286.19	
Siniestros pendientes	44.582.—	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	50.707.76	182.575.95
		7.365.036.—

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.10 ene.-N.° 10.929-v.12 ene.

| 1573 |

"IRIS"

S. A. Ganadera y Financiera

25 de Mayo 515

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 2 de Noviembre de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Febrero 1934.

Capital:
Autorizado .... $ 100.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin reforma por la Asamblea del 30 de Junio de 1934.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	218500 —	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	8537 55	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	6000 —	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida	6832 91	
	239870 46	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		100000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		153870 46
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		6000 —
		239870 46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Explotación de estancias:		
Gastos de viajes, sellos, estampillas, etc.	235 95	
Contribución Territorial	1420 65	1656 60
Gastos constitución Sociedad		3200 —
Patentes e impuestos		800 —
Gastos generales		729 90
Intereses		5171 16
		11557 66
HABER		
Explotación de Estancias		4724 75
Ganancias y pérdidas:		
Saldo pérdida		6832 91
		11557 66

Ernesto Salomón, presidente. — Alfredo Taullard — Ernesto Landi, directores.
V.° B.° Luis Westendorff, síndico.

Inspector que visó el balance: **Dr. Rosso.**

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. ene.-N.° 11.164-v.11 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Al comercio: aviso que vendo mi negocio de tienda y mercería, situada en la calle San Juan N.° 3581, al señor **José Domínguez Rego.** — Reclamaciones contra el expresado negocio háganse dentro del término de ley en el mismo donde los contratantes constituyen domicilio. — Vendedor: **Ramón Heredia.**
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.122-v.14 ene.

Comunicamos haber vendido a **Manuel Darocas**, el negocio de despacho de pan, sito en Sarmiento 3562, libre de gravamen. Reclamos dentro del término a Antonio Baccino, intermediario calle Checoeslovaquia 4445, donde las partes constituyen domicilio especial. **Nicolás Anró, Angel Llana.**
e.9 ene.-N.° 11.080-v.14 ene.

Colombo y Garbero balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, U. T. 47-6569, en donde las partes constituyen domicilio, avisan que el señor **César Sarrini**, vende al señor **Ramón Avila Molina**, el negocio de restaurant, café y c. bochas, calle Serrano 907, esq. Loyola 799. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.089-v.14 ene.

Ramón Lodos martillero público oficinas Moreno 1735, U. T. 38-5423. Con mi intervención se vende la panadería, Salta 1060. Vendedor: **Enrique Pathe.** Comprador: **Juan Castro.** Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambos.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.085-v.14 ene.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, con oficinas Rivadavia 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que con su intervención el señor **Marcelino C. García**, vende al señor **Manuel Cruz**, su panadería y confitería, calle Sáenz Peña 154. Reclamos, término de ley, en mis oficinas.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.090-v.14 ene.

Miguel Liberatore, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 1859, U. T. 38 Mayo 4907, avisa al comercio que con su intervención, el señor **José Diez** vendió al señor **Romano Mazzoni**, el negocio de panadería, calle Colombres N.° 463, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.091-v.14 ene.

Huerta Hnos. y Cía., venden su negocio de zapatería, Almirante Brown 1217, a Próspero Fattá, domicilio el mismo. Escribano Agustín Pita, San Martín 296. Reclamaciones las de la ley.
e.9 ene.-N.° 11.088-v.14 ene.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria" vendí al señor **Carpio Vázquez**, el negocio de despacho de pan, calle Cuenca 1299. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben hacerse en el término de ley en, el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Couto.**
Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.9 ene.-N.° 11.118-v.14 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, oficina Alberti 1059, comunica que vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Guayaquil 299, esq. Viel, propiedad del señor **Manuel Rubio**, al señor **Manuel Fernández Rubio**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones en mi oficina, domicilio constituído por partes.
e.8 ene.-N.° 11.077-v.12 ene.

Al comercio, aviso que bajo inventario practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, U. T. Riv. 3952, he vendido mi negocio de despensa, Larrazábal 1498, a los señores **García y Martínez.** Reclamaciones término legal, Oficina balanceador. Vend. **Isaura Rodríguez.**
e.8 ene.-N.° 11.078-v.12 ene.

Se hace saber que los señores **Valentín y Agustín Ratibel**, por disolución de la Sociedad "Ratibel Hermanos", venderán las partes que se les adjudique de la usina de luz eléctrica y fábrica de hielo del pueblo Ingeniero Luiggi, Territorio Nacional de la Pampa, a los señores **Bautista y Luis Rebuffo.** La escritura se otorgará ante el Escribano don Aurelio A. Sasso, del citado pueblo. Domicilio de los vendedores: Ingeniero Luiggi F. C. O. de los compradores: Embajador Martini F. C. O.
Ingeniero Luiggi, Enero .. de 1935.
e8 ene.-N.° 11.112-v12 ene.

Escribanía Cortese, Roque S. Peña 616, 6.° piso, comunica: **Carlos Tirabosch**i, vendió el negocio depósito de carbón, galpón 2, estación Sáenz, Cía. Gral. Buenos Aires, al señor **Antonio Lorenzo Fasano.** — Reclamos término de ley en la Escribanía, domicilio constituído por ambos.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.8 ene-N.° 11.106-v.12 ene.

Avisamos al comercio que hemos comprado la parte que tenía el señor **Manuel Espiñeira**, en la panadería mecánica, Las Casas 3881|87, reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **Andrés Espiñeira, Jesús Espiñeira y Manuel B. Bourren.**
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
e.8 ene.-N.° 11.108-v.12 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que los señores **José Barreiro y Hermenegildo Fernández**, venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Gaona 4300, al señor **Paulino Alvarez**, todos domiciliados en el mismo negocio, para los efectos de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.8 ene.-N.° 11.103-v.12 ene.

Por mi escribanía se otorgará la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), bajo el rubro de "Moreno Hermanos", constituída por los señores **Job y José Moreno**, para la explotación de comercio en general, e industrias, comisiones y consignaciones, acopio de frutos y compraventa de productos de agricultura, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor José Moreno, quien continuará los negocios de la Sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones en el término de ley, en mis oficinas, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).
Avelino S. Malvicino.
e.8 ene.-N.° 11.074-v.12 ene.

MARTINEZ Y AGUILERA

Remataremos el restaurant Defensa 850, por orden señor **Enrique Frai**, el 12 a las 9 horas. Reclamos término de ley en Méjico 1112.
Buenos Aires, Enero 7 de 1935.
e.8 ene.-N.° 11.110-v.12 ene.

Avisa al comercio **Tomás Rivalta**, que ha vendido su negocio fábrica de fideos y comestibles, sita en Nazca 2102, a **José Pastoriza**. Reclamaciones dentro del término legal. — Constituyen domicilio en Argerich 2148.
e.9 ene.-N.° 11.121-v.14 ene.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Venancio Berazategui**, vende a **Nicolás Colaizzo**, su restaurant, Boedo 54, domicilio ambos contratantes.
e.7 ene.-N.° 11.048-v.11 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzuchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5435. Al comercio comunican que el señor **Guillermo Hintze**, vende a los señores **Pérez y Vázquez**, el negocio de bar restaurant, de ésta Capital Alm. Brown 1497|9, y P. Mendoza 1601|5, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley.
e7 ene.-N.° 11.050-v11 ene.

P. M. LUCIANI Y CIA.

Santiago del Estero 447, Tel. 7746 Mayo

Chocolatería bar, Corrientes 3280, el **Viernes 11**, remataremos por orden del señor **José B. Ruiz**. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.7 ene.-N.° 11.065-v.11 ene.

Juan Anelli, avisa que vende el negocio de farmacia, sito en la calle Carlos Calvo N.° 3601, esquina Boedo, a don **Héctor Francisco Gamen**, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo 3601.
e.8 ene.-N.° 11.072-v.12 ene.

Aviso al comercio con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Santiago Fernández Del Rosal**, mi negocio de despacho de pan, sito en Gaona 2309. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. — Vdor.: **Tiburcio Luis Costas**.
e.10 ene.-N.° 11.159-v.15 ene.

José Velasco, avisa que **el día 19 del corriente**, a las 14 horas, rematará el negocio de farmacia denominado "México", calle Méjico 2801, esquina Catamarca, de propiedad de doña **Sima Silamis Cogan**, aceptando ofertas en globo hasta tres días antes del remate. Reclamaciones de ley en mis oficinas: Avenida de Mayo 1439.
e.10 ene.-N.° 11.151-v. 15 ene.

Al comercio aviso, bajo inventario tasación practicado por el balanceador y martillero público, señor José A. Mesa oficina Carlos Pellegrini 871, U. T. Plaza 4410, vendí a **Marcelino Fernández**, mi negocio de almacén, comestibles y bebidas, sito Las Heras 3599 esquina Canning. Vendedor **Manuel González Costas**. Reclamos término legal, en oficinas del balanceador, domicilio de ambas partes.

Buenos Aires Enero 10 de 1935.
e.10 ene.-N.° 11.127-v.15 ene.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Jesús Villaverde**, mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Viamonte 790|92. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor.: **Sebastián Ríos**.
e.10 ene.-N.° 11140-v.15 ene.

MARTINEZ Y AGUILERA

Remataremos el negocio cafés, tés y yerbas, San Juan 3065, orden señor **Juan Saleme, el 15**, a las 14 horas. — Reclamos término de ley en n|o. Méxiсo 1112.
e.10 ene.-N.° 11.136-v.15 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **Adolfo Piñeiro**, cede su parte despensa, Inclán 3102, a su socio **Manuel Ferreyra**, haciéndose cargo del activo y pasivo ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1935.
e.10 ene.-N.° 11.131-v.15 ene.

Alfredo García, Lavalle 1226, avisa al comercio, que con su intervención el señor **Antonio Papa** vende a doña **Leandra Ten Cervera**, el negocio de panadería y confitería, Quintino Bocayuva N.° 1106, domicilio de ambos, donde se atienden reclamos, término de ley.
e.10 ene.-N.° 11.146-v.15 ene.

Aviso al comercio haber vendido libre de gravámenes al señor **Clemente Fernández Luengo**, mi negocio de camisería, sito Boedo 865, constituyendo domicilio para reclamos de ley, en el mismo.
.10 ene.-N.° 11.161-v.15 ene.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Avenida Chicago N.° 7001, esquina Carhué. Interpóngase reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Hasscim Hamze**, Comprador: **Mohamed Hassan Chaito**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935.
e.10 ene.N.° 11.162-v.15 ene.

Aviso con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez", he vendido al señor **Perfecto Rodríguez Suárez**, mi negocio de panadería, San José Nos. 934 y anexos Rivadavia 1317, Cangallo 1035, Acoyte 51; 25 de Mayo 178; San Martín 991; Méjico 688; y Carlos Calvo 1394. La escritura de transferencia se otorgará por ante el escribano señor Armando Bergalli, Diag. R. Sáenz Peña 825, 4. piso. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en el domicilio de los intermediarios,. Bmé. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. **José Díaz Rodríguez**.
e.10 ene.-N.° 11.160-v.15 ene.

Al comercio: aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, he vendido el despacho de bebidas y restaurant Rio ja N.° 2005, esq. Pedro Echagüe 3002. Reclamaciones término de ley. Vendedor **José E. Decia**, domiciliado Castro Barros 1563, Compradores: **Gumersindo y José Sotelo y Felisario Beade**.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.
e.8 ene.-N.° 11.109-v.12 ene.

El señor **Carlos Martignone** vende al señor **Ernesto Ansaldo**, la parte del negocio de carbonería, calle Carlos Calvo N.° 1846, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo, constituyendo domicilio para toda reclamación en la misma.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. —
e.8 ene.-N.° 11.101-v.12 ene.

Convocatorias Anteriores

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"

Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.

2.° Remuneración de los Directores.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que **establece el artículo** número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días **antes del señalado, otorgándosele un** recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.
e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Directorio
e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.

2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

SOCIEDAD DE FARMACIA

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

De acuerdo con la resolución ministerial del día 20 de diciembre de 1934, y de los artículos 16 y 17 de los Estatutos, se invita a los socios activos de la Sociedad de Farmacia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1935, a las 22 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la entidad.

2.° Nombramiento del señor Prof. doctor Bernardo Houssay, como socio honorario.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
e.9 ene.-N.° 11.086-v.14 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
El Directorio
e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Enero de 1935

El Directorio del Banco Francés del Río de La Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 59.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores por tres años.
5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 dic.-N.° 10.854-v.2 ene.
e7 ene.-N.° 10.854-v11 ene.
e.21 ene.-N.° 10.854-v.25 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
El Directorio.
e.26 dic.-N.° 10.809-v.16 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio
e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TIENDA DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.
Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—
Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.
e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.
El Directorio.
e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

"LA PERSEVERANCIA"

Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del cte., a las 16 horas, en su local social, Loyola 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Memoria.
3.° Balance e inventario general.
4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.,

Carlos T. Gatti, secretario.
e.4 ene.-N.° 11025-v.12 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.
2.° Modificación de Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene

EMINCO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375; para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio
e22 dic.-N.° 10.849-v12 ene

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.
3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.
2.° Reducción a ocho del número de los Directores.
3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.
4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.
5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.
6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.
28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elegir Directorio y Síndicos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

Sociedad Anónima
"LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245
10.° Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día **lunes 14** de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.
2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA.
(Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.
2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).
3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoría, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.
2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un director titular por 3 años.
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.
2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, **presidente.** — Saverio Stoppani, secretario.

e.26 dic.-N.° 10.879-v.12 ene.

OPPENHEIMER CASING Co. Of ARGENTINA S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria en 31 de enero 1935, a las 17 horas, en Avda. Roque S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de septiembre de 1934, y destino de las utilidades.

2.° Elección de Directores titulares y sustitutos, y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.9 ene.-N.° 11.083-v.28 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

JOSE PELUFFO & CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Febrero de 1935 a las 16 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

José Peluffo, Presidente. — Angel Peluffo, Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.116-v.25 ene.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Reconquista 134

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 Enero 1935, a las 14 1|2 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Septiembre 1934 e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de un Director como miembro del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5°. Informe sobre cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 Mayo 1934, suprimiendo la palabra "Nacional" del nombre social.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director Gerente.

e.9 ene.-N.° 11.117-v.25 ene.

S. E. D.
Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Enero de 1935, a las 17.30 horas, en el local Galería Güemes, escritorio número 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4°. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero .. de 1935.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e.9 ene.-N. 11.119-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Enero de 1935, a las 15 horas, en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 29 de 1934. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.9 ene.-N.° 11.120-v.25 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, con decreto de 26 de Marzo 1917

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción, a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Enero de 1935, a las 20:30 horas, en el local social, calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Ratificar la resolución del Consejo Directivo de fecha 18 de Julio de 1928, que autorizaba aceptar la transferencia de los derechos sobre el terreno situado en esta Capital, calle San Nicolás entre San Alberto y Franco, y autorizar al Presidente y Secretario, para que firmen la respectiva escritura de venta, que otorgará el vendedor a favor de la Asociación.

Rigen para todos sus efectos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto, y 83, 85, 88, 96 y 98 del Reglamento Social.

Albano Cornelli, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que, después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes.

e.9 ene.-N.° 11.113-v.16 ene.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS, S. A.
Vigésima segunda Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Enero de 1935, a las 15.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Av. Roque Sáenz Peña 530 (edif. Sud Americano) 7.° piso, a objeto de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace constar a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo N.° 30 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aiers, Diciembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 11.114-v.25 ene.

ARGENTINE FRUIT DISTRIBUTORS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero 1935, a las 15 horas, en la calle Cangallo 564, (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1934, e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de un Director suplente, por un año, y otro por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564 (primer piso), todos los días hábiles, hasta tres antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Enero 9 de 1935. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° 11.115-v. 25 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Posadas N.° 1245
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

SOCIETA "NAZIONALE ITALIANA"

Asamblea General Ordinaria
Gestión Administrativa del año 1934.

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1935, a las 8.30 horas en el local social, Alsina 1465, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta juntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.° Relación administrativa de la Comisión Directiva a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° Nombramiento de S. M. Víctor Manuel III Rey de Italia a Socio Honorario de la Sociedad.

5.° Contribución anual para la Escuela Italiana de la Boca.

6.° Local de la calle Talcahuano 1256.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la misma tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. (Artículo 88 del Estatuto).

Asamblea Electiva

Se invita también a los Sres. socios a concurrir a la Asamblea Electiva para proceder a las elecciones generales de los cargos administrativos para el año 1935, que tendrá lugar el Domingo 27 del corriente, desde las 8 a 12 horas, en la sede social, Alsina 1465, conforme a las disposiciones del Estatuto en vigor.

Nota: para tener derecho al voto, los socios deberán estar al corriente con el pago de las mensualidades y presentar el carnet social.

F. Quaranta, presidente. — A. D'Ascoli, secretario.

e.10 ene.-N.° 11.132-v.12 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S. A. I. D. A.)
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 14 horas, en el local social Carlos Pellegrini 475, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio al 30 de Septiembre 1934.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Vocal Delegado.

e.10 ene.-N.° 11.099-v.26 ene.

"BENE EMETH"
Asamblea General Ordinaria de la Asociación Israelita Sefaradí

Se invita a los asociados de la Asociación Israelita Sefaradí "Bene Emeth", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Brandzen 1444 el día 13 del corriente a las 15 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación del informe del señor Presidente sobre el presente ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 20 de Diciembre de 1934.

4.° Movimiento de la Caja.

5.° Elección de 7 miembros y un revisor de cuentas.

6.° Varios.

7.° Designación de 2 socios presentes para firmar el acta.

Moise Schoua, presidente. — Isaac Chaufan, secretario.

e.10 ene.-N.° 11.100-v.12 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1935, a las quince horas en nuestro local, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación del Síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio.

e.10 ene.-N.° 11.153-v.26 ene.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA "LINIERS"

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A efectuarse el 26 de enero de 1935, a las 21 horas, en nuestra escuela, calle Boquerón 7015.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1934.

b) Adopción de una resolución respecto al edificio escolar.

c) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

d) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e) Elección de un Consejo de Padres.

Art. 22 b) En caso de no poderse celebrar la Asamblea en primera citación por falta de asistentes, se citará para una segunda Asamblea, que se celebrará a la media hora de la primera y tendrá quórum con cualquier número de socios que estén presentes.

e.10 ene.-N.° 11.135-v.12 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"
Calle 25 de Mayo 489

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 28 de enero de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual, terminado el 30 de septiembre de 1934, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, y de dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio

e.10 ene.-N.° 11.092-v.26 ene.

INDUSTRIA PESQUERA SUD-ATLANTICA, S. A.
(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local San Martín 132, el día 16 de enero de 1935, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

Orden del Día

1.° Estado de la liquidación al 30 de septiembre 1934.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e.10 ene.-N.° 10126-v.12 ene.

Establecimientos Vitivinícolas
FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y a las del artículo 10, Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 26 de enero de 1935, a las 10 horas, en su local de la calle Victoria número 2563 en esta Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 10° ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Asuntos varios.

4.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor Vito J. Calise, que ha terminado su mandato.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario - Tesorero, el Registro de Asistencia y el acta de esta Asamblea.

Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución Bancaria o a orden Judicial.

e.10 ene.-N.° 11.128-v.26 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 36.700.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril de 1935 y hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

e.4 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aviso llamando a licitación para la construcción de edificios con destino a la instalación de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la presentación de propuestas para la construcción de cuatro edificios destinados a la instalación de una sala de la Cámara, diez Juzgados de Paz y una Fiscalía, de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en cada uno de ellos, los que tomaría el Ministerio en arrendamiento.

Para la Sala de Cámara son necesarios los siguientes locales:

Sala de Audiencias (6 x 7 mts.).
3 Despachos para Camarista (4 x 5 mts. c|u.).
Sala de acuerdos (8 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 5 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Oficina del Ujier (4 x 4 mts.).
2 Oficinas para Oficiales de Justicia y Notificadores (4 x 5 mts.).
Habitación para Ordenanza (4 x 3 metros).

Para cada Juzgado son necesarios los siguientes locales:

Despacho del Juez (4 x 5 mts.).
Sala de Audiencias (5 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 4 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Habitación de Ordenanza (4 x 3 mts.).
Archivo (5 x 5 mts.), en el mismo cuerpo o separado.

Para la Fiscalía se requiere:

Despacho del Fiscal (4 x 5 mts.).
Oficina de Empleados (4 x 4 mts.).

La Sala de Cámara tendrá cinco toilettes, cada Juzgado tres, la Fiscalía uno y además, en cada piso las instalaciones sanitarias necesarias para el uso del público.

Uno de los edificios, el que corresponde a la Circunscripción 3.ª, deberá tener las dependencias necesarias para instalar la Habilitación que son:

Oficina del Habilitado (4 x 6 mts.).
Oficina de Empleado (4 x 5 mts.).
Un toilette.

Todos los locales destinados para oficinas deberán tener luz natural directa; las instalaciones de luz eléctrica deben ser embutidas y los artefactos colocados por cuenta del propietario; si el edificio tuviera más de un piso alto deberán instalalarse ascensores.

Con cada propuesta debe acompañarse planos, condiciones generales de la edificación y el plazo en que se comprometen a entregar la obra concluída, a contarse desde la adjudicación, indicando el valor de la locación y el término de contrato o la forma de adquisición por parte del Estado, determinando el precio de venta y las sumas respectivas en concepto de interés y amortización trimestral.

Los edificios a construirse deberán estar ubicados en el perímetro de la zona en que se indica o en sus inmediaciones;

Zona 1.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;
Zona 2.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú, Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;
Zona 3.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy;
Zona 4.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Administración (Sección Suministros, Victoria 344), antes del día siete del mes de febrero, a las 16 horas.

La primera foja deberá ser extendida en un sellado de pesos siete cincuenta centavos ($ 7.50) moneda nacional, y las restantes en sellado de pesos dos ($ 2,—) moneda nacional, debiendo efectuarse el depósito del 10 o|o del valor de la locación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública "Cuenta licitaciones".

Las propuestas serán abiertas en el mencionado local el mismo día y hora en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran.

YRIONDO

e.7 ene. v.15 ene.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

Almacén y limpieza—

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto.
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país.
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche aséptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad.
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.
800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina.
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

Verduras—

1.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

Molino—

75.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.900 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

Bazar y menaje—

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.
10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.
12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:

Ropería—

150 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
1.600 frazadas tipo Ejército, 1.56 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

Mercería—

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

Máquinas de coser—

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar.

Peluquería—

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:

Escritorio—

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.
300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.

8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N.° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.
3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 46 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 341.
10 cajas plumas Leonard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pincel para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra, buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados números 1 al 5.

Encuadernación—

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

Imprenta—

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

Ferretería y pinturería —

150 kilos acero Boeker de 1" diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7".
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1".
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas de 1".
2 docenas agujas de colchonero 5".
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1".
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4".
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14".
300 kilos bulones de 3|4 x 10".
100 kilos bulones de 1|2 x 7".
700 kilos bulones de 1|2 x 8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2".
2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1".
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2".
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2".
4 docenas ídem, ídem de 3".
60 metros cañería galvaniz. de 1".
120 metros cañería galvaniz. de 3|4".
80 metros cañería galvaniz. de 1|2".
74 codos de hierro galvaniz. de 1".
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4".
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2".
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5".
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2".
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2".
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2".
200 chapas acanaladas, hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1" diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4" diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2" diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem, de 1|4".
12 ídem, ídem, de 1|2".
12 curvas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem de 3|4".
12 ídem, ídem de 1|2".
24 canillas de bronce de 1|2".
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5".
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1".
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10".
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1" diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4" diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.
1.000 kilos hierro en planchas de 3|8".
5 chapas hierro negro en chapas.
100 kilos hierro en U P. N.° 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5".
25 metros hoja para sierra sinfín, de 5".
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4".
2 llaves Stilson de 2".
24 limas de acero especial para sierra, de 3".
24 limas de acero especial para sierra, de 5".
24 limas de acero especial para sierra, de 8".
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12".
24 limas redondas grano fino de 12".
24 limas media caña grano fino de 12".
24 limas cuchilla grano fino de 12".
6 llaves de paso de 1".
6 llaves de paso de 1|2".
6 llaves de paso de 3|4".
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Pagrón de 5|18 a 1|2".
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido del N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8".
1 juego peines para tarrajas Pagrón 5|18 a 1|2".
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2".
12 kilos pasta para correa Dixon.

Pinturas—

(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)
380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1".
24 pinceles redondos de 1 1|2".
24 pinceles redondos de 2".
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1" a 2".
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2".
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4".
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1"
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4".
200 kilos soga de cáñamo de 3|4".
24 sierras para cortar metales, 14".
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2".
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1".
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4".
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2".
1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1".
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4".
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4".
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2".
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

Vías Decauville—

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

Materiales de construcción—

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

Materiales de electricidad—

200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4" - 4 x 1 1|2".
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4".
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2".
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección; cable subterráneo tripolar, de 120 milímetros cuadrados.
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4".
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2".
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

Materiales de calzado—

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.
50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2".
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2".
100 kilos clavos Punta París, 3".
300 kilos clavos Punta París, 4".
200 kilos clavos Punta París, 5".
100 kilos clavos Punta París, 6".
15 kilos ganchos, p|botines negros.
1 par hormas para bota militar, N.° 38.

1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.
6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
559 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

Accesorios para automóviles y camiones

Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

Repuestos auto y camión—

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts.

Escobería—

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4".
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

Artículos de fotografía—

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidadades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
6 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Policromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortoeomáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

Incubadora—

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

Motor para lancha—

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor: 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.

El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para funcionar con todos los accesorios y piezas de recambio que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—

5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—

Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.
e.8 ene.-v.16 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General
e.29 dic.-v.29 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Altamirano, desde puente Piñero y puente sobre el Arroyo La Horqueta, $ 109.654.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 ene.-N.° 1.530-v.10 ene.
e2 feb.-N.° 1.530-v6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Pigüe a Bahía Blanca, $ 37.249.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de Febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 ene.-N.° 1.540-v.10 ene.
e.2 feb.-N.° 1.540-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquín-Co-Pilcaniyén, $ 46.567.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 4 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 ene.-N.° 1.536-v.10 ene.
e.31 ene.-N.° 1.536-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala.— Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.
e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.
e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en Santo Tomé y accesos. — Mejoramiento de la calzada. — Santa Fe. — $ 62.163.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 dic.-N.° 1455-v.17 dic.
e.8 ene.-N.° 1455-v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.
e.11 dic. v.11 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Colángelo, para que en el término de diez días, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formaliza por resolución N.° 2402 de Abril 20 de 1934, por la suma de $ 800 m|n., por el concepto que se determina; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—
e.9 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

	m$n.
Luis Chouciño (su Sucesión)	19.124.26
Manuel Racedo Escobar	6.956.50
Ricardo J. Pozzi	14.316.—
Alfredo Vaghi	13.709.76
Emilio Rodríguez Iturbide	101.50
Inocencio Varela	5.353.76
Pedro Benítez	1.000.—
Juan J. Comas	3.938.10
Alberto Huergo	209.25
Luis Alvarez Blanco .	530.—
Juan Rafael González ..	106.—
Atilio Lóizaga	50.—
José M. Sancirena	80.—
Tomás Acquini	275.—
Adolfo Aluz Morales ..	700.—
José Barbolini	100.—
Juan Barreiro	170.—
Carlos J. Blanco	190.—
Casimiro Bozzola	300.—
Juan Branca	97.—
Emilio Barrios	50.—
Luis A. Campia	25.—
Luis M. Chouciño	400.—
Juan B. Carlevaro ..	199.—
Alfredo Carubín Gómez	250.—
Luis Danemán	97.—
Manuel Domínguez	100.—
Domingo Durá	180.—
Norberto Fleita	30.—
Isami Fukuda	300.—
Teófilo Fleitas	75.—
Tomás Godoy	200.—
Julián Gómez	100.—
Santiago Gómez o Guárez	200.—
Juan E. Galarza	150.—
Francisco García	75.—
Gustavo Hupmer	200.—
Pedro S. Lódolo	2.120.—
Juan H. Llanos	260.—
Fernando Luca	200.—
Andrés Mongelos	9.—
Delfina L. Vda. de Manrique	159.26
Teófilo Manzano	63.—
Benito Meza Caballero	20.—
Adolfo Recalde	170.—
Alberto Rodríguez	200.—
Benito R. Rodríguez ..	100.—
Nemesio Rodríguez ..	100.—
Ramón Sánchez	200.—
Juan Santana Torres ..	197.50
A. Solórzano	100.—
Miguel Tarma	200.—
Gustavo E. Vignardel ..	1.850.—
Manuel Villasante	101.50
Antonio Zampedri	75.—
Pedro Giménez	45.—
Juan G. Pardo	50.—
Gregorio Ortiz	100.—
Elías González	50.—
Santiago Mauriño (h.)	150.—
Epifanio Pezoa	70.—

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 4.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racedo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos, (fojas N.° 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—
e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.12 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un pequeño aparato de radio marca Majestic, un pantalón y una camisa usado, detenidos por expediente N.° 511-M-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: (3,900) tres kilos novecientos gramos tejido de seda pura, detenida por expediente N.° 542-S-1934; (600) seiscientos gramos piedras para encendedores, detenidas por expediente número 419-C-1934 y (2,200) dos kilos doscientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 241-B-1934, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva en dichos expedientes, cuyas partes dispositivas dicen así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-1932 ó 498-S-1933; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 3 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.
e.8 ene.-v. 12 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Carlos José David, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.

El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — El Secretario.

e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.

El secretario.

e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.

El Secretario

e.7 dic.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lener**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bautista Ronchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — **El Secretario.**

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don [illegible]ferino **Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren [illegible]

Buenos Aires, Noviembre [illegible]

El S[illegible]

e.6 [illegible] ene

Por el término de treinta [illegible] contar desde la primera publicación [illegible] este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del T[illegible] Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don [illegible] **Oubiña**, que deben apersonarse [illegible] de la misma, calle Córdoba [illegible] justificar ese derecho, bajo los [illegible]mientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre [illegible]

El Se[illegible]

e.6 di[illegible] ene.

Por el término de treinta [illegible] tar desde la primera publicación [illegible] edicto, se hace saber a todos [illegible] gan que alegar derecho a l[illegible] en concepto de indemnización [illegible] de Accidentes del Trabajo, [illegible] la dependencia de esta Instit[illegible] con motivo del accidente de que [illegible] víctima el obrero D. **Saúl Ledesma** [illegible] ben apersonarse al domicilio de [illegible] misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos [illegible] hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2[illegible] de 1934.

— El Secretario.

e.6 di[illegible] v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero [illegible] de 1935.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Fantozzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Zeballos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima la obrera doña **Lucía F. de Grossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Secretario.

e.10 ene.-v.13 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al [illegible]fugo **José Calvo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le [illegible], bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 193[illegible]. —R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 114 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal [illegible] de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi.**

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.

e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero N.° 6428, parroquia 20 E., manzana 255, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado. Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 136-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo Seoane,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 158 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Frisa,** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9 ene.-N.° 159-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a todas las personas que se titulen propietarias de **la embarcación detenida el 1.° de septiembre del año en curso y que navegaba a remolque de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia,** para que comparezca a estar a derecho en el sumario por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos — incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu,** para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo,** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba,** procesada por el delito de f. de testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young,** procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor **Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio** Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eirca,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.

e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel,** procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chananpa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia.**

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Luisa Abregú,** para que dentro del plazo de quince días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por reposición de sellado, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 160-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente y Pacífico Rodríguez,** para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapíz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 43 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Faildo o Falder o Faldere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 166 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antono L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo Schwarz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 161-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.9 ene.-N.° 165 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Nélida Prireyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Carlos P. Sagarna; Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 ene.-N.° 167 s|p.p.v-12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Francisco Alberti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Frfal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Massi y Francisco Di Benedetto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 145 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Barrionuevo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 146 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Llamedo de Rodríguez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 147 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pastor Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.9 ene.-N.° 148 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Mercedes Gurruchaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 155 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.12 dic.-N.° 1933-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Licy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.
— Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934.
— Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.—
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.—
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.—
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.—
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murguiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.
— Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934.
— Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01.949-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorreli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José León Ortiz, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Ramón L. Falcón entre las de Tuyú y Fonrouge, parroquia 20 E., manzana 354, parcela 23 A., para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 134-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Freyre entre las de García del Río y Manzanares, parroquia 18, manzana 279, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.9 ene.-N.° 135-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Corigliano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 ene.-N.° 154 s|p.p.-12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza al **Sindicato de Explotación del Mineral de Paramillo**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e.9 ene.-N.° 124-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Soler**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.9 ene.-N.° 156 s|p.p.-v. 12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.9 ene.-N.° 157 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Rosa Podestá, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934 — Luis Doynel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Ro queñas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello**.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaino**.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero** para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s.p.p. v10 septbre
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Alfredo Citro**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Octubre 9 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado en autos, no obstante estar debidamente notificado, sentenciase de remate esta causa seguida contra don Alfredo Citro, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. (Fdo.): Saúl M. Escobar.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.9 ene.-N.° 125-s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza al señor **Andrés Castellini**, para que en el término de tres días comparezca a tomar la participación que por derecho le corresponda en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de nombrársele como representante al señor Defensor Oficial, si no compareciere.
Rosario, Diciembre 27 de 1934. — Federico M. Llobet, secretario.
e.9 ene.-N.°126 s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle Pampa entre las de Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B, manzana 612, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. Ante mí: Enrique Aranda".
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.9 ene.-N.° 127-s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, correspondiente al negocio de la Av. Leandro N. Alem 638, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del cobrador fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de treinta pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e.9 ene.-N.° 170 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Av. del Trabajo entre las de Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E. manzana 2, parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 132-s.p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Nogoyá entre las de Pedro Vilardebo y Concordia, parroquia 20 A., manzana 173, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 133-s.p.p.-v.25 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a don **Edgardo G. Krebs**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.9 ene.-N.° 149 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vittorio Brunotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 150 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Petrone (a) "Fonseca"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.° 151 s|p.p.v-.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julián Alí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 152 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Astengo Sadi Carrón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle; centro.
e.9 ene.-N.° 138 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza **Enrique José Massi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Bueños Aires, Diciembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 153 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Jemma**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 162-s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 163-s|p|p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Vera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 164-s|p|p-v.12 feb.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle A. M. Cervantes entre Donato Alvarez y Trelles, parroquia 17 B., manzana 209, parcela 6 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, (Expte. Judicial N.° 12.644), por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.9 ene.-N.° 128 s|p.p.-v.11 ene.

El señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por tres días al propietario desconocido del inmueble sito en esta Capital, calle O'Higgins entre Aguilar y límite del afirmado, parroquia 18, manzana 744 A., parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. Judicial N.° 12.643), por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del tercero día, mando llevar la ejecución adelante, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — J. C. Miguens. — Ante mí: Enrique Aranda.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.9 ene.-N.° 129 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Vicente Vilone**, propietario del terreno sito en la calle San Blas entre las de Sánchez y Terrero, manzana 169, parcela 41, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 130 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Gavilán entre las de Luis Viale y Vírgenes, parroquia 20 D., manz. 25, parcela 6, a fin de que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 131 s|p.p.-v. 25 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Medina entre las de Caxaraville y Moreto, Parroquia 20 C., manzana 204, parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934 — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.9 ene.-N.° 137 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mario Fernández Palma**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 141 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ailardi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.9 ene.-N.° 139 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Félix Antonio Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 9552, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.9 ene.-N.° 140 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Luis Tomás Gobi o José Luis Gobbi**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.
e.9 ene.-N.° 142 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Enriqueta Croce o Crocci**.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.9 ene.-N.° 143 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Gette**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.9 ene.-N.° 168 s|p.p.-v.12 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Jesús Cid**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución:
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.
Autos y Vistos:
No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del cobrador fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional. — Atilio Gamenara Rasore.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 169 s|p.p.-v.11 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA MINERA LAVADEROS DE ORO, RIO ACHAVIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la Sociedad Compañía Minera Lavaderos de Oro, Río Achavil, Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — Número ochocientos doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Etienne Delacroix, casado, belga, domiciliado en la calle Balcarce, número ciento ochenta y cuatro; Doctor Enrique García Meron casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cuarenta y uno; don Juan Koenig, soltero, alemán, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta; los tres por su derecho propio; don Guillermo Heinzmann, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cuarenta y cinco en nombre y representación del señor Luis Loewenthal, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Lafinur, número tres mil doscientos noventa y ocho, personería que se acredita con el poder especial que se encuentra íntegramente transcripto al folio novecientos treinta y cinco, vuelto de este Registro y protocolo y se transcribirá en lo pertinente al final de esta escritura; y los señores don Federico Bracht y don Armando Muller, casados, domiciliados en la calle Cangallo número cuatrocientos sesenta y seis, que lo hacen en nombre y representación de la sociedad anónima establecida en esta Capital, bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", la que tiene su personería jurídica reconocida y aprobados sus Estatutos por el Superior Gobierno Nacional, según decreto fecha ocho de Julio de mil novecientos treinta, habiendo sido protocolizados por escritura pasada ante mi colega don Alberto Domínguez Arteaga, el veintinueve de agosto siguiente al folio seiscientos veintiocho del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, e inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Noviembre del mismo año mil novecientos treinta, bajo el número ciento noventa y nueve, folio cuatrocientos, Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estattuos Nacionales, de todo lo que doy fé,siendo lo pertinente de ellos como sigue: "Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales... realizando todos y cada uno de los actos que se enumeran en el inciso b) del artículo duodécimo. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será de cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta... Artículo séptimo: la Sociedad será administrada por un Directorio, compuesto de dos a cuatro miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos... Artículo octavo: En caso de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios Directores, él o los reemplazantes serán designados por él o los Directores restantes, de acuerdo con el Síndico... Artículo undécimo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores... Artículo duodécimo; Son atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad, judicial o extrajudicialmente, por intermedio de dos de sus miembros... b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia... celebrar todo contrato de sociedad... suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades... formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos... nombrar apoderados... h) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social... "Es conforme a su original de que certifico. — Lo representación invocada por los señores Bracht y Muller, así como la autorización para proceder a este otorgamiento, resulta de las actas de Asamblea y Directorio que tengo a la vista en el libro respectivo y copiadas en lo pertinente dicen así: "Actas. — Asamblea General Ordinaria. — Acta N.º 4. — En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres, se reunen en el local social, calle Cangallo N.º cuatrocientos sesenta y seis, los accionistas de la sociedad cuya nómina consta en el Registro de Asistencia, al folio cinco... quedando por lo tanto la Asamblea legalmente constituída en quórum de acuerdo con el artículo diez y ocho de los Estatutos. — Siendo las diez y siete y quince horas, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Armando Muller, el cual dá lectura a la siguiente Orden del Día... Puestos a votación los diferentes puntos de la Orden del Día, se resuelve por unanimidad... Segundo: Elegir como Directores, por el término de tres años, a los señores Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch Bracht. — Tercero. Reelegir por el término de un año, como Síndico titular y suplente, a los señores Eduardo Karcher y Francisco Sauter, respectivamente... Quinto: Designar a los señores Federico Bracht y Emilio Cohrs, para firmar el acta de esta sesión, conjuntamente con el Presidente. — A esta reunión no asistió el Inspector de Justicia. No siendo para más el acto, se levantó la sesión siendo las diez y siete y treinta y cinco horas. (Firmados): A. Muller. F. Bracht. — E. Cohrs". — "Acta N.º 47. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunen en el local social, calle Cangallo 466, los Directores de la Sociedad, Sres. Federico Bracht, Armando Muller y Max Rautenstrauch—Bracht. — Siendo las once horas, se declara abierta la sesión... Tercer aumento capital "Río Achavil": El Sr. Federico Bracht, expone a continuación que la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", ha decidido, por unanimiad de sus socios y de acuerdo con lo previsto oportunamente, en aumentar su capital social de pesos ochocientos cuarenta mil m|n. hasta la cantidad de pesos novecientos quince mil m|n., mediante la emisión de quince cuotas, más de pesos cinco mil m|n., cada una, de las cuales han correspondido a nuestra Sociedad siete cuotas, o sea un importe de pesos treinta y cinco mil m|n. — Los señores Directores presentes, manifiestan su conformidad con el aumento expresado y con la participación que corresponde a nuestra Sociedad, autorizando a los Sres. Federico Bracht y Armando Muller, para que otorguen y firmen conjuntamente con los demás socios la respectiva escritura de aumento de capital, realizando cualquier otro trámite que sea necesario al objeto indicado. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas. (Firmados): F. Bracht. — A. Muller. — Rautenstrauch". Es también conforme a sus originales, de que certifico, y todos los comparecientes, que son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, en el carácter que concurren, dicen: Que la compañía minero "Lavaleros de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", formalizada entre los otorgantes con fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, según acto pasado ante el Escribano de esta Capital, don Alfredo E. del Valle, por un plazo de quince años y con el objeto de explotar minas y terrenos auríferos y de otros minerales y especialmente pertenencias colindantes o próximas al Río Achavil, en el distrito minero de Famatina, Departamento del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de La Rioja.— fué constituída con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas, pagaderas en efectivo e íntegramente suscriptas de cinco mil pesos cada una, habiéndose establecido además, en los diez y ocho artículos que dicho contrato contiene, su forma de administración, fiscalización, gerencia y demás requisitos exigidos por la ley respectiva para su legal funcionamiento, testimonio de cuya escritura, con nota de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Diciembre del mismo año mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento siete, al folio ochenta y seis del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista de que doy fe, como de que se encuentra íntegramente transcripto al folio veintisiete del presente protocolo y Registro. — Que posteriormente o sea con fechas cuatro de Septiembre y catorce de Noviembre del año en curso mil novecientos treinta y cuatro y según escrituras otorgadas ante mí, el autorizante a los folios setecientos vuelto y novecientos cuarenta y cinco vuelto de este protocolo corriente los mismos otorgantes aumentaron el expresado capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de ochocientos cuarenta mil pesos de igual moneda, mediante al emisión de sesenta y ocho cuotas más, de cinco mil pesos cada una, las que fueron íntegramente suscriptas y pagadas por los socios y depositado su importe de acuerdo a las disposiciones de la ley, habiéndose inscripto asimismo los testimonios respectivos en el Registro Público de Comercio el cinco de Octubre y el diez y siete de Diciembre siguientes, bajo los números ciento once y ciento cuarenta y siete, a los folios ciento sesenta y nueve y doscientos siete, respectivamente, ambos del Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que también certifico. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo entre los asociados, han decidido en aumentar el expresado capital social actual de ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, hasta la cantidad de novecientos quince mil pesos de igual moneda, mediante la emisión de quince cuotas más, de cinco mil pesos cada una,— y llevando a efecto lo convenido,— los señores Delacroix, García Meron y Koenig, por sí, y los señores Heinzmann, Bracht y Muller, por sus representados, otorgan y declaran: Que el capital de la expresada compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", queda desde esta fecha fijado en la cantidad de novecientos quince mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento ochenta y tres cuotas de cinco mil pesos cada una. — El aumento de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, efectuado por este acto, corresponde a los socios en la proporción siguiente: al "Crédito Belga—Argentino, Sociedad Anónima", treinta y cinco mil pesos o sean siete cuotas; al señor Etienne Delacroix, quince mil pesos o sean tres cuotas; al señor Luis Loewenthal, cinco mil pesos o sea una cuota; al señor Doctor Enrique García Merou, diez mil pesos o sean dos cuotas; y al señor Juan Koenig, diez mil pesos o sean dos cuotas. — Estas nuevas quince cuotas han sido íntegramente suscriptas y pagadas por los otorgantes, en dinero efectivo y su importe será depositado en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan aumentado el capital social de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", y autorizan desde ya a los Gerentes señores Max Rautenstrauch—Bracht y Etienne Delacroix, para que indistintamente cualesquiera de ellos, soliciten de las Oficinas respectivas la publicación e inscripción de esta escritura, firmando los escritos y documentos que se requieran. — Como Escribano autorizante hago constar que con el certificado agregado al folio setecientos vuelto de este protocolo se comprueba que la Sociedad otorgante no adeuda suma alguna por Impuesto de Patentes hasta el corriente año, inclusive,— y que con el sello valor de ciento doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional que se agrega a la presente, queda satisfecho el impuesto fiscal correspondiente. — El Poder que acredita la representación del señor Heinzmann, en lo pertinente dice así: "Folio 657. — Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el señor Luis Loewenthal, casado, de este vecindario, domiciliado en la calle Lafinur tres mil doscientos noventa y ocho, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Guillermo Heinzmann, para que realice los siguientes actos: Primero: Representarlo en su carácter de socio de la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", concurriendo con voz y voto a sus asambleas, con facultad de expresar conformidad para elevar el capital y usar del derecho de preferencia que el respectivo contrato acuerda a los socios para suscribir el nuevo capital en proporción de sus cuotas y hacer en ese caso los pagos correspondientes en la forma, plazo y condiciones qeu la asamblea determine y suscribir la escritura pública pertinente... Previa lectura y ratificación, firma con los testigos del acto que lo fueron don Juan M. Santiago y don Agustín Pedemonte, vecinos, hábiles, doy fe. — L. Loewenthal. — Tgo.: J. M. Santiago. -- Tgo.: A. Pedemonte. -- Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Alfredo E. del Valle". — Es también copia fiel de su original, de que certifico. — Leída que les fué, los comparecinetes ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto, que lo fueron don Carlos Ordóñez y don César Pini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — E. Delacroix. — E. Garía Merou. — J. Koenig. — G. Heinzmann. — F. Bracht. — A. Muller. — Tgo.: C. Ordóñez. — Tgo.: C. Pini. — Hay un sello. Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y siete del Registro número setenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la compañía minera "Lavaderos de Oro, Río Achavil—Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, números del un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco al un millón trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veintinueve, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete del mismo mes y año de su otorgamiento. — Alfonso M. Romanelli. (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e.10 ene.-N.º 11.140-v.15 ene.

Ministerio de Agricultura

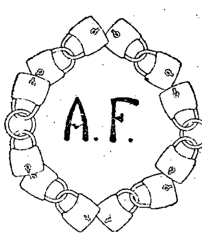
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.466



Diciembre 27 de 1934. — Edmundo J. Anan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general Aviso N.° 21.613.

v-12 ene.

Acta N.° 179.467

BELLAS ARTES

Diciembre 27 de 1934. — Cabanellas Hnos. — Para distinguir pan, pastas alimenticias en general, chocolates, cacaos, dulces, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.691. — Aviso N.° 21.614.

v-12 ene.

Acta N.° 179.468



Diciembre 27 de 1934. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.611.

v-12 ene.

Acta N.° 179.465

"MIGUENS"

Diciembre 27 de 1934. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.065. — Aviso N.° 21.612.

v-12 ene.

Acta N.° 179.470



Diciembre 27 de 1934. — León Studnitz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.609.

v-12 ene.

Acta N.° 179.471

CEIBO

Diciembre 27 de 1934. — H. Santiago Lopresti y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.569.

v-12 ene.

Acta N.° 179.473



Diciembre 27 de 1934. — E. Green & Son Ltd., de Wakerfield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.654.

v-12 ene.

Acta N.° 179.474

CANTA CLARO

Diciembre 27 de 1934. — M. Alfredo Angulo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. —— Aviso N.° 21.655.

v-12 ene.

Acta N.° 179.475

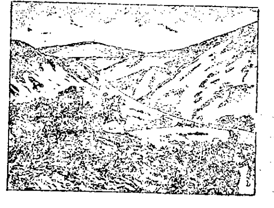


Diciembre 27 de 1934. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 21.656.

v-12 ene.

Acta N.° 179.476

INDUSTRIA ARGENTINA
EL LIBERTADOR



Diciembre 27 de 1934. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.657.

v-12 ene.

Acta N.° 179.477



Diciembre 27 de 1934. — Sucesión José Luis Thiene. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 21.658.

v-12 ene.

Acta N.° 179.478



Diciembre 27 de 1934. — Mirás, Cervetto & Vadillo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.659.

v-12 ene.

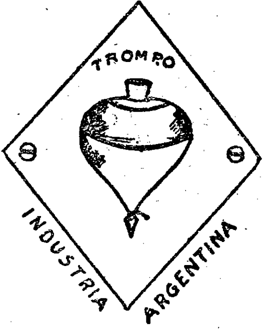
Acta N.° 179.479



Diciembre 27 de 1934. — Alfredo Serantes & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol,, de la clase 23. — Aviso número 21.660.

v-12 ene.

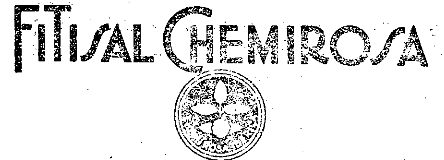
Acta N.° 179.480



Diciembre 27 de 1934. — Escayola Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.772.

v-12 ene.

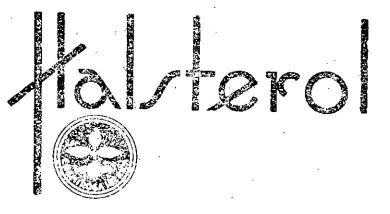
Acta N.° 179.481



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica, S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.617.

v-12 ene.

Acta N.° 179.482



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica, S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales das de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.616.

v-12 ene.

Acta N.° 179.436



Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. Cía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.589. — Aviso N.° 21.591.

v-12 ene.

Acta N.° 179.463

FIENO

Diciembre 27 de 1934. — Roland Fienemann, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.622.

v-12 ene.

Acta N.° 179.437



Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera — Para distinguir yerba-mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.747. — Aviso N.° 21.592.

v-12 ene.

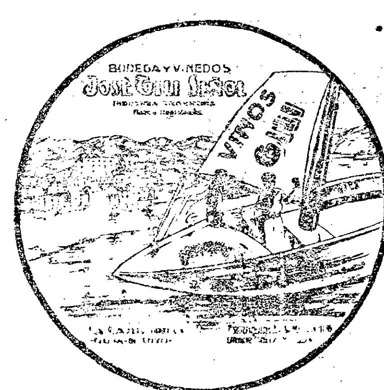
Acta N. 179.438

Paranagua
ESPECIAL
RIVERA
ELABORADA POR
.MACKINNON & COELHO
BUENOS AIRES

Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.170. — Aviso N.° 21.593.

v-12 ene.

Acta N.° 179.520



Diciembre 27 de 1934. — José Gili Siñol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 21.661.

v-12 ene.

Acta N.° 179.521



Diciembre 27 de 1934. — Blesio, Brarda & Collin. — Para distinguir caja de sonidos o máquinas parlantes para uso cinematográfico, de la clase 6. — Aviso N.° 21.254.

v-12 ene.

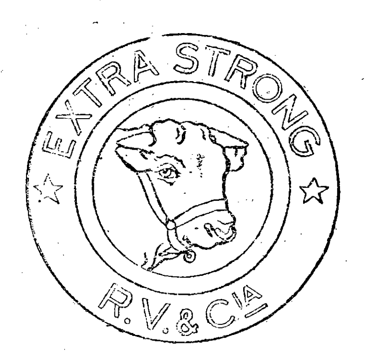
Acta N.° 179.472

LA MONTAÑA

Diciembre 27 de 1934. — José de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.602.

v-12 ene.

Acta N.° 179.487



Diciembre 27 de 1934. — Ricardo Varela & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.623.
v-12 ene.

Acta N.° 179.488



Diciembre 27 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.657. — Aviso N.° 21.618.
v-12 ene.

Acta N.° 179.489



Diciembre 27 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela. — Renovación de la N.° 89.656. — Aviso número 21.619.
v-12 ene.

Acta N.° 179.450

AMOR

Diciembre 26 de 1934. — Winkler & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.587.
v-12 ene.

Acta N.° 179.491

OPACA

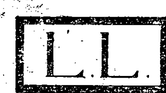
Diciembre 27 de 1934. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.754.
v-12 ene.

Acta N.° 179.492

NEUMANN

Diciembre 27 de 1934. — Guillermo Neumann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.898. — Aviso número 21.653.
v-12 ene.

Acta N.° 179.517



Diciembre 27 de 1934. — Lorenzo Liverotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos aceite. — Aviso N.° 21.651.
v-12 ene.

Acta N.° 179.518

SUPERKLEEN

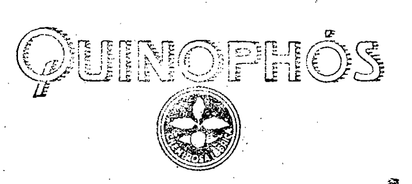
Diciembre 27 de 1934. — León & Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de ellas mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.663.
v-12 ene.

Acta N.° 179.519



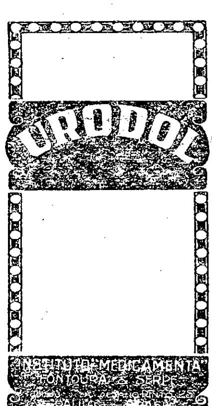
Diciembre 27 de 1934. — Masso Hnos., de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.735. — Aviso N.° 21.607.
v-12 ene.

Acta N.° 179.483



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica, S. A., de Barcelona, España — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.615.
v-12 ene.

Acta N.° 179.484



Diciembre 27 de 1934. — Fontoura & Serpe, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.648.
v-12 ene.

Acta N.° 179.485

ANKILOSTOMINA

Diciembre 27 de 1934. — Fontoura & Serpe, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.649.
v-12 ene.

Acta N.° 179.469



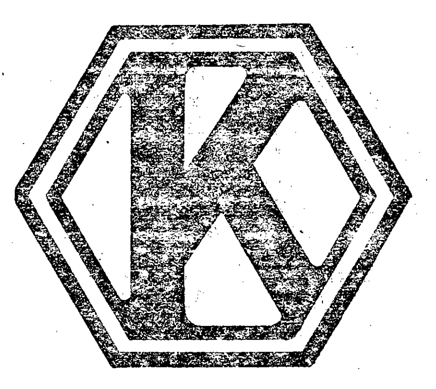
Diciembre 27 de 1934. — José Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.644. — Aviso N.° 21.610.
v-12 ene.

Acta N.° 179.464

FELITOL

Diciembre 27 de 1934. — "Farma-Platense" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.662.
v-12 ene.

Acta N.° 179.457



Diciembre 26 de 1934. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 21.606.
v-12 ene.

Acta N.° 179.451

VULCAN

Diciembre 26 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.590.
v-12 ene.

Acta N.° 179.452

MAGNESANIS

Diciembre 26 de 1934. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.566.
v-12 ene.

Acta N.° 179.453

BUTTERFLY

Diciembre 26 de 1934. — Takeuchi & Kamimura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de leche y cremas de leche, en todas sus formas. — Aviso N.° 21.565.
v-12 ene.

Acta N.° 179.454



Diciembre 26 de 1934. — Tuesca Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 21.575.
v-12 ene.

Acta N.° 179.455



Diciembre 26 de 1934. — Hermann Nier, de Beierfeld, Sajonia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.608.
v-12 ene.

Acta N.° 179.456

SAN GERMAN

Diciembre 26 de 1934. — Martín Reta (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.603.
v-12 ene.

Acta N.° 179.449



Diciembre 26 de 1934. — Sucesión Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás ropa de uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 21.588.
v-12 ene.

Acta N.° 179.490



Diciembre 27 de 1934. — Narciso Muñoz Portero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.941. — Aviso N.° 21.620.
v-12 ene.

Acta N.° 179.547



Diciembre 28 de 1934. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.720.

v-12 ene.

Acta N.° 179.548



Diciembre 28 de 1934. — Delfor J. Romeu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.790. — Aviso número 21.721.

v-12 ene.

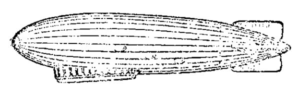
Acta N.° 179.462



Diciembre 27 de 1934. — Raimundo C. Koch. — Para disntinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.570.

v-12 ene.

Acta N.° 179.486



Diciembre 27 de 1934. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 21.650.

v-12 ene.

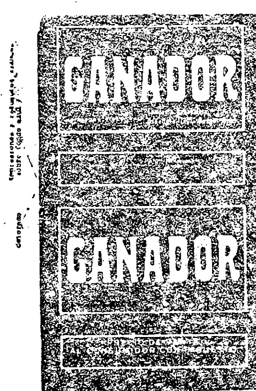
Acta N.° 179.448

FLORYDERME

Diciembre 26 de 1934. — Santiago Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.585.

v-12 ene.

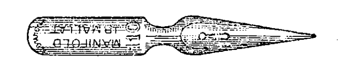
Acta N.° 179.523



Diciembre 28 de 1934. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 21.569.

v-12 ene.

Acta N.° 179.540



Diciembre 28 de 1934. — Félix Fornells Puig, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.687.

v-12 ene.

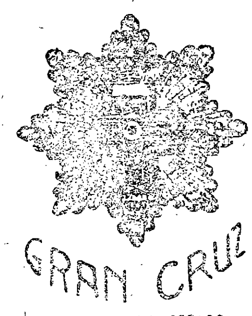
Acta N.° 179.541



Diciembre 28 de 1934. — Etablissements Mallat, Sté. á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso número 21.686.

v-12 ene.

Acta N.° 179.542



Diciembre 28 de 1934. — I. C. I. Metals Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 88.642. — Aviso N.° 21.684.

v-12 ene.

Acta N.° 179.544

K. O. K.

Diciembre 28 de 1934. — Mauro Luis Damiano y Antonio Gallur. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.717.

v-12 ene.

Acta N.° 179.546

GRAN CRUZ

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 28 de 1934. — Merello Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.719.

v-12 ene.

Acta N.° 179.537

BILBAO

Diciembre 28 de 1934 — Antonio Vignola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.690.

v-12 ene.

Acta N.° 179.532



Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 90.277. — Aviso número 21.711.

v-12 ene.

Acta N.° 179.533

GOODRICH

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.278. — Aviso número 21.712.

v-12 ene.

Acta N.° 179.534

TUSEDINE

Diciembre 28 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.680.

v-12 ene.

Acta N.° 179.535

SULFOIDAL

Diciembre 28 de 1934. — Sté. Civile des Marques Robin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.962. — Aviso número 21.685.

v-12 ene.

Acta N.° 179.549



Diciembre 28 de 1934. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 93.695. — Aviso número 21.722.

v-12 ene.

Acta N.° 179.550

LUBROL

Diciembre 28 de 1934. — Hussey y Cía. y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.723.

v-12 ene.

Acta N.° 179.539

PLUSFOUR

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.688.

v-12 ene.

Acta N.° 179.528

INTEROCEAN

Diciembre 28 de 1934. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.707.

v-12 ene.

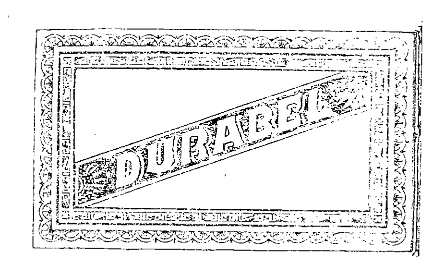
Acta N.° 179.529

DUTY

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 90.107. — Aviso número 21.708.

v-12 ene.

Acta N.° 179.524



Diciembre 28 de 1934. — Pablo Corcaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos preparaciones de cera para lustrar muebles, pisos, cueros y maderas. — Renovación de la N.° 88.734. — Aviso N.° 21.652.

v-12 ene.

Acta N.° 179.531



Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.276. — Aviso número 21.710.

v-12 ene.

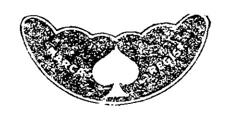
Acta N.° 179.538

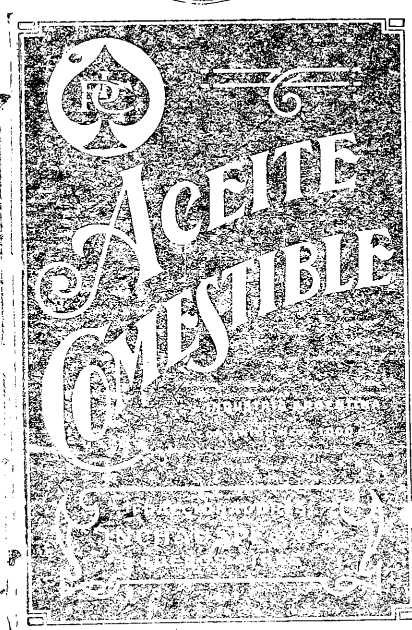
BIRDIE

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.689.

v-12 ene.

Acta N.° 179.460





Diciembre 26 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.573.

v-12 ene.

Acta N.° 179.461

PLATINOS

Diciembre 26 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.637. — Aviso número 20.223. —

v-12 ene.

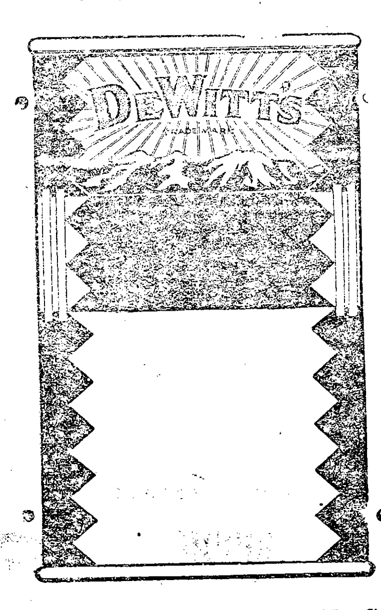
Acta N.° 179.575



Diciembre 28 de 1934. — The Union Switch & Signal Company, de Swisavale, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 89.304. — Aviso número 21.703.

v-12 ene.

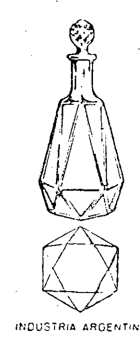
Acta N.° 179.576



Diciembre 28 de 1934. — E. C. de Witt & C°. Ltd., de Croydon, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.700.

v-12 ene.

Acta N.° 179.577



Diciembre 28 de 1934. — Sebastián A. Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso N.° 21.696.

v-12 ene.

Acta N.° 179.578

VILDO

Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo Picard. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.730.

v-12 ene.

Acta N.° 179.579

UROMIL

Diciembre 28 de 1934. — Pedro Viñas y Dordal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.409. — Aviso número 21.731. —

v-12 ene.

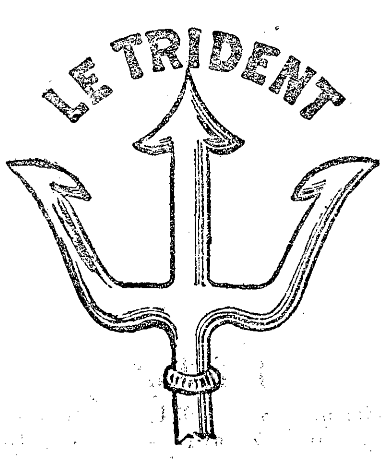
Acta N.° 179.580



Diciembre 28 de 1934. — Francisco Carbonari. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de toda clase, de la clase 23. — Aviso número 12.928.

v-12 ene.

Acta N.° 179.559



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.141. — Aviso N.° 21.675.

v-12 ene.

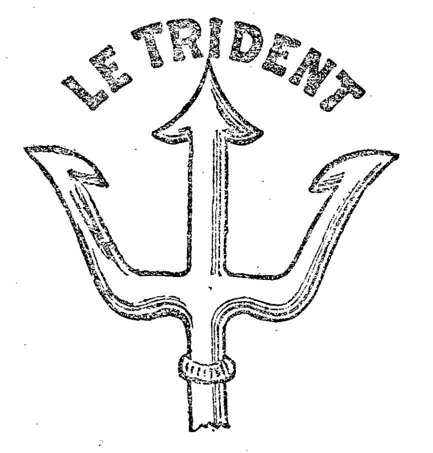
Acta N.° 179.525



Diciembre 28 de 1934. — Maro y Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.704.

v-12 ene.

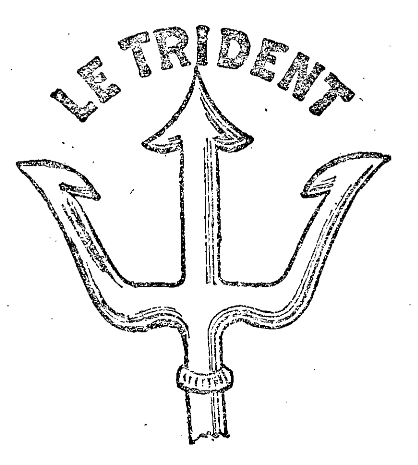
Acta N.° 179.560



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.142. — Aviso N.° 21.674.

v-12 ene.

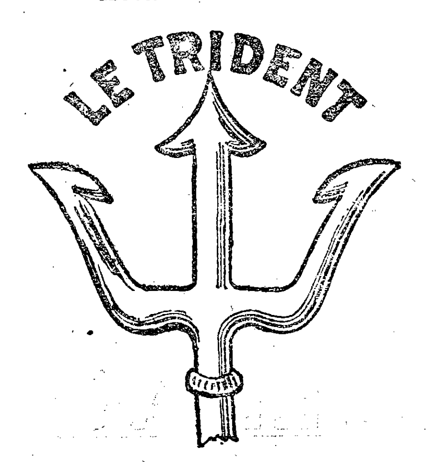
Acta N.° 179.561



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.143. — Aviso N.° 21.673.

v-12 ene.

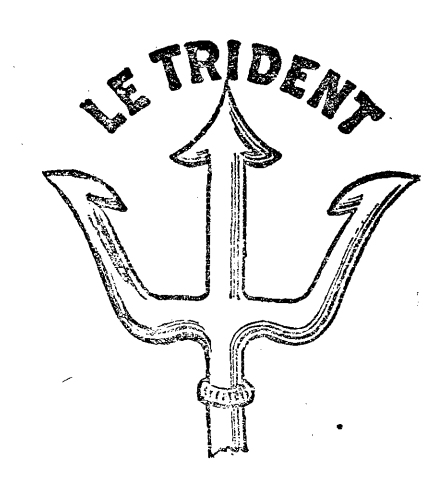
Acta N.° 179.562



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.133. — Aviso N.° 21.672.

v-12 ene.

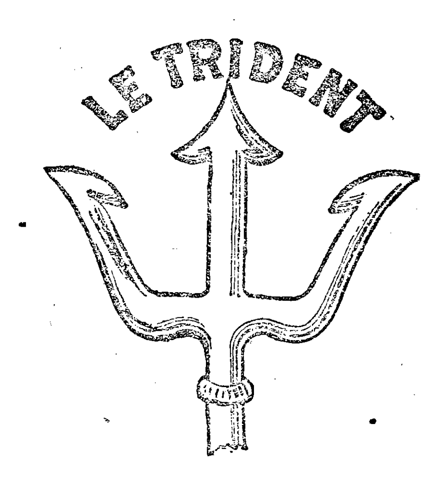
Acta N.° 179.563



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 89.137. — Aviso N.° 21.670.

v-12 ene.

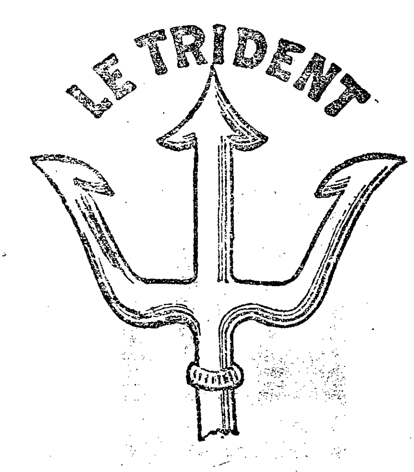
Acta N.° 179.564



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cuchillería en general. — Renovación de la N.° 89.138. — Aviso N.° 21.669.

v-12 ene.

Acta N.° 179.565



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.140. — Aviso N.° 21.668.

v-12 ene.

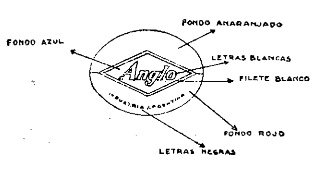
Acta N.° 179.527

CITEXIDE

Diciembre 28 de 1934. — Cities Service Oil Company Of Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 21.706.

v-12 ene.

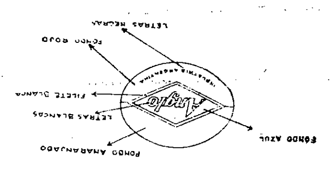
Acta N.° 179.552



Diciembre 28 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.693.

v-12 ene.

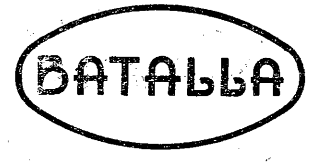
Acta N.° 179.553



Diciembre 28 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.692.

v-12 ene.

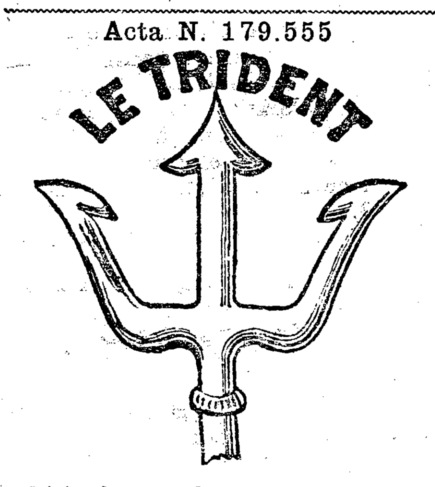
Acta N.° 179.554



Diciembre 28 de 1934. — Manuel F. Batalla. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 21.695.

v-12 ene.

Acta N. 179.555



Diciembre 28 de 1934 .— Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.134. — Aviso N.° 21.671.

v-12 ene.

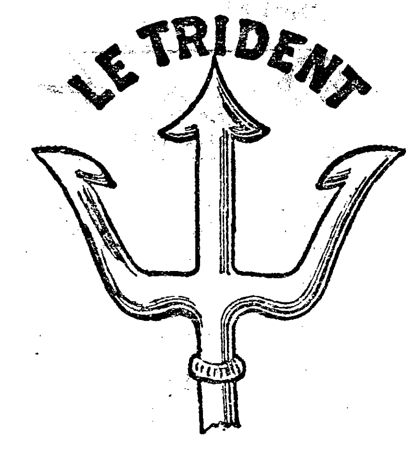
Acta N.° 179.415

CHARABON

Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.046. — Aviso N.° 21.549.

v.-12 ene.

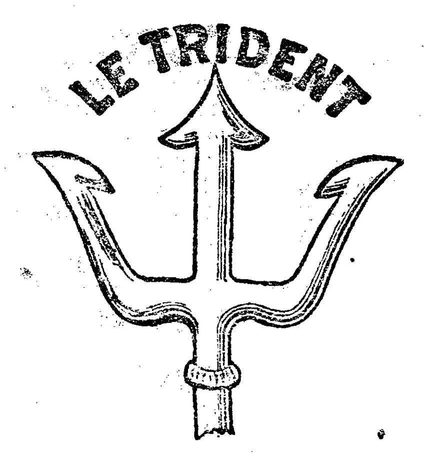
Acta N.° 179.556



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.136. — Aviso N.° 21.678.

v-12 ene.

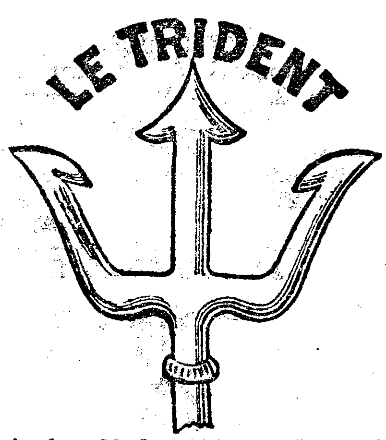
Acta N.° 179.557



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4; menos hilos. — Renovación de la N.° 89.135. — Aviso N.° 21.677.

v-12 ene.

Acta N.° 179.558



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 89.139. — Aviso N.° 21.676.

v.-12 ene.

Acta N.° 179.551

ELIXIRVITA

Diciembre 28 de 1934. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.694.

v-12 ene.

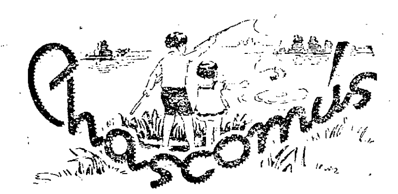
Acta N.° 179.583



Diciembre 28 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.483. — Aviso número 21.697.

v-12 ene.

Acta N.° 179.584



Diciembre 29 de 1934. — Julio Baqueriza. — Para distinguir mieles, productos de lechería y granja en general, de la clase 22. — Aviso número 21.760.

v-12 ene.

Acta N.° 179.585



Diciembre 29 de 1934. — Julio Baqueriza. — Para distinguir mieles, productos de lechería y granja en general, de la clase 22. — Aviso número 21.761.

v-12 ene.

Acta N.° 179.586

PANCREPATINE

Diciembre 29 de 1934. — A. Velette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.764.

v-12 ene.

Acta N.° 179.587

PARMA



Diciembre 29 de 1934. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.763.

v-12 ene.

Acta N.° 179.589

HUTCHINSON

Diciembre 29 de 1934. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale du Caoutchouc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 88.963. — Aviso número 21.766.

v-12 ene.

Acta N.° 179.423

MONGOL

Diciembre 24 de 1934. — Luis Mihura y Cía. — S. en C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.571.

v-12 ene.

Acta N.° 179.413

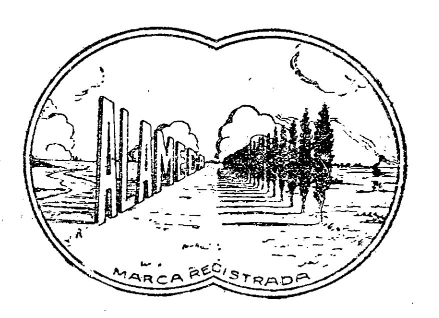


ROLANDO

Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.608. — Aviso N.° 21.547.

v-12 ene.

Acta N.° 179.414



Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.044. — Aviso N.° 21.548.

v-12 ene.

Acta N.° 179.530

GOODRICH

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 90.275. — Aviso número 21.709.

v-12 ene.

Acta N.° 179.416

QUERENCIA

Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de panadería, pastelería y confitería. — Renovación de la N.° 89.328. — Aviso N.° 21.550.

v-12 ene.

Acta N.° 179.417



Diciembre 24 de 1934. — Luis F. Ottone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.563.

v-12 ene.

Acta N.° 179.418



Diciembre 24 de 1934. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de confitería. — Renovación de la N.° 88.762. — Aviso N.° 21.561.

v-12 ene.

Acta N.° 179.419



Diciembre 24 de 1934. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cafés y especias. — Renovación de la N.° 88.783. — Aviso N.° 21.560

v-12 ene.

Acta N.° 179.420



Diciembre 24 de 1934. — Audisio & Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.097. — Aviso N.° 21.562.

v-12 ene.

Acta N.° 179.422

CORAZA

Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Bonome. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos cemento portland. — Aviso N.° 21.564.

v-12 ene.

Acta N.° 179.424



Diciembre 24 de 1934. — B. y R. Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.572.

v-12 ene.

Acta N.° 179.425

HIDROLIN

Diciembre 24 de 1934. — Bruno Brunetti y Carlos Schmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.567.

v-12 ene.

Acta N.° 179.426

ESTIMULSION

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.581.

v-12 ene.

Acta N.° 179.427

WINTERMULSION

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.584.

v-12 ene.

Acta N.° 179.428

GREENTOX

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.583.

v-12 ene.

Acta N.° 179.429

CALCITEX

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.582.

v-12 ene.

Acta N.° 179.432



Diciembre 26 de 1934. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos ginebras y cervezas. — Renovación de la N.° 90.731. — Aviso N.° 21.577.

v-12 ene.

Acta N.° 179.430

CIBELES

Diciembre 26 de 1934. — Salinera Española Ballester y Molina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.621.

v-12 ene.

Acta N.° 179.433

COSECHERO

Diciembre 26 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.578.

v-12 ene.

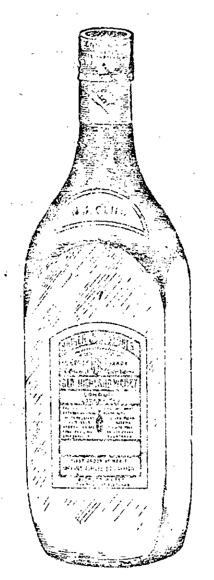
Acta N.° 179.434

QUIRON

Diciembre 26 de 1934. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.579.

v-12 ene.

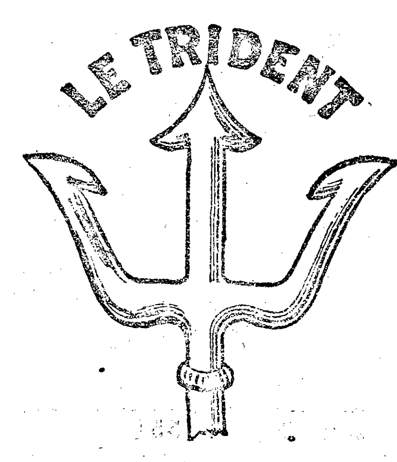
Acta N.° 179.435



Diciembre 26 de 1934. — John Walker y Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 89.988. — Aviso N.° 21.580.

v-12 ene.

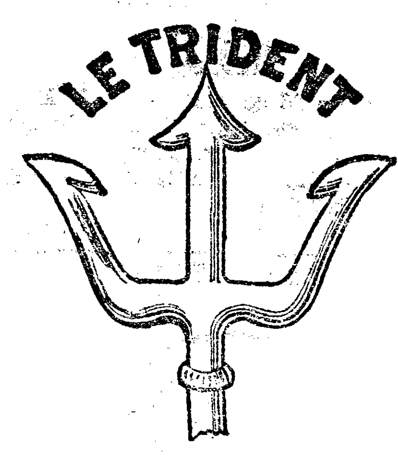
Acta N.° 179.566



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.144. — Aviso número 21.667.

v-12 ene.

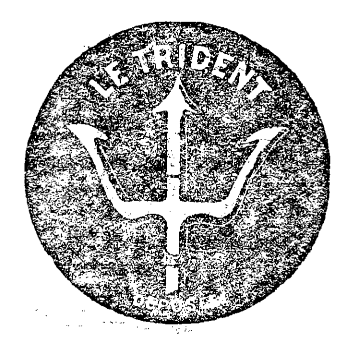
Acta N.° 179.567



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.131. — Aviso número 21.666.

v-12 ene.

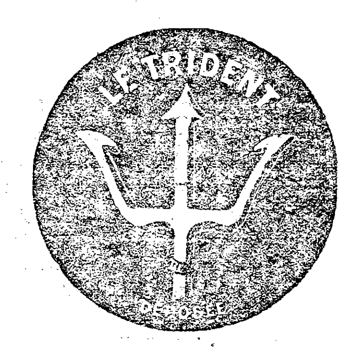
Acta N.° 179.568



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.132. — Aviso número 21.664.

v-12 ene.

Acta N.° 179.569



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.130. — Aviso número 21.665.

v-12 ene.

Acta N.° 179.570

HOLLYWOOD

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Neumann & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 21.713.

v-12 ene.

Acta N.° 179.439

INDIO

Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.244 — Aviso N.° 21.594.

v-12 ene.

Acta N.° 179.572



Diciembre 28 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de cualquier materia, para coser, bordar, tejer, hilvanar y zurcir, de la clase 16. — Renovación de la número 89.267. — Aviso número 21.715.

v-12 ene.

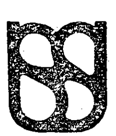
Acta N.° 179.573



Diciembre 28 de 1934. — P. H. Hanes Knitting Company, de Winston-Salem, North Carolina, E. U. de América. — Para distinguir combinaciones de ropa para uso interno, camisas, calzoncillos y demás artículos de ropa, para uso interno, de la clase 15. — Renovación de la número 89.089. — Aviso número 21.701.

v-12 ene.

Acta N.° 179.574



Diciembre 28 de 1934. — The Union Switch & Signal Company, de Swissvale, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 89.236. — Aviso número 21.702.

v-12 ene.

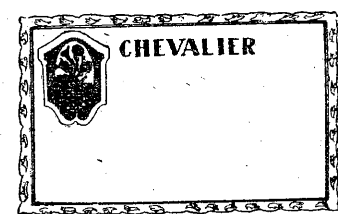
Acta N.° 179.440



Diciembre 26 de 1934. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.561. — Aviso N.° 21.595.

v-12 ene.

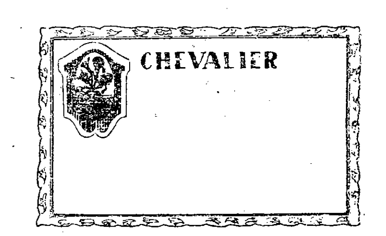
Acta N.° 179.442



Diciembre 26 de 1934. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.597.

v-12 ene.

Acta N.° 179.443



Diciembre 26 de 1934. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.598.

v-12 ene.

Acta N.° 179.444

ALCOFRIK

Diciembre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.599.

v-12 ene.

Acta N.° 179.445



Diciembre 26 de 1934. — Toll, Rodríguez y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.751. — Aviso N.° 21.600.

v-12 ene.

Acta N.° 179.446

FRANCEL

Diciembre 26 de 1934. — Antonio Franco. — Para distinguir extractos, esencias, perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.601.

v-12 ene.

Acta N.° 179.447

HEXOFAN

Diciembre 26 de 1934. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.586.

v-12 ene.

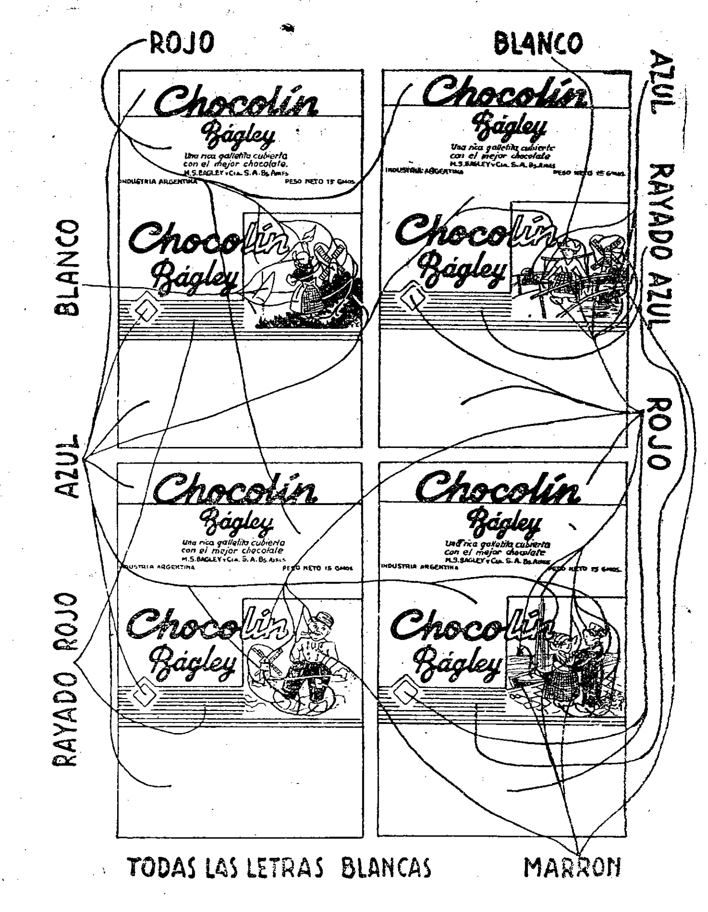
Acta N.° 179.421

La Parroquia

Diciembre 24 de 1934. — Nicolás Víctor Berardo. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.478.

v-12 ene.

Acta N.° 179.431



Diciembre 26 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 21.576.

v-12 ene.

Acta N.° 179.543



Diciembre 28 de 1934. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.626. — Aviso N.° 21.716.

v-12 ene.

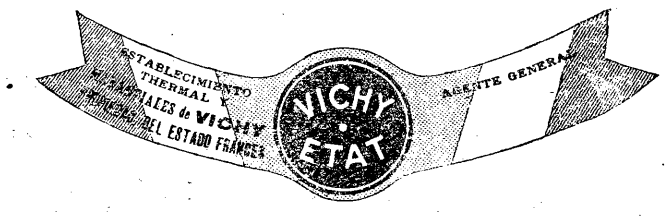
Acta N.° 179.545



Diciembre 28 de 1934. — Scala y Cía. — Para distinguir preparaciones para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.272. — Aviso N.° 21.718.

v-12 ene.

Acta N.° 179.588



Diciembre 29 de 1934. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.765.

v-12 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional